TOMO LXXXII — Montevideo, Sábado 27 de Marzo de 1926 — Núm. 5965

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Un asterisco (*) marca los mensajes y dos (**) las leyes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Ministro interino de Relaciones Exteriores al señor Alvaro Saralegui

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 17 de 1926.—Número 863.

Encontrándose enfermo el doctor Juan Carlos Blanco, Ministro de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar la Secretaría de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, mientras dure la enfermedad del doctor Juan Carlos Blanco, al Subsecretario del mismo Departamento, señor Alvaro Saralegui.

Art. 2.° Señálase el día 18 del corriente para darle posesión del cargo en la forma de estilo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — SERRATO.— RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

2

Resolución. Se le da empleo en el Batallón de Ingenieros número 2 al Capitán don Ricardo Bordoni

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Número 14|1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a ocupar un cargo de su empleo al Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) el Capitán don Ricardo Bordoni, de "Disponibilidad".

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Resolución. Se le da empleo en el Batallón de Ingenieros número 1 al 2.o Teniente don Pablo Castro

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Número 13|1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a ocupar un cargo de su clase al Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) el 2.° Teniente don Pablo Castro, debiendo producir sus efectos dicho nombramiento desde el día 1.° del corriente mes.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Resolución. Se nombra al ingeniero don Félix de Medina Profesor de la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo Marzo 23 de 1926. — Número 5|1926.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Naval a favor del ingeniero Félix de Medina para desempeñar la cátedra de "Máquinas y Turbinas", que eleva la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor de "Máquinas y Turbinas" de la Escuela Naval al ingeniero don Félix de Medina.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio del Interior

5

Nota. Circular del Ministro del Interior a los Concejos de Administración Departamentales de la República, advirtiendo que la policía no privará de su libertad por más de tres días a los infractores de ordenanzas municipales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Número 502|26.

Al Honorable Concejo de Administración Departamental de..........

La Jefatura de Policía de Montevideo se ha dirigido a este Ministerio señalando las dudas que le sugiere, en cuanto a su aspecto legal, la restitución de la multa por el arresto que, en función del concurso de la fuerza pública, aplica la policía a los infractores de ordenanzas, reglamentos y resoluciones, a pedido de las autoridades municipales, conforme a las disposiciones consagradas por los incisos 34 y 35 del artículo 54 de la ley de 23 de Diciembre de 1923.

La Presidencia de la República comparte las razones aducidas al respecto por la mencionada Jefatura y entiende que sería violatorio del régimen de garantías inherentes a la libertad civil, continuar prestando en toda su extensión un concurso que reputa lesivo al régimen jurídico consagrado por la Constitución y las leyes.

En efecto, cierto es que las disposiciones recordadas autorizan a los Concejos de Administración a asegurar la ejecución de sus actos con imposición de multas cuyo máximum no podrá exceder de cien pesos en Montevideo y de veinte pesos en los otros Departamentos, como así también a hacer efectivas esas multas; pero cuando la negativa al pago de la multa comporta el pedido de auxilio a las autoridades policiales para el arresto del remitente, se presenta con frecuencia el caso que en la redención de la multa por el arresto, puede éste ser mayor de tres días y hasta alcanzar a veinticinco días si se sigue la regla señalada por el artículo 55 del Código Penal.

Estimo que conforme a nuestra legislación positiva no podría admitirse como legal un procedimiento en el que, sin intervención de las autoridades judiciales encargadas de la reprensión de las faltas, se llegara a la privación de la libertad personal por término mayor de tres días, tanto más cuanto que cualquier persona detenida en esas condiciones podría interponer con éxito el recurso de "habeas-corpus" previsto por el artículo 156 de la Constitución y aún instaurado ante el propio Concejo encargado de velar por la conservación de los derechos individuales de los habitantes del Departamento (apartado 13, incisos A) y B) del artículo 54 de la ley de 23 de Diciembre de 1919).

Los artículos 19 del Código de Instrucción Criminal y 31, inciso 3.° del Código Penal, autorizan la privación de la libertad personal por término no mayor de tres días a los infractores de ordenanzas municipales, por considerarlas simples contravenciones extrañas a la jurisdicción criminal, en cuyo mérito estima la Presidencia que siempre que la sustitución de la pena de multa no importe un arresto mayor de tres días, no hay mérito para denegar el pedido que en ese sentido se formule por las autoridades municipales. Pero cuando la redención de la multa comporta un arresto mayor de tres días, conceptúa que no corresponde su imposición a menos que se decrete por la competente autoridad judicial, como así se entendió al discutirse en el Honorable Senado el mencionado inciso 34 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Véase "Autonomía Municipal", por Raúl Barbot, página 317).

En mérito a las consideraciones expuestas, tengo el honor de dirigirme a esa honorable corporación haciéndole saber que la Presidencia de la República ordenará a las autoridades policiales que procedan conforme a los principios sustentados en esta nota, lo que no obsta, sin duda, a que si ese Concejo entiende que el régimen legal debe ser modificado, haga uso del derecho de iniciativa que le acuerda el artículo 55, inciso 7.° de la citada ley de 23 de Diciembre de 1923.

Con tal motivo, saludo a ese Honorable Concejo con mi mayor consideración. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Mensaje. Se solicitan fondos para abonar los gastos del entierro de un miembro del Consejo Nacional de Enseñanza.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración.

Montevideo Marzo 18 de 1926. — Número 517|926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública solicitándole se sirva disponer lo conveniente a fin de que se le provea de los fondos necesarios para abonar los gastos de entierro del Consejero de esa corporación don Francisco Bruno.

El Consejo Nacional de Administración considera razonable el pedido, que se formula y como los rubros del Presupuesto General de Gastos que podían hacer frente a aquella erogación se encuentran agotados, este Consejo ha resuelto dirigirse a Vuestra Honorabilidad sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para abonar con Rentas Generales los gastos de la referencia.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) a fin de abonar los gastos de entierro de don Francisco Bruno, ex Consejero del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — CARLOS M.ª PRANDO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

7

Mensaje. Se propone la reorganización de los servicios aduaneros en la frontera, a fin de realizar con eficacia la represión del contrabando.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.

Honorable Asamblea General:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 64 de la ley de Presupuesto General de Gastos, que establece que el Poder Ejecutivo presentará a la Asamblea un plan de servicios aduaneros en la frontera, este Consejo resolvió designar a varios funcionarios de su dependencia especializados en la materia, los que, con dos representantes de los Ministerios del Interior y de Guerra y Marina designados por la Presidencia de la República a solicitud del Consejo, constituyeran una Comisión especial honoraria con el cometido de confeccionar el anteproyecto de reorganización de los referidos servicios aduaneros.

La mencionada Comisión cumplió su misión realizando un amplio estudio previo de este asunto, acerca del cual fueron presentados por algunos de sus miembros diversos proyectos introduciendo modificaciones fundamentales en el actual régimen de fiscalización aduanera y de vigilancia fronteriza. La Comisión confeccionó en definitiva el proyecto de reorganización de dichos servicios que obra en el expediente que se acompaña al presente mensaje, proyecto que el Consejo se ha visto en el forzoso caso de rectificar en todo lo referente al plan de creación de cuerpos de carabineros y organización militar de los funcionarios aduaneros, en virtud de que, como muy bien lo expresa la nota de la Presidencia de la República, de fecha Noviembre 11 de 1925, que también se adjunta al mensaje, con la referida organización militar se excedían las facultades constitucionales del Consejo Nacional de Administración invadiendo las de la Presidencia de la República, a la cual la Constitución confiere el mando exclusivo de todas las fuerzas militares del país.

El proyecto que se somete a la consideración de V. E. contrae como principal innovación la implantación de un contralor eficaz a base del establecimiento de tramitaciones, documentos y contabilidades especiales que implican una fiscalización apropiada y oportuna en la ruta que por el mismo proyecto están obligadas a seguir las mercaderías de procedencia brasileña a su introducción al país.

Es de hacer notar, sin embargo, que la referida Comisión cifra la mayor parte del éxito de la reorganización de los servicios aduaneros en la constitución de su proyectado Cuerpo de Carabineros. "Sería útil,—dice la Comisión,—que se acumularan nuevos servicios a base simplemente de documentación por más prolija que ella

fuere. Traspuesta la frontera y entradas las mercaderías al dominio particular se hace difícil probar la clandestinidad de su introducción". "De ahí, agrega, que se haya pensado en acumular el mayor número de elementos coercitivos sobre la misma línea, creando los cuerpos de carabineros que funcionarían más o menos al igual de los que existen en algunas fronteras europeas".

El Consejo está lejos de disentir con las opiniones expresadas por la Comisión en los párrafos transcriptos. Pero ello no obstante, el precepto constitucional a que se ha hecho referencia lo ha obligado a introducir en el proyecto primitivo de dicha Comisión todas aquellas modificaciones necesarias para que la policía aduanera a cargo de la rama colegiada del Poder Ejecutivo pueda ser ejercida dentro de las nuevas normas proyectadas, en forma que no lesionen las atribuciones de la Presidencia de la República. Saluda a V. H. con la mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA**. —RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

I.

Importación

Artículo 1.º La introducción de mercaderías por la frontera terrestre se realizará de acuerdo con las prácticas, leyes y reglamentaciones vigentes para las otras aduanas del país, debiendo además especificarse en los permisos de despacho el nombre, estado y profesión del consignatario y el lugar preciso a que van destinadas las mercaderías.

Conjuntamente con el permiso de despacho se presentará el manifiesto refrendado por el Cónsul uruguayo del lugar de su procedencia.

La no presentación del manifiesto será castigada con una multa igual a la mitad de los derechos, pudiendo detenerse las mercaderías en garantía de dicha multa.

Art. 2.º Las mercaderías no podrán ser retiradas de la oficina sino después de abonados y afianzados debidamente los derechos, impuestos y tasas correspondientes.

En las Subreceptorías el original y copia de los permisos, además de la firma del dueño o despachante, llevarán la del conductor o de una persona debidamente identificada que firme por él en caso de no saber hacerlo.

Se indicará también en un libro especial la clase y cantidad de vehículos que carguen las mercaderías, el número de padrón principal de cada uno de éstos y el Departamento donde fueron empadronados.

Art. 3.º El recibo de pago de los derechos, que será firmado por el empleado recaudador y el jefe de la oficina, debe indicar el monto de la liquidación, la especie, calidad y cantidad de las mercaderías, la clase, números y marcas de los bultos, el lugar del país de donde proceden, el punto de destino que se les asigna, el nombre y el domicilio del que tramitó el despacho y pagó los derechos, el nombre, estado y profesión del destinatario de las mercaderías.

Todas las cantidades deben ser anotadas en números y letras.

Art. 4.º Cuando las mercaderías son de despacho directo deben ser inmediatamente extraídas de la Aduana, conducidas al domicilio de la persona a quien estén destinadas, acompañadas del recibo de pago de los derechos, el que no podrá servir para ningún otro transporte.

Si el punto del destino es otro que el del lugar de la oficina, pero situado dentro de la zona de vigilancia que se expresará en el artículo siguiente, además de los datos exigidos por el artículo anterior, el recibo de pago de los derechos determinará con toda precisión el camino que estén obligadas a seguir las mercaderías, el tiempo necesario para llegar al punto de destino y los números de las patentes de los vehículos conductores.

El expresado recibo no podrá en ningún momento ser separado del acarreo o transporte.

II

Zona de vigilancia

Artículo 5.º Para hacer posible la represión del contrabando se establecerá una zona que se llamará de vigilancia, dentro de la cual el depósito, permanencia, y circulación de toda clase de mercadería estarán sometidas a un régimen especial de policía aduanera.

Dicha zona estará limitada de un lado por la línea que separa el territorio nacional de los Estados Unidos del Brasil y del otro por una línea interior, paralela y situada a 25 kilómetros de distancia de la primera, cuya distancia se calculará sobre un plano imaginario perfectamente horizontal.

En los puntos en que la naturaleza del terreno o los arroyos o zanjas dificulten el servicio aduanero, el Consejo Nacional de Administración podrá extender la expresada zona hasta cinco kilómetros más.

Art. 6.º Los servicios activos y de oficinas serán practicados en la zona de vigilancia por el personal de empleados de las respectivas Receptorías, con la cooperación del Ejército y de las policías de frontera como elemento coadyuvante en la forma que se indica a continuación.

Art. 7.º Podrán visar y firmar los recaudos a que se refiere el artículo anterior los comisarios, subcomisarios, escribientes y suboficiales en este mismo orden y según que los de mayor jerarquía se encuentren ausentes, pero siempre por delegación de los comisarios, que serán los responsables y ejercerán un contralor constante sobre la expedición de dichos recaudos.

Los Receptores podrán solicitar de las comisarías la exhibición de los libros y documentos relativos a la circulación de las mercaderías con objeto de efectuar las confrontaciones y comprobaciones que juzguen convenientes. Los Inspectores de Policía ejercerán su contralor sobre todos los actos de servicio aduanero encomendados a las policías. Los delitos o faltas cometidos por los agentes de esta institución en el ejercicio de tales funciones serán castigados con las mismas penas que para casos análogos establezcan las leyes para los empleados de Aduana.

III

Depósito y circulación de mercaderías.—Régimen de cuenta abierta

Artículo 8.º Todas las Receptorías y Subreceptorías situadas en la zona de vigilancia abrirán libros registros, en los cuales se anotarán dentro del plazo de sesenta días, desde la promulgación de la presente ley, los inventarios que cada comerciante de la zona presente de todos los productos y mercaderías de origen brasileño y sus similares, extranjeros o nacionales, que tengan en sus tiendas, almacenes o depósitos. Los inventarios se harán en papel simple y serán firmados por el dueño o dueños del establecimiento.

Art. 9.º Asimismo será rigurosamente obligatoria la inscripción de todas las mercaderías del mismo origen y sus similares a que se refiere el artículo anterior que a partir del plazo señalado se introduzcan en dicha zona, ya vengan directamente del extranjero o ya del interior del país, debiendo en este último caso los interesados solicitar la inscripción dentro de las primeras 24 horas de la llegada de las mercaderías y justificar su origen con el recibo de pago de los derechos o de las facturas expedidas por la casa vendedora.

Las casas de comercio o las pulperías de las seciones rurales inscribirán las expresadas mercaderías en los registros de las Subreceptorías que les quede más cerca.

Art. 10. A la misma inscripción y dentro del mismo plazo prescriptos en el artículo anterior estarán sujetas las mercaderías que procedan de otro punto de la zona de vigilancia.

La solicitud para la inscripción debe ser presentada a la oficina del lugar de destino de las mercaderías, acompañadas del recibo de pago de los derechos o del permiso de circulación, según el que haya expedido la Receptoría o Subreceptoría que autorizó el traslado.

Art. 11. Para la instalación de nuevos depósitos o almacenes en la zona de vigilancia, se dará previo aviso por escribto a la Dirección General de Aduanas, quien lo comunicará a la Receptoría respectiva. Las autoridades aduaneras, policiales o militares, están obligadas a solicitar del Juez que corresponda el registro de todo domicilio o local particular situado en dicha zona, en cualquier momento que lleguen a saber con seguridad, que se ocultan en ellos mercaderías de la clase de las indicadas en el artículo anterior y se ampararán de ellas a los efectos del juicio de contrabando.

Art. 12. Los Receptores o empleados que aquéllos o la Dirección General de Aduanas designen podrán, cuando se estimen conveniente, exigir los documentos, verificar y censar las mercaderías sujetas al régimen de cuenta abierta en los depósitos o casas de comercio situadas en la parte urbana o rural de la zona de vigilancia.

Si la verificación comprueba un excedente con relación a las mercaderías documentadas será decomisado, y además se aplicará al contraventor una multa igual a los derechos correspondientes a dicho excedente.

Si se comprueban menos mercaderías, rebajará los asientos en proporción.

La verificación sólo podrá ser practicada durante las horas del día y en los almacenes, depósitos o tiendas declarados al ser solicitada la inscripción de las mercaderías.

En caso que los propietarios o sus representantes se negasen a abrir las puertas se procederá de acuerdo con lo que disponen las leyes para el allanamiento de domicilios, sin perjuicio de una multa de cien pesos, que aplicará el Juez al dueño o gerente de la casa por oposición al ejercicio legal de las funciones de los empleados públicos.

Art. 13. En los libros registros a que se refieren los artículos 8 y 9 se abrirá cuenta por separado a cada comerciante.

El cargo comprenderá todas las mercaderías cuya documentación haya sido presentada por la oficina aduanera correspondiente, y el descargo de las mercaderías que hayan recibido posteriormente a su inscripción otro destino o que el comerciante no puede representarlas.

A los fines indicados, cada comerciante está obligado a comunicar a la oficina en donde tenga sus mercaderías inscriptas a mediados y los primeros de cada mes, el total de cada especie de mercaderías sujetas a cuenta abierta que hayan vendido al menudeo durante la quincena anterior, bajo declaración jurada.

La comunicación será hecha en formularios impresos que serán suministrados por la Aduana.

Art. 14. Para retirar mercaderías de origen brasileño y sus similares, de una estación de ferrocarril situada en la zona de vigilancia, será necesrio presentar a la oficina aduanera o policial más cercana de ese punto una declaración hecha en la misma forma que si se tratara de mercaderías llegadas directamente del Brasil. Para dar curso a la declaración es indispensable que el interesado acompañe el recibo de pago de los derechos expedidos por la Aduana en donde hayan sido liquidados y el conocimiento de la empresa del ferrocarril.

Si las mercaderías son de removido, en vez del recibo de los derechos se acompañará la factura expedida por la casa expendedora visada por el jefe de estación donde se hubiese efectuado el embarque.

Art. 15. Estando todo en forma la Receptoría otorgará el permiso indicando el día y la hora en que deben ser retirados de la estación y el camino que recorrerán hasta la casa a que estén destinadas, y designará, además, uno o más empleados para verificaalrs en el momento de ser retirados de la estación y el camino que recorrerán hasta la casa a que estén destinadas, y designará, además, uno o más empleados para verificarla en el momento de ser desembarcadas de los vagones y cumplir el permiso original o modificado, según el resultado de la verificación.

La inscripción de las expresadas mercaderías en la Aduana se hará de acuerdo con los términos del permiso así cumplido.

Si están destinadas a otro lugar que el de la expresada oficina, revisadas las mercaderías y cumplido el permiso se expedirá el de circulación establecido por el artículo 21.

Art. 16. Si las mercaderías presentadas para la revisión son de naturaleza o especie distinta de las declaradas, serán retenidas en garantía de una multa de cien pesos que la Aduana hará efectiva contra el contraventor.

Si resultaren objetos sin valor el contraventor incurrirá en el delito de contrabando, debiendo tomarse por base para la aplicación de las penas civiles el valor de las mercaderías declaradas.

Art. 17. Todo jefe de estación de ferrocarril situada en la zona de vigilancia, que permita embarcar mercaderías de las clase de las sujetas a cuenta abierta, o cualquier otra de origen extranjero, ya sea con destino a otro punto de dicha zona o ya para el interior del país, sin que el interesado justifique con un certificado de la Aduana estar autorizado para efectuar la operación, será por ese solo hecho castigado, conjuntamente con el remitente, con las penas del contrabando, aun cuando se compruebe que las mercaderías no eran de fraude.

Art. 18. Los Receptores y empleados superiores de Aduana podrán exigir y revisar todos los papeles, libros y registros de las estaciones del ferrocarril relativos a los transportes y depósitos de mercaderías. Esta disposición comprende a todas las expresadas oficinas existentes en el territorio de la República.

Art. 19. Los empleados subalternos podrán hacer investigaciones y revisar bultos y mercaderías de todos los locales y lugares públicos de las expresadas estaciones.

Art. 20. Para que las mercaderías de origen brasileño y sus similares sujetas al régimen de cuenta abierta establecido por los artículos 8 y 9 puedan transitar por la zona de vigilancia, es absolutamente necesario que se acompañe con un certificado de circulación que contenga las siguientes indicaciones: la fecha en que fué expedido, el nombre del remitente y el del conductor de las mercaderías, el punto de procedencia y el destino, el nombre, estado y profesión del destinatario, la calidad, cantidad, peso o número de las mercaderías, y si proceden directamente del extranjero la circunstancia de haber pago los derechos y número de liquidación correspondiente, la clase y cantidad de los bultos, con indicación de sus marcas y números y el número de inscripción de las mercaderías si estuviesen registradas, la clase de vehículos que las conducen, los números de padrón municipal y el Departamento de donde fueron expedidas, el camino que están obligadas a seguir las mercaderías y el tiempo necesario para llegar al punto de destino, si está situado en el interior de la zona de vigilancia, o al punto de salida de ésta, si está en el exterior, el sello de la oficina en donde fué expedido y la firma del Jefe de la misma.

Todas las cantidades deben ser anotadas en números y letras.

Art. 21. Para obtener el expresado certificado de circulación el interesado está obligado a declarar las mercaderías a la oficina del lugar de donde estén inscriptas, por solicitud de remoción hecha en la misma forma que las declaraciones para el consumo.

Es facultativo de la Aduana revisar las mercaderías en el momento de cargarlas.

Si todo está en forma se expedirá el certificado solicitado.

Si debiendo estar inscriptas las mercaderías no lo estuviesen serán aprehendidas en virtud de lo dispuesta por el inciso 3.°, artículo 30.

Art. 22. El recibo de pago de los derechos y el permiso de circulación serán extraídos de libretas especiales cuyas hojas estarán dispuestas en grupos de a dos. La primera hoja de cada grupo estará taladrada a manera de cheque para poder ser separada fácilmente, el recibo o permiso se extenderá en esta hoja, intercalando entre ella y la siguiente, con la que forma grupo, una hoja de papel carbónico a fin de que el ejemplar que quede en la libreta sea la copia fiel e inalterable de aquélla. Las libretas serán entregadas con cargo a las oficinas. Las hojas que se inutilicen por cualquier circunstancia deben ser cuidadosamente conservadas a los fines de la rendición de cuentas.

Art. 23. Todo destinatario de mercaderías sujetas al régimen de cuenta abierta establecido por los artículos 8 y 9 que se carguen en la zona de vigilancia para ser llevadas a un punto cualquiera de la República situado en el exterior de dicha zona, está obligado, dentro del perentorio término de cinco días, a contar del de la llegada de las mercaderías a su destino, de entregar bajo recibo a la Aduana de este punto, o si no existe, a la Administración de Rentas, o si dicho punto está situado en una sección de campaña, a la comisaría de esa sección, la copia del permiso de despacho, que, además del de circulación, debe en este caso acompañar los dichos transportes.

Art. 24. Si la copia del permiso de despacho no fuera recibida al mes de su expedición se reclamará su envío de la oficina que deba remitirlo, según el artículo anterior, o por intermedio de la Jefatura de Policía que corresponda, si dicha oficina fuese alguna comisaría, debiendo solicitarse al mismo tiemplo la aplicación de una multa de veinte pesos en que incurrirá todo destinatario omiso.

Si éste alegara no poder entregar dicha copia por haberse extraviado y el extravío no resultase de un caso de fuerza mayor debidamente comprobado, se hará pasible de una multa de cien a doscientos pesos que debe serle aplicada con más las costas del juicio.

Serán solidarios de la multa y costas el que haya tramitado el despacho y el conductor de las mercaderías.

Será Juez competente para conocer de la multa el del lugar de partida de las mercaderías.

IV

Circulación de mercaderías

Régimen de justificación de origen

Artículo 25. A más de las mercaderías sometidas al régimen de cuenta abierta todas las otras de procedencia extranjera y sus similares nacionales, tampoco podrán transitar por la zona de vigilancia sin ser acompañadas de un certificado de circulación, el que, para obtenerlo, es indispensable justificar el origen de las mercaderías por medio del recibo de pago de los derechos a la factura expedida por el vendedor, si son importadas, o el certificado del fabricante si son de confección nacional.

Art. 26. La solicitud para obtener el permiso de circulación se hará en la misma forma que la declaración de despacho para el consumo.

A tal efecto, antes de ser levantadas del lugar en que se encuentran el interesado está obligado o escribir con tinta y firmar al dorso del documento de origen, que indispensablemente debe acompañar las mercaderías, la cantidad y especie de cada objeto, la hora de partida, intinerario que seguirá y el tiempo necesario para hacer el trayecto.

Si son sorprendidas en el camino sin que se haya llenado el expresado requisito serán reputadas de contrabando y detenidas a los efectos de este juicio.

Si la presentación de solicitud se hace en forma la Aduana expedirá el permiso solicitado y hará, además, el descargo en el documento original, inscribiendo al dorso de éste dicha mercadería, hecho lo cual lo devolverá al interesado.

Art. 27. El permiso de circulación a que se refiere el artículo anterior se extraerá de una libreta igual a la establecida para los certificados de circulación de mercaderías sometidas al régimen de cuenta abierta, contendrá los mismos datos y será extendido por el mismo procedimiento que estos últimos.

Los documentos de origen sólo serán válidos por seis meses.

Art. 28. Están exentas de las formalidades prescriptas para la circulación todas las mercaderías, cualesquiera sean su clase y origen, compradas para el consumo y en cantidades que se acostumbre vender al menudeo, tales como 10 kilos, 10 metros, 10 litros, etc., de toda clase.

V

Disposiciones penales

Artículo 29. Las mercaderías sujetas al régimen de cuenta abierta o de justificación de origen serán reputadas como de contrabando y además de la pena de prisión que corresponda aplicar por este delito a los contraventores se decretará la confiscación de dichas mercaderías, de los medios de transporte, de las mercaderías empleadas para la ocultación de las de fraude y una multa igual al valor comercial de los objetos reputados de contrabando, en todos los casos de las contravenciones siguientes:

1.° Cuando sean encontradas en la zona de vigilancia sin el recibo de pago de los derechos o el permiso de circulación, según el que corresponda para la regularidad del transporte.

2.° Cuando sean encontradas en un camino distinto al indicado en el documento válido de circulación que acompañe el transporte, o después del tiempo señalado en él como necesario para llegar al punto de destino.

3.° Cuando correspondiendo su inscripción no se inscriban dentro de los términos establecidos por esta reglamentación o sean encontrados en depósitos o casas de comercio en contravención con las disposiciones de los artículos 8 y 9.

Art. 30. La falta de identidad entre la clase o calidad de las mercaderías enunciadas en el documento de circulación y la clase o calidad de las transportadas, anula al expresado documento aduanero y los contraventores serán castigados con las mismas penas del artículo anterior.

Art. 31. Si sólo una parte de las mercaderías no pudiese ser identificada, la pena, en cuanto a la confiscación, será pronunciada respecto de esta parte solamente.

Art. 32. Si la irregularidad consiste en un excedente en el peso, número o medidas de las mercaderías con relación a las contenidas anotadas en el documento de circulación, la confirmación será del excedente solamente.

Art. 33. Para los casos de contravención no previstos en los artículos anteriores serán aplicadas las penas y sanciones contenidas en la ley de 18 de Diciembre de 1918 sobre infracciones aduaneras.

VI

Exportación de ganados

Artículo 34. En caso de ser establecidos los derechos de exportación de ganados por la frontera con el Brasil se instituirá para ellos el régimen de cuenta abierta a que se refiere el capítulo anterior.

VII

Barracas, molinos y productos rurales de la zona de vigilancia

Régimen a que están sometidos

Artículo 35. Al mismo sistema de cuenta abierta establecido para los productos de origen brasileño y sus similares estarán sometidos los depósitos de frutos del país, las fábricas y molinos que existan o se instalen en la zona de vigilancia.

Asimismo, todas las disposiciones que se establecen para la entrada, circulación y salida de mercaderías de origen brasileño regirán, también, en cuanto fuere aplicable para los frutos y para las materias primas y productos a ser transformados o fabricados en dicha zona.

Art. 36. Corresponderá a las oficinas de la 2.ª línea (comisarías) la expedición de los servicios de circulación para las mercaderías y frutos del país cuya introducción en la zona de vigilancia se solicita, ya sea para ser depositadas o consumidas en ella o ya sea para ser despachadas directamente para la exportación por las oficinas de la extrema frontera.

Art. 37. La declaración para la introducción en la zona de vigilancia de mercaderías o productos rurales procedentes del interior del país se hará en la misma forma que si se tratara de importación para el consumo, en formularios adecuados.

El certificado de circulación que para tal efecto se expedirá será extraído de una libreta igual a la establecida para la circulación de las demás mercaderías.

Art. 38. La inscripción de las mercaderías cuya introducción a dicha zona se solicite debe hacerse bajo pena de destitución del empleado omiso, inmediatamente después de autorizada y verificada la operación, si la inscripción corresponde a la misma oficina autorizante.

Art. 39. Es obligatorio el despacho de toda mercadería cuyo certificado de circulación para exportación haya sido expedido.

La presentación de dicha mercadería a la oficina que deba efectuar el despacho después del tiempo establecido en el expresado certificado de circulación o su no presentación, dará lugar a la aplicación de una multa igual a tres veces el importe de los derechos con que estén gravadas las mercaderías.

Art. 40. Los frutos del país introducidos en la zona de vigilancia o trasladados de un punto a otro en la misma zona que no fuesen inscriptos en la oficina del punto de destino dentro de las 24 horas de su llegada a dicho punto, serán reputados de contrabando y los contraventores castigados con las penas de este delito.

Art. 41. Todo empleado que al redactar los permisos de despacho, recibo de pago de los derechos y los certificados de circulación omita anotar en ellos algunas de las indicaciones que según esta ley deben contener, o que extienda la copia de dichos documentos por otros medios que el del papel carbón o deje de cumplir alguna otra prescripción necesaria para evitar abusos, será por cualquiera de esos hechos exonerado de su puesto, sin perjuicio de las demás penas que puedan corresponderle en caso de fraude o contrabando.

Art. 42. Los empleados de Aduana y los de policía y los militares que desempeñen funciones aduaneras, están obligados a poner su visto bueno en todo documento de circulación que acompañe las mercaderías o frutos del país que encuentren transitando en la zona de vigilancia, previa comprobación de la regularidad del transporte.

Si hay indicios que induzcan a creer que la revisión exterior de bultos no es suficiente, o el peso de éstos es visiblemente mayor que el anotado en la documentación de circulación, las mercaderías podrán ser conducidas a la oficina más próxima y sometidas a una prolija revisión.

Art. 43. Los conductores de mercaderías están obligados, para poder eximirse de las penas establecidas en el artículo 30, a justificar por medio de un acta todo caso de fuerza mayor que impida la llegada del transporte al punto de destino dentro del término establecido en el certificado de circulación.

El acta, que debe ser agregada a dicho certificado, la labrarán con las formalidades de estilo los empleados de Aduana, o a falta de éstos, la autoridad judicial o policial que quede más cerca del lugar en donde ocurra el hecho que interese justificar.

Art. 44. Es prohibido todo tránsito de mercaderías por la zona de vigilancia durante las horas de la noche.

La contravención a esta disposición será castigada con las penas del artículo 30.

Art. 45. Para la aplicación de las penas establecidas por esta ley los Jueces se atendrán exclusivamente al hecho material de las contravenciones, sin que sirva de atenuante la presentación después de hecha una aprehensión, del documento de circulación, el que no podrá ser separado en ningún momento del transporte o acarreo.

Art. 46. Las mercaderías perseguidas en la zona de vigilancia pueden ser aprehendidas aun cuando salgan de dicha zona y se internen en el país, siempre que la persecución sea continua.

Si al ser alcanzadas fuesen introducidas en una casa particular o en un local público cuyo dueño se negare a abrir las puertas será necesaria la presencia del Juez del lugar para el allanamiento de dicho domicilio o local y la aprehensión de las mercaderías.

Art. 47. Las solicitudes para la obtención del permiso de circulación en la zona de vigilancia serán extendidas en sellado de $ 0.25 y los certificados de circulación que con tal motivo extenderán las oficinas de Aduana o comisarías en sellado de $ 0.25.

Art. 48. Comuníquese.—Montevideo, Marzo 22 de 1926. —RICARDO COSIO.

8

Resolución. Se nombra Auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Salto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 31|1926.

Vacante el cargo de Auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Salto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el referido cargo al señor Alfredo Zapico, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Administrador de Rentas de 1.ª categoría a don Críspulo Oficialdegui

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 70|1926.

Vacante un cargo de Administrador de Rentas de 1.ª categoría (B) por fallecimiento del señor Martín Pratto, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el referido cargo al señor Críspulo Oficialdegui, actual Administrador de Rentas de 2.ª categoría. Esta designación se efectúa con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se destinan dos Administradores de Rentas de 1.ª categoría para los Departamentos de San José y Soriano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.

Siendo conveniente para la Administración dar nuevo destino a los Administradores de Rentas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Los actuales Administradores de Rentas de 1.ª categoría (B), señores Gregorio V. Más de Ayala y Críspulo Oficialdegui, desempeñarán sus funciones en los Departamentos de San José y Soriano, respectivamente. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se designa un Contador para la Administración de Rentas de Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 59|1926.

Vacante el cargo de Contador de la Administración de Rentas de Colonia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Atilio Fernández Tortorolo, actual Oficial 2.o de la referida oficina. Esta designación se efectúa con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

12

Ley. Se incorpora al Presupuesto General de la Nación el Liceo de Colonia Valdense

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpórase a la planilla número 8 del Presupuesto General de Gastos (Ministerio de Instrucción Pública) los siguientes renglones:

1 Director	$	2.700
Para Profesores	"	5.000
1 Secretario Bedel	"	960
1 Peón	"	480
Gastos	"	240
Para material de enseñanza y útiles	"	480
Para dos becas	"	720

Art. 2.° Con las partidas precedentes se atenderán los gastos del Liceo de Colonia Valdense que se colocará en la situación legal de los Liceos Departamentales de la República, si el Consejo Nacional de Administración acepta como donación todo el menaje, el laboratorio de química, el gabinete de física, el museo de historia natural y la biblioteca de pertenencia de dicho Liceo.

Art. 3.° El liceo funcionará dentro de los límites de la Colonia Valdense.

Art. 4.° El personal docente del liceo continuará en sus cargos con carácter de interino y sujeto a las leyes y reglamentaciones universitarias vigentes.

Art. 5.° Suprímese del Presupuesto General de Gastos la partida de $ 3.120 anuales con que el Estado concurre al sostenimiento del Liceo de Colonia Valdense.

Art. 6.° Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Marzo de 1926. — ARTURO LUSSICH, Presidente.— Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 25 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** —CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

13

Ley. Se fijan nuevos plazos para los desalojos de predios rurales tratándose de buenos pagadores y se señala fecha para los lanzamientos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los desalojos de predios rurales de ganadería o agricultura cuyos plazos venzan antes del 30 de Abril de 1927, no se harán efectivos hasta después de esa fecha, siempre que se trate de arrendatarios buenos pagadores.

Art. 2.° No se hará efectivo ningún lanzamiento de inquilinos buenos pagadores hasta el 30 de Octubre del corriente año.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 18 de Marzo de 1926.— D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Primer Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 25 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Ley. Se autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar una suma de Rentas Generales, reforzando distintos rubros del presupuesto escolar y creando nuevas ayudantías.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales, durante el actual ejercicio, hasta la suma de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00), a fin de reforzar los siguientes rubros del presupuesto escolar: "Alquileres, útiles, textos, menaje y material científico" y "Reparaciones de edificios".

Art. 2.° Refuérzase el rubro de "Eventuales" del mismo presupuesto hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00).

Art. 3.° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza

Primaria y Normal para crear hasta 150 nuevas ayudantías para las escuelas comunes, con la misma asignación que gozan las del actual presupuesto.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 24 de Marzo de 1926. — JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Primer Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo Marzo 25 de 1926. — Número 6002|25.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Ley. Se destina una suma para contribuir a la reparación de edificios escolares en Flores, nombrándose una Comisión que decida la inversión de fondos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 15.000.00 para contribuir a la reparación de los edificios escolares existentes en el Departamento de Flores, afectados por el temporal que se desencadenó el 1.° del corriente mes de Marzo.

Art. 2.° Nómbrase una Comisión compuesta del señor Inspector de Escuelas, del Presidente del Concejo de Administración Departamental, Director del Liceo Departamental y Gerente de la Sucursal del Banco de la República, integrada con la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, para la inversión de esos fondos a los fines a que se destinan.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 18 de Marzo de 1926. — D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Primer Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Número 79|910.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. C. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra una Comisión para que proponga un reglamento respecto a los trabajos gráficos que haga la Imprenta Nacional con destino a las oficinas del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1926.—Número 2978|919.

Vistos estos antecedentes, relativos a la confección, por la Imprenta Nacional de los trabajos gráficos que necesiten las oficinas dependientes de los Ministerios de Instrucción Pública, Industrias, Hacienda y Obras Públicas;

Resultando: Que la Comisión de Industrias del Consejo Nacional de Administración, en vista de la situación creada a aquel establecimiento a consecuencia de la fijación del salario mínimo de $ 2.50 por la ley de Presupuesto vigente, aconseja la adopción de las siguientes medidas:

A) Aumentar a $ 300.00 el límite fijado para que la Proveeduría General de Muebles y Utiles encomiende directamente a la Imprenta Nacional la confección de los trabajos gráficos solicitados por las reparticiones de los Ministerios de Instrucción Pública, Industrias, Hacienda y Obras Públicas;

B) Aumentar al 20 y al 30 % el margen concedido a favor de la Imprenta Nacional en las licitaciones con relación a las casas del país y a las extranjeras, respectivamente;

Resultando: Que habiéndose requerido informe de la Proveeduría General de Muebles y Utiles y de la Contaduría General de la Nación, estas reparticiones manifiestan que para conciliar los intereses de la Imprenta Nacional y los de las demás oficinas públicas convendría la designación de una Comisión que proyectara las medidas necesarias para alcanzar ese fin;

Considerando: Que es conveniente para los intereses del Estado dictar una reglamentación que establezca la forma en que la Imprenta Nacional deberá realizar los trabajos gráficos que necesiten las demás reparticiones públicas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desígnase una Comisión integrada con los señores Contador General de la Nación, don Enrique Givogre; Subsecretario del Ministerio de Industrias, don Carlos Mandillo; Director General de Aduanas, don Enrique Areco; Director de Impuestos Internos, don Alberto Cuñarro; Jefe de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, don José Antonio Mora; Tesorero General de la Nación, don Bolívar Bermúdez Antuña, y Administrador de la Imprenta Nacional, don Arturo C. Ricard, a fin de que proponga, a la brevedad posible y con la debida exposición de motivos una reglamentación sobre la forma en que la Imprenta Nacional efectuará los trabajos gráficos para las oficinas dependientes de este Consejo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

17

Ley. Se autoriza al Consejo Nacional de Administración para descontar paulatinamente hasta $ 1.500.000 para obras de vialidad, hidrografía, etc., que están en ejecución o programadas, contando estas últimas con el concurso pecuniario de los Gobiernos Locales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Represetnantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para descontar paulatinamente y a medida que las necesidades lo requieran Letras de Tesorería por valor de $ 1.500.000, a fin de poder continuar las obras de vialidad, de hidrografía, etc., ya en ejecución y conservación de las mismas interin se arbitren los recursos definitivos para atender a la ejecución de esas obras en lo sucesivo.

Art. 2.° Los fondos votados podrán destinarse también a comienzo de obras ya programadas, pero sólo con respecto a aquellas para las cuales se cuenta con concurso pecuniario de los Gobiernos Locales que importe por lo menos el 50 % del costo de los trabajos.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 22 de Marzo de 1926. — D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 23 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA**. — JUAN ALVAREZ CARTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.° 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 16 de Marzo de 1926.

1— Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Soriano $ 788.93, destinados a abonar diversos gastos correspondientes a ejercicios anteriores.

2—Se manda librar orden de pago a favor de Dornaleche Hermanos por pesos 2.50 por concepto de aposición de membrete.

3—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Salto las sumas de $ 133.50 y $ 538.23, importe de suministro de agua en los ejercicios 1922-23 y 1923-24.

4—Se manda liquidar a favor del pensionista Emiliano Lacuesta (hijo), la suma de $ 36.00, importe de pensiones devengadas en Mayo y Junio de 1925.

5—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por pesos 175.00, importe de la impresión de 1.300 ejemplares del mensaje presidencial.

6—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de San José por $ 30.40 por concepto de provisión de raciones al personal policial que prestó servicio en los días de carnaval.

7—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por $ 22.79, por concepto de manutención al personal policial que prestó servicio extraordinario el día 7 de Febrero.

8—Se declara pensionista del Estado al guardia civil de la policía de Rivera Luciano Brasero.

9—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para adquirir cuatro tarros de Solignum a pesos 48.00.

10—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para retirar del producido del 30 por ciento del impuesto general municipal la suma de $ 116.90, destinada a pagar la mitad del importe del alambrado medianero de la propiedad que ocupa la comisaría de la 6.a sección.

11—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Pedro Parao.

12—Se dispone que la Jefatura de Soriano devuelva a la de Montevideo una motocicleta en mal estado y que la de Montevideo remita una en buenas condiciones.

13—Se declara procedente la reposición en el cargo de guardia civil Antonio Menchaca dispuesta por la Jefatura de Canelones.

14—Se remite al Juzgado Letrado de Tacuarembó la información sumaria instruída al ex Comisario de la 7.a sección de Tacuarembó Teodoro Coitiño.

15—Se declara que no procede acceder a lo solicitado por el Encargado del Servicio Dactiloscópico de Artigas Hipólito Castagnet.

16—Se desestima la propuesta de venta formulada por Juan F. Parga y Elena F. de Ramos de una propiedad situada en Pando.

17—Se declara que no corresponde acceder a lo solicitado por la Jefatura de Salto sobre creación de un cargo de guardahilos y asignación extraordinaria para gastos de comida.

18—Se manda archivar la información sumaria instruída al subcomisario de Colonia Tomás Arroyo y guardia civil Ricardo A. Morena.

19—Se modifican los límites de las secciones policiales 7.a y 10.a de Montevideo.

20—Se conceden dos meses de licencia por enfermedad al Inspector de Policía de Soriano, Mayor retirado Pedro Bergara, y se encarga del puesto al Comisario de Ordenes.

21—Se nombra Comisario de Ordenes de Soriano al Subcomisario de la 11.a sección urbana Luis V. Falcione.

22—Se nombra Subcomisario de la 11.a sección de Soriano al de la 10.a sección Dionisio Sires.

23—Se nombra Subcomisario de la 10.a sección de Soriano al Suboficial Inspector de la 6.a sección rural Isidro D. Santellán.

24—Se nombra Suboficial Inspector de la 6.a sección rural de Soriano al guardia civil Juan Cancio López.

25—Se nombra Subcomisario de la 2.a sección urbana de Soriano al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana León Luis Galarraga.

26—Se nombra Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Soriano a Juan Francisco Domínguez.

27—Se nombra Oficial Inspector de la 2.a sección urbana de Soriano al escribiente de la 4.a sección urbana Carlos P. Avila.

28—Se nombra Escribiente de la 4.a sección urbana de Soriano al guardia civil Tito Rigoberto Sugo.

29—Se traslada al Comisario de la 7.a sección de Soriano Domingo Capurro a la 3.a sección rural.

30—Se nombra Subcomisario de la 11.a sección rural de Soriano al Escribiente de la 9.a sección rural Bartolomé N. Suffiotto.

31—Se nombra Escribiente de la 9.a sección rural de Soriano al guardia civil Luis M. Serviño.

32—Se nombra Comisario de la 10.a sección rural de Soriano al Capitán retirado Antonio Araújo.

33—Se nombra Subcomisario de la 6.a sección de Cerro Largo al Escribiente de la misma Oscar Yuguero.

34—Se nombra Escribiente de la 6.a sección de Cerro Largo a Masoller Comas.

35—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la 7.a sección de Rivera Damián Antúnez.

36—Se nombra Comisario de la 7.a sección de Tacuarembó a Carmelo Valenzuela.

37—Se acepta la renuncia del Auxiliar de la Jefatura de Rocha Próspero J. Pimienta.

38—Se nombra Comisario de la 1.a sección urbana de Tacuarembó a Pedro E. González.

39—Se nombra Inspector de Policía de Tacuarembó al Comisario de la 1.a sección urbana Edmundo Alfonzo.

40—Se concede un mes de licencia por enfermedad al Comisario de la 3.a sección de Flores Isidro M. Martínez.

41-42—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Alta Corte de Justicia relativos a la libertad anticipada de los penados Nieves Delgado Delfín y Daniel Generoso.

43—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

44-48—Se remiten con mensaje a la Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada concedida a los penados Carlos de la Peña, José María Rodríguez, Ramón Juliá Plá, Pablo Rubbo y Diego A. Mendibehere.

49—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

50—Se pasa a la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Febrero próximo pasado.

51—Se pasa a la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales del Ferrocarril del Estado expedidos por la Jefatura de Flores en Febrero próximo pasado.

52—Se pasa a la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales del Ferrocarril Central expedidos por la Jefatura de Flores en Febrero próximo pasado.

53—Se pasa a la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Febrero próximo pasado.

54—Se pasan a la Contaduría General las relaciones de los pasajes oficiales y órdenes de flete expeddios por la Jefatura de Río Negro en Enero próximo pasado.

55—Se pasa a la Contaduría General la relación de las órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Durazno en Febrero próximo pasado.

56—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Navegación "Nicolás Mihanovich Ltda.", la suma de $ 2.576.68, por concepto de los pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos en los meses de Julio a Diciembre de 1924.

57—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 336.25, por pasajes y fletes expedidos en Enero próximo pasado.

58—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 83.60, importe de los pasajes y fletes expedidos en Enero próximo pasado.

59—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 83.16, por pasajes y fletes expedidos en Enero próximo pasado.

60—Se traslada al Comisario de la 1.a sección urbana de Rocha don Abilio M. Calabuig a la 9.a sección urbana, y al de ésta Florencio M. Pacheco a aquélla.

61—Se traslada al Comisario de la 7.ª sección rural de Rocha don Donato L. Marchand a la 10.ª sección rural.

62—Se traslada al Comisario de la 5.ª sección rural de Rocha Teniente retirado Emilio Y. Vera a la 7.a sección rural.

63—Se traslada al Comisario de la 6.ª sección rural de Rocha Orosmán R. Fernández a la 5.ª sección rural.

64—Se nombra Comisario de la 6.ª sección rural de Rocha al Subcomisario Sebastián Dameno Peláez.

65—Se declara cesante al Subcomisario de la 9.ª sección urbana de Rocha Benigno P. Laborda.

66—Se nombra Subcomisario de la 2.ª sección rural de Rocha a Benigno P. Laborda.

67—Se nombra Subcomisario de la 4.ª seción urbana de Rocha al de la 2.ª sección rural Luis R. Franco.

68—Se nombra Subcomisario de la 9.ª sección rural de Rocha a Ramón M. Fernández.

69—Se traslada al Suboficial Inspector de Las Chacras del Departamento de Rocha Carolino Acevedo a la 1.ª sección.

70—Se nombra Suboficial Inspector de la 1.ª seción de Rocha al Sargento de Ordenes Mario Nogueira.

71—Se nombra Suboficial Inspector de Las Chacras del Departamento de Rocha al guardia civil Jacinto Sosa.

72—Se nombra Suboficial Inspector de la 9.ª sección de Rocha al guardia civil Onfilio Mujica.

73—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para efectuar un llamado a licitación para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 10.ª sección.

74—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 60.00 por concepto de reintegro de gastos originados al Agregado Militar Mayor Casimiro Landó en una comisión desempeñada en el Departamento de Artigas.

75—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para incluir en el primer presupuesto que liquide las cantidades de $ 353.76 y $ 120.15 por concepto de gastos del actual ejercicio y que han que-

dado pendientes de pago por insuficiencia de los rubros correspondientes.

76—Se nombra Director de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo al Oficial 1.° de la misma Ernesto Alonso.

77—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones para contratar con las casas Juan Pons y Francisco Dellaca la provisión de materiales para la red telefónica policial por las sumas de pesos 5.401.00 y $ 270.00, respectivamente.

78—Se acepta la renuncia presentada por Fermín del Puerto del cargo de Sub-oficial Inspector de la 12.ª sección de Minas.

79—Se declara cesante al Subcomisario de la 4.ª sección de Colonia César Freire; se suspende por dos meses sin goce de la mitad del sueldo al comisario de la misma sección Martín Pedernera, y se suspende por un mes, con privación de la mitad del sueldo, al Subcomisario de la 11.ª sección del mismo Departamento Miguel Pedernera, en mérito a las resultancias del sumario que se instruyó.

80—Se nombra Oficial 1.° de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo al Auxiliar 1.° Pedro A. Olariaga.

81—Se nombra Subcomisario urbano de la sección Chacras, de Rocha, al que lo es rural Severino Pérez.

82—Se nombra Auxiliar 1.° de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo al Escribiente de 1.ª clase Pablo Sitjar.

83—Se nombra Escribiente de 1.ª clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo al que lo es de 2.ª clase Jenaro Zabal.

84—Se nombra Escribiente de 2.ª clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo a Rosina Poggi.

85—Se manda archivar la información sumaria instruída al ex Comisario de la 7.ª sección de Tacuarembó Teodoro Coitiño.

86—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para contratar con Dodera y Curotti la instalación de un montapapeles en la expresada Sección por la suma de $ 38.00.

87—Se resuelve observar al Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Tacuarembó Pedro Chavalgoity y al Comisario de Ordenes del mismo Departamento Arístides Milans por error de procedimiento en los antecedentes relativos al desalojo de Rafael Calderón de la casa que ocupaba.

88—Se suspende por un mes, con privación de la mitad del sueldo, al Comisario de la 6.ª sección de Florida Pilar Pereira, en mérito a las resultancias del sumario que se le instruyó.

La Secretaría,

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 17 de Marzo de 1926.

1—Se acepta la renuncia presentada por Máximo Ramos del cargo de Subcomisario de la 9.a sección urbana de Minas.

2—Decreto nombrando Subcomisario de la 9.a sección urbana de Minas al que lo es rural de la 10.a don Manuel Martínez.

3—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 10.a sección de Minas a don Teófilo Ramón Miraballes.

4—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 16.30 en la compra de diversos efectos para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Soriano.

5—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de pesos 15.00 en la compra de cien carátulas de tela para carnet para la Oficina Dactiloscópica de Paysandú.

6—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 90.00 en la compra de doscientos carnets de cuero y doscientos de tela para el servicio de la Oficina Dactiloscópica de Río Negro.

7—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General la suma de $ 12.50, importe de gastos originados por el Comisario de Ordenes con motivo del levantamiento de una información sumaria en la 6.a sección.

8—Se resuelve que la Jefatura de Policía de Montevideo reintegre al rubro "Patente Especial de Seguros" la suma de $ 1.011.65.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para retirar del producido del 30 o|o del impuesto general municipal la suma de $ 92.00 para abonar al señor Carlos Malinatti su asignación por el mes de Enero próximo pasado como Sobrestante de las obras de reparación de la comisaría de la 4.a sección.

10—Se autoriza a la Oficina de Claves para adquirir de C. F. Rogberg y Cía. cincuenta pilas para el servicio telefónico policial de Maldonado.

11—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera en Febrero próximo pasado.

12—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Policía de Rivera en Febrero próximo pasado.

13—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Paysandú en Febrero próximo pasado.

14-15—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por las Jefaturas de Policía de Salto y Minas en Febrero próximo pasado.

16—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Febrero próximo pasado.

17—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Febrero próximo pasado.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para proceder a la venta en subasta pública de quince caballos de propiedad del Estado y para aplicar el producido de la venta al la compra de otros en reemplazo de aquéllos.

19—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia de Transportes La Uruguaya por $ 28.00, importe de la conducción de efectos telefónicos en Febrero próximo pasado.

20—Se autoriza a la Oficina de Claves para proveer de la existencia que tiene en depósito de nueve rollos de alambre con destino a la construcción de la línea telefónica policial que unirá la Jefatura de Tacuarembó con la subcomisaría de la 15.a sección rural.

21—Se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por $ 12.00, importe de la publicación de avisos del llamado a licitación para la provisión de materiales destinados a la reparación de redes telefónicas.

22—Se manda librar orden de pago a favor de "El Día" por $ 42.00, importe de la publicación de avisos del llamado a licitación para la provisión de materiales destinados a la reparación de redes telefónicas policiales.

23—Se manda acusar recibo a la Excelentísima Alta Corte de Justicia del mensaje en el que se transcribe el informe producido por el Juez Letrado Departamental de Artigas el dictamen fiscal y la resolución dictada por esa Alta Corte en los antecedentes relativos a la custodia policial prestada al Juzgado de Paz de la 6.a sección con motivo del juicio seguido por Bernardino Jardim con Telmo Rodríguez.

24—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

25—Se manda acusar recibo al Consejo Nacional de Administración del mensaje por el que recaba opinión acerca del proyecto de ley relativo a la supresión de cinco congos de Subreceptores de Rivera y creación en sustitución de aquéllos e igual número de Guardas primeros.

26—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

27—Se manda archivar un mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativo a la libetrad condicional de Juan de la Cruz Inchausti.

28 al 30—Se mandan remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia oficios de la Jefatura de Policía de Montevideo relativos a la libertad condicional de los penados Amadeo Casarone, Sinforoso Merlo y Daniel Generoso.

31—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

32-33—Se manda acusar recibo a la Excelentísima Alta Corte de Justicia de los mensajes relativos a la libertad condicional de los penados Vicente Cosio y Raúl Piscal.

34—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

35-36—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Montevideo en los meses de Diciembre y Enero próximo pasados.

37—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para gestionar del Concejo de Administración se sirva disponer que la Inspección Técnica Municipal confeccione el proyecto de obras de ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 6.a sección rural.

38—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para gestionar del Concejo de Administración la confección del proyecto de las obras de reparación que requiere el edificio de la subcomisaría de la 4.a sección urbana.

39—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para gestionar del Concejo de Administración la confección del proyecto de las obras de ampliación y reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 2.a sección rural.

40—Se prorroga la licencia de que hace uso el Jefe de Policía de Artigas don Ambrosio J. González por ocho días.

41—Se concede un mes de licencia al Comisario de la policía volante de Minas don Isidro E. Benavente.

42—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres don José Ramón Piedra.

43—Se nombra Escribiente de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al guardia civil Luis Vázquez.

44—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 7.a sección de Canelones al que lo es rural de la misma sección Capitán retirado don Vicente Barbadora.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para efectuar el traslado del destacamento policial de Catalán Chico a otro local.

46—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 7.a sección de Canelones al Suboficial Inspector don Tiburcio Bentancur.

47—Se acepta la renuncia presentada por don Juan C. Vallente del cargo de Alcaide Escribiente de la Jefatura de Policía de Río Negro.

48—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 45.00 en la compra de trescientas carátulas de tela para carnets para el servicio de la Oficina Dactiloscópica de Florida.

49—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 7.50 en la compra de cincuenta carátulas para car-

nets de tela para el servicio de la Oficina Dactiloscópica de Minas.

50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir diversos efectos para la Oficina de Identificación Dactiloscópica.

51—Se manda agregar a sus antecedentes un mensaje de la Alta Corte por el que se remiten los antecedentes relativos a la cuenta adeudada por los señores Victoriano País y José Giani por concepto de diligencias sumariales.

52—Decreto nombrando para ocupar la Secretaría de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores mientras dure la enfermedad del doctor Juan Carlos Blanco, al Subsecretario señor Alvaro Saralegui.

53—Se prorroga por el término de 15 días la licencia de que hace uso el Jefe de Policía de Colonia don Lauro Olivera, quedando encargado del despacho de la Jefatura el Oficial 1.o de la misma.

54—Se nombra Suboficial de la 12.a sección de Minas a Bernardino Gutiérrez.

55—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para aceptar la suma de 250 pesos en concepto de gratificación que ha resuelto entregarle el Banco de Seguros del Estado en la proporción que indica al personal del destacamento de bomberos de la ciudad por los servicios prestados en ocasión de un incendio.

56—Se nombra Comisario de la 7.a sección del Departamento de Soriano a don Venancio Quintana.

57—Se manda librar orden de pago por $ 100.00 a favor de este Ministerio para reintegro de la cantidad girada al Inspector de Hacienda J. B. Flandino, que practica una inspección en la Jefatura de Policía de Colonia.

La Secretaría,

TRAMITE

Se dirige circular a las Jefaturas de Policías — Nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles sobre envío de un duplicado de las planillas de sueldos del Ministerio y sus dependencias. Nota del Ministerio de Industrias sobre excepción a las disposiciones vigentes sobre garrapata en lo referente al paso de animales de una zona a otra. Decreto del Consejo Nacional de Administración reglamentando el trabajo de los menores que se utilizan en las tareas de ayudantes de repartidores con vehículos.

—Se transcribe a las Jefaturas de Policías de Montevideo y Canelones — Nota de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas sobre pasaje de carros y camiones que transitan por la carretera a Minas.

—Al registro — Foja de servicio y legajo personal del Escribiente de la 10.ª sección rural de Colonia don Angel Idilio Rodríguez.

—Licencia — Se conceden veinte días al Auxiliar 4.º de este Ministerio don J. Pisani.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Gestión de Jeremías Escoto, ex funcionario de la policía de Rivera, sobre jubilación. Gestión de V. Samper, ex conductor de la caballeriza policial, sobre jubilación.

—Se manda acusar recibo — Nota de la Contaduría General de la Nación sobre envío de mil hojas de papel numerado para uso de esta Secretaría. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre horario de funcionamiento de sus oficinas.

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con la gestión hecha por el ex Escribiente de la policía de Colonia Raúl Jalabert sobre pago de haberes.

—A los legajos — Licencias concedidas por este Ministerio: por diez días y un mes al Suboficial de la 12.ª sección, y Subcomisario de la 9.ª sección de Minas, señores Fermín del Puerto y Máximo Ramos, respectivamente. Licencia por ocho días concedida por la Jefatura de Policía de Florida al Alcaide Escribiente C. M. Tejería. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Rocha en Enero pasado a funcionarios de la misma.

—Téngase presente — Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre horario de funcionamiento de sus oficinas. Telegramas de la Jefatura de Policía de Rivera sobre suspensión preventiva del Escribiente de la 5.ª sección A. Dornel.

—Se manda dirigir el telegrama dispuesto a la Jefatura de Policía de Rivera sobre remisión a este Ministerio de la "orden del día" en que aparece inserta la circular de esa Jefatura pasada a las comisarías con motivo de la revolución en Río Grande.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente formado con motivo de la reclamación que formula el comisario de la 7.ª sección urbana de Artigas contra una sanción de la Jefatura. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre autorización para disponer de una cantidad prudencial en el mantenimiento de los gastos que origina la ambulancia de la Jefatura.

—A la Contaduría General — Antecedentes relativos a la entrega a la Administración de Rentas de Florida de lo recaudado por la Jefatura de Florida por patente de perros en el año 1924. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre deducción por la Contaduría General de la Nación de la cuota de ingreso correspondiente a dos guardias civiles. Expedientillo venido de la Jefatura de Policía de Canelones sobre cobro de créditos pendientes de pago que adeuda a Albredo E. Rendo. Expedientillo iniciado por el Oficial Inspector de la policía de Montevideo don R. Fernández sobre rectificación de su nombre. Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre producido del 30 % del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre producido del 30 % del impuesto general municipal. Gestión de la Empresa Constructora de Pavimento Wayss y Freytag sobre pago de afirmado construído frente al edificio de propiedad del Estado que ocupa la comisaría de la 10.ª sección de Montevideo. Antecedentes relacionados con el giro al Cónsul General de la República en Inglaterra para adquisición de capotes de goma para el personal policial de Montevideo. Expediente relacionado con el pago de cuentas que formula el Concejo Departamental por concepto de desagote de pozos negros de la Jefatura de Florida.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillo formado con motivo de la infracción cometida en la carretera a Florida por Juan Veggia De Senzo al Reglamento de Vialidad. Expedientes formados con motivo de la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del camión 176 y por Salvador Márquez. Escrito de Bruno Rossi sobre pago de saldo de obras sanitarias ejecutadas en el edificio de la comisaría de Las Piedras (Canelones).

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Gestión de Alberto B. Richmond sobre expedición de certificado de carta de ciudadanía por haber extraviado el original.

—A la Jefatura de Policía de Paysandú — Su nota relacionada con el pago de los gastos originados al Inspector veterinario que intervino en el examen de los equinos adquiridos por esa Jefatura recientemente. Certificación de salud del Suboficial de la 3.ª sección urbana E. González.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Solicitud del Subcomisario de la 2.ª sección urbana E. González.

—A la Jefatura de Policía de Florida — Consulta del médico del Servicio Público sobre las obligaciones de su cargo.

—A la Jefatura de Montevideo — Nota de la Jefatura de Paysandú sobre provisión de ropa al personal del destacamento de bomberos.

—A la Jefatura de Policía de Artigas — Recorte de "Diario del Plata" de esta Capital de fecha 4 del corriente contra esa Jefatura por la demora en la entrega de las cartas de ciudadanía.

—A la Jefatura de Policía de Rivera —Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un giro por $ 500.00 a favor de Gabino Gularte.

—A archivar—Certificación de salud del Escribiente de la 6.ª sección de Colonia G. Bidegaray. Certificación de salud de varios funcionarios de la policía de Durazno. Certificación de salud del Escribiente de la 4.ª sección de Durazno don León Sánchez. Escrito del Comisario de la policía de Tacuarembó señor T. Coitinho en queja contra el Oficial 1.º. Certificación de salud del Subcomisario de la 6.ª sección de Soriano Capitán retirado D. Gaitán. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia relacionada con la aprehensión de individuos en una jugada de "monte" en el comercio de Martín Sardá Tressens, sito en la 1.ª sección del Departamento referido. Nota de la Compañía 'La Transatlántica' haciendo saber que con motivo de la partida del Gerente de la misma a Europa se hará cargo de la Gerencia el ingeniero Carlos Rossi. Nota de la Jefatura de Policía de Flores relacionada con la ocupación de sus respectivos puestos por funcionarios trasladados con carácter provisorio. Resolución relativa a la provisión al personal policial de Treinta y Tres por la Cantina Militar de aquella ciudad, de artículos de almacén, hasta tanto se instale la policial. Nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo el decreto reglamentario del artículo 16 de la ley de Retiro. Antecedentes relacionados con la ida de un empleado de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo a Salto, por enfermedad del titular.

—A los legajos — Licencia concedida por este Ministerio, por un mes, al Comisario de la policía de Colonia L. M. Errausquin y por igual término al Subcomisario del mismo Departamento L. E. Borga. Licencias concedidas por las Jefaturas de Canelones, por veinte días, a los Comisarios A. Melo y F. López y al Subcomiasrio P. T. Viña. Licencias concedidas por la Jefatura de Florida, por quince días, al Comisario B. Calleros, y por 20 días al Escribiente R. Rey. Licencia concedida por la Jefatura de Minas, por dos días, al Oficial 2.º de la misma. Arresto por veinticuatro horas impuesto por la Jefatura de Treinta y Tres al Subcomisario A. Soba. Nota de la Jefatura de Colonia sobre cooperación del Comisario de Rosario J. M. Blanco y del Comisario y Oficial Inspector de Nueva Helvecia, Duarte y Gros, respectivamente, al Inspector de Represión al Alcoholismo. Licencia concedida por la Jefatura de Policía de Artigas en el mes de Febrero próximo pasado. Telegrama de la Jefatura de Policía de Colonia sobre fallecimiento del Comisario don Luis L. Luque. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Tacuarembó durante el mes de Febrero próximo pasado. Licencia por un mes concedida por este Ministerio al Oficial 2.º de la Jefatura de Flores don Raúl J. Amaro. Licencia por un mes concedida por este Ministerio al Inspector de Policía de San José don Nicolás Bruné. Licencia por un mes concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 2.ª sección urbana de Tacuarembó E. González.

—A archivar—Telegrama de la Jefatura de Minas sobre denuncia formulada por E. Brascón contra el Comisario

de la 13.ª sección E. Palacio. Relación de novedades habidas en Treinta y Tres en Febrero próximo pasado. Dos notas de la Jefatura de Montevideo sobre aplicación de multa por infracción al Reglamento de Vialidad. Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre gira de los Comisarios y Subcomisarios en la primera quincena de Febrero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Rocha sobre toma de posesión del cargo de Comisario Supernumerario por el Teniente retirado P. Astorga. Nota de la Asamblea Representativa de Soriano sobre envío de tres ejemplares de la ley de Gobierno Local. Nota de la Jefatura de Minas sobre relación de hechos de sangre habidos en el Departamento durante el mes de Febrero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Paysandú sobre certificación de salud del Suboficial Inspector de la 5.ª sección urbana don Evaristo Guerrero. Relación de hechos de sangre habidos en Artigas durante el mes de Febrero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Artigas comunicando el buen estado de los caminos. Relación de la mortandad de ganado habido en Artigas durante el mes de Febrero próximo pasado. Relación de robos, carneadas, etc. habidos en Artigas durante el mes de Febrero próximo pasado. Relación de novedades habidas en Cerro Largo durante el mes de Febrero próximo pasado.

La Secretaría,

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 25 de Marzo de 1926.

Constantino Punzé, italiano.
Manuel C. Vázquez, español.
Rafael Avella, italiano.
Fco. Antonio Giordanelli, italiano.
Severino Estévez, español.
Emilio Tabasco, italiano.
Nicolás Goenaga, español.
José M. Mosquera, español.
Anad Nasor, sirio.
José Luis Carballo, brasileño.
Jakob Mayer, ingoslavio.
Carlos Camagni, italiano.
José Invernizzi, italiano.
Fortunato Sburlati, italiano.
José Gironella, español.
Ramón Posé López, español.
Francisco Vives, español.
Eloy Morais, brasileño.
Darío Vivanco, español.
Marcos Aguinski, argentino.
Oliverio Pereyra do Souza, brasileño.
Mariano Perera, brasileño.
Darío Perera, brasileño.
Alfredo Pirrongelli, italiano.
Juan Gómez Angulo, español.
Angel Carlos, español.
Serafín Martínez, brasileño.
Juan Marejo, brasileño.
Ubaldo Bautista, brasileño.
Laurentino Alvez, brasileño.
José Pires, brasileño.
Sátiro Gauna de Lacerda, brasileño.
José Zendrón, italiano.
Marcos Grandiel, austríaco.
Leonardo Paladino, italiano.
Nicolás Pinedo, español.
Angel Pisani, italiano.
Juan Cabrera, español.
Armando Cabuto, inglés.
Manuel Pena, español.
Carmelo Viglioni, italiano.
Miguel Rellán, español.
Enrique Antognazza, italiano.
Dômingo Chiarsi, italiano.
Francisco Linares, español.
Domingo Paternostro, italiano.
Pedro Balbo, italiano.
Pedro Delgado, español.
Juan Ross, español.
Martín Miliche, italiano.
Juan Cagliatti, italiano.
Juan Dolio, italiano.
Francisco Gualco, italiano.
Salvador Fatigatti, italiano.
Juan Rodríguez, español.
Juan Hauser, suizo.
Romualdo Manzi, italiano.
Miguel Ignacio Laza, español.
Abraham Schwrtz, rumano.

La Secretaría,

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 26 de Marzo de 1926.

1—Concédese al señor Torcuato Di Tella patente de invención por el término de 9 años para un invento denominado "Mejoras en amasadoras mecánicas".

2—Cancélase el registro de la marca "Au Cygne" inscripta bajo el número 13964, de propiedad de J. Thiriez Pere et Fils.

3—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de Ayudante del Asilo Maternal número 1 a la señorita Clementina Riffaud, actual maestra suplente.

4—Concédese a los señores Carlos Scheck y Compañía las franquicias de Aduana que se detallan en su solicitud número 2.

5—Apruébase el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar a nuestro Cónsul General en Roma, señor Enrique José Rovira, delegado de la República ante la próxima Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

6—Mensaje a la Presidencia de la República dándole cuenta del acuerdo a que se refiere la anotación que antecede.

7—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene disfrutando por motivos de salud el peón de la Inspección Veterinaria de Colonia don José Blanco.

8—Resolución disponiendo se dirija mensaje a la Presidencia de la República con la manifestación de que el Consejo Nacional de Administración no tiene reparo que oponer a la firma del convenio diplomático relativo a la circulación y al uso de los sueros antidiftéricos redactado por el Comité de la Oficina Internacional de Higiene Pública de París.

9—Mensaje a la Presidencia de la República dándole cuenta de la resolución que antecede.

10—Concédese a los señores Antonio Martínez e Hijo la liberación de derechos de Aduana que piden para los materiales comprendidos en su solicitud número 4.

11—Autorízase la escrituración de la chacra número 898 de la Colonia Cosmopolita situada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Colonia a favor de Cornelio Baldovino, Valentín, Eusebio, Eugenio E., Miguel, Casto Secundino y Micaela Quintana.

12—Mensaje a la Presidencia de la República solicitándole quiera emitir opinión acerca del proyecto de ley por el cual se refuerza el rubro "Pasajes" del Ministerio de Industrias con la suma de $ 6.500.00.

13—Concédese a la Sociedad Anónima Dyckerhoff y Widmann la liberación de derechos de Aduana que solicita para los materiales detallados en su solicitud número 17.

14-15—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecería Oriental las franquicias de Aduana que solicita para los materiales detallados en su solicitud número 21.

16—Concédese al señor Ricardo J. Rius la liberación de derechos de Aduana para los materiales de su solicitud número 2.

17—Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para utilizar los servicios del señor Isidoro Vargas Rodríguez como encargado de la estufa de la Estación Sanitaria de Rivera con una asignación mensual de $ 50.00.

18—Se dispone que la Contaduría General practique a favor de las Usinas Eléctricas del Estado una liquidación talonaria por $ 25.17 por concepto de una instalación provisoria realizada en un local de la Asistencia Pública Nacional que se habilitó para alojamiento de inmigrantes friulanos.

19-20—Concédese a los señores Juan Púrpura y Compañía las franquicias de Aduana que solicitan para los materiales comprendidos en su solicitud número 24.

21—Concédese al Frigorífico Artigas el beneficio de la admisión temporaria para bolsas de arpillera usadas destinadas a la exportación de huesos industriales y fijándose un plazo de seis meses para la reexportación.

22—Relación de la órdenes de fletes y pasajes expedidos por el Ministerio de Industrias durante el mes de Noviembre de 1925.

23—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecería Oriental las franquicias de Aduana que solicita para los materiales detallados en su solicitud número 18.

24—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para disponer de sus rubros de gastos de la suma mensual de pesos 100.00, destinada a atender los servicios de un médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Villa Colón.

25—Concédese al Jefe del Laboratorio del Hospital Pasteur, señor Alfredo Prunell, una licencia por el término de un año, del cual seis meses con goce de sueldo y seis sin él.

26—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para adquirir directamente de las fábricas Mannesmann (Alemania) un nuevo stock de tubos para confeccionar las herramientas de las máquinas rotativas.

27—Desestímase el reclamo interpuesto por el portero de la Oficina de Patentes de Invención don Joaquín Reyes y confírmase el nombramiento de la señorita Natividad Olivera Calamet para el cargo de Auxiliar de esa oficina.

28—Autorízase al Subdirector del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela, ingeniero Gustavo Fischer, para realizar una gira de estudios por los países europeos, concediéndosele a tal fin una licencia de seis meses con goce de sueldo más la suma de $ 1.000.00 para gastos de viaje con cargo a proventos del mencionado instituto.

29—Concédese al médico honorario del Hospital Pasteur, doctor José Manginou, una prórroga de licencia de un año.

30—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de los servicios de un peón en sus talleres por el término de veinte días con un jornal diario de $ 2.50.

La Secretaría,

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 24 de Marzo de 1926.

1—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la parcela de terreno perteneciente al señor Jorge West, ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 2.273 metros 78 decímetros cuadrados, destinada a la construcción de la carretera de San Carlos a Maldonado.

2—Idem ídem ídem de la propiedad del señor Celestino Tejera, ubicada

en la primera sección de Maldonado, compuesta de una superficie de una hectárea 4.826 metros cuadrados, destinada a la construcción de la carretera de San Carlos a Maldonado.

3—Idem ídem ídem de la propiedad del señor José M. Pérez ubicada en la 1.a sección de Maldonado y compuesta de 9.804 metros cuadrados y con el mismo destino que la de los asuntos anteriores.

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Serratosa y Castells 12 cubiertas "Good Year" y de los señores E. Barth y Cía. 13 cubiertas "Continental" por el precio de $ 20.50 cada una en ambas casas, y con destino a los autos a su servicio, lo que importa en total $ 512.50. Se solicitaron precios también a Evans Thornton y Cía., Güelfi y Cía. y M. Maisonave.

5 al 8—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para liquidar al personal de la Sección Navegación Interior, que se indica en la planilla respectiva, la diferencia entre sus sueldos actuales. y el mínimo de $ 50.00, lo que asciende a la suma de $ 265.00.

9—Se acepta la renuncia presentada por don Heliodoro Rodríguez del cargo de mensajero de la Subsección Cebollatí de la Navegación Interior, y se nombra en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo de 1925, en sustitución de aquél a don César Guerra, con la asignación mensual de $ 10.00.

10—Se pasa a la Contaduría General a fin de que la tenga en cuenta para la verificación y contralor de las cuentas de las Compañías de Vapores y Ferrocarriles la relación de pasajes oficiales expedidos por este Ministerio y sus dependencias durante el mes de Setiembre próximo pasado.

11—Se nombra en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo de 1925, a don Felipe Godoy, para desempeñar el puesto de cocinero del Faro de la Isla de Lobos, en sustitución de don Guillermo Dufau que pasó a desempeñar otro cargo.

12—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo, para convenir con la empresa constructora de la Dársena Fluvial, la operación de carga y transporte hasta el muelle de La Teja, de 80.000 kilos de piedra que dicha Dirección tiene depositada cerca de la cantera de La Teja, para ser utilizada en la reconstrucción de la Escollera Este, por el precio de $ 0.50 cada mil kilos, lo que importa un total de $ 40.00.

13—Se autoriza el pago de la suma de $ 116.86, importe de las planillas ($ 29.14 y $ 87.72) por horas extraordinarias de trabajos realizados en Marzo, Abril y Mayo de 1925, por los Capitanes, maquinista 1.o y dragador de la draga "Uruguay", en la vigilancia de los trabajos de conservación, ajuste de maquinarias, aprovisionamiento de combustibles, etc.

14—Idem de la suma de $ 67.37, importe de la planilla por horas extraordinarias de trabajos realizados en Junio de 1925 por Capitán, maquinista, dragador y contramaestre de la draga "Uruguay" por el mismo concepto que la resolución anterior.

15—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo, para adquirir con destino a trabajos encomendados a sus talleres el material que le es necesario, de las casas comerciales que se detallan en la resolución respectiva, por un total de pesos 1.485.

16—Se autoriza el pago de la suma de $ 824.60, importe de las cuentas provenientes del traslado de las oficinas de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, a su nuevo local, por concepto de acarreo de muebles, confección y colocación de toldos, suministro de artefactos eléctricos, colocación de línea telefónica, etc., etc.

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

17—Varias — Varios — $ 401.74. — Gastos en Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero próximo pasados por fletes, adquisición de materiales, arreglo de herramientas, etc. — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924. Saldo leyes 6 de Junio de 1924 y 24 de Marzo de 1925. — Confirmación de pago.

18—Idem — Noceti Ratti y Crosta — $ 861.25 — Suministro en Noviembre y Enero próximo pasados de materiales y herramientas. — Idem ídem ídem.

19—Carreteras a San Jacinto y San Carlos a Maldonado — Iriarte Hnos. y Bofill — $ 158.67 — Suministro de materiales en Noviembre y Enero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

20—Idem a Florida y San José — Varios — $ 57.78 — Gastos en Diciembre y Enero próximo pasados por adquisición de herramientas y astillas, alquiler de un terreno, etc., etc. — Idem ídem.

21—Idem a San Jacinto y a Florida— Ernesto Quincke — $ 45.20 — Suministro en Diciembre y Enero próximo pasados de 20 rollos de alambre galvanizado y 50 gramos alambre de acero. — Idem ídem ídem.

22—Idem a Minas, a Florida y a Libertad — Van Bokkelen y Rohr — pesos 871.83 — Idem en Enero de kerosene y nafta para máquinas, motores y camiones. — Idem ídem ídem.

23—Idem a Libertad — Lartigau y Lutz y Pedro Filippini. — $ 111.79 — Idem en Enero próximo pasado de forrajes y herraduras. — Idem ídem ídem.

24—Idem de San Carlos a Maldonado y a Flores, 2.a zona. — Varios — pesos 47.10. — Gastos de locomoción. — Idem ídem ídem.

25—Varias — Varios — $ 14.69. — dem ídem. — Idem ídem ídem.

Obra o Servicio—Provedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

26—Camino de las Tropas de La Tablada al Cerro — Eudoxio Cabrera (Sobrestante). — $ 12.50 — Manutención y herraje de un caballo en Enero próximo pasado. — Cuenta corriente a oro del Banco de Seguros del Estado.

27—Varias — Sala y Cía. — $ 376.81 — Suministro de materiales y herramientas en Enero próximo pasado. — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924. Saldo leyes 6 de Junio de 1924 y 24 de Marzo de 1925.

28—Depósito en Colón — Serafín Meneguzzi — $ 10.30. — Idem de materiales en Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

29—Carreteras a Libertad y San Carlos — Compañía Uruguaya de Cemento Portland Sociedad Anónima — $ 460.25 — Idem de 350 bolsas de portland. — Idem ídem ídem.

30—Varias — Personal — $ 3.453.14 — Planilla de jornales del personal que trabajó a destajo en Enero y Febrero próximo pasados en el acarreo de adoquines y cantos rodados y arrimo de pedregullo, etc. — Idem ídem ídem — Confirmción de pago.

31—Accesos al Puente de la Barra de Santa Lucía — Idem — $ 162.75. — Idem ídem de un maquinista, un foguista y cinco peones que trabajaron en Febrero próximo pasado — Construcción puente de Santa Lucía (Crédito de pesos 1.000.000). — Idem ídem.

32—Camino de Mercedes a Fray Bentos — Varios — $ 2.193.07 — Idem ídem por Febrero próximo pasado del personal que trabajó en la construcción de dicho camino. — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio 1924. (Crédito de $ 500.000). Ley 6 de Junio de 1924. —

33—Idem ídem — Idem — $ 666.65 — Idem ídem por Febrero próximo pasado del personal que trabajó a destajo en el acarreo de materiales — Idem ídem ídem.

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

34—Varias — Administración Nacional del Puerto de Montevideo — $ 24.70 — Viraje de dos tanques, dieciséis cangilones y una máquina perforadora y removido de materiales de la draga "A 1" — Capital de giro de talleres.

35—Talleres — Compañía Uruguaya de Cemento Portland Sociedad Anónima — $ 139.00 — Suministro de 100 bolsas de portland en Enero próximo pasado.— Idem ídem ídem.

36—Talleres — Compañía de Aguas Corrientes — $ 49.68 — Suministro de agua y servicio de una llave de incendio en Enero próximo pasado — Capital de giro de talleres.

37—Idem — Usina Eléctrica de Montevideo — $ 235.50 — Idem de luz y fuerza motriz en Enero próximo pasado. —Idem ídem ídem.

DIVERSOS

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

38—Vapor "Oyarvide" — Ribereña del Plata, sociedad anónima — $ 550.00 — Suministro de 50.000 kilos de carbón a $ 11.00 los mil kilos en Febrero próximo pasado. — Gastos de carbón y artículos de cubierta y máquina del referido vapor. Presupuesto General de Gastos. — Se pidieron precios cotizando: Wilson Sons, $ 13.10 y Mann George Depots, pesos 12.75.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

39—Saneamiento de Treinta y Tres y San José — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo — $ 22.22 — Viajes de camión en Diciembre próximo pasado a la Estación, conduciendo para su embarque materiales sanitarios. — Ministerio de Obras Públicas. Obras de Saneamiento. Ley 26 de Febrero de 1926.

40—Idem de Rocha. — José Garese e (hijo) — $ 11.22 — Suministro de útiles de escritorio en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

ADMINISTRACION GENERAL DE FAROS

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

41—Faros de José Ignacio, Punta del Este y Lobos — José M. Peres $ 10.00, Alberto Cugnetti, $ 52, y Francisco Serra $ 5.17. — $ 67.17. — Cuenta de acarreo de materiales en Octubre, Noviembre Diciembre, Enero y Febrero próximo pasados. — Remanente líquido de la renta de faros. Ley 1.o de Diciembre de 1910. — Confirmación de pago.

42—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de tres fracciones de terreno pertenecientes a doña Juana Zuasnabar, ubicadas en la 1.a sección judicial de Minas, con un área respectivamente de 4.975 metros cuadrados, de dos hectáreas 2.267 metros cuadrados y de 6.604 metros cuadrados, destinadas a la construcción de la carretera de Minas a Aiguá.

43—Idem ídem ídem de la parcela de terreno perteneciente a doña Dolores Espinosa de Caruso, ubicada en la 1.a sección de Minas compuesta de un área de 8.918 metros cuadrados y con destino a la construcción de la carretera de Minas a Aiguá.

44—Idem ídem ídem de cuatro parcelas de terreno pertenecientes a doña Petrona Zuasnabar, ubicadas en la 1.a sección de Minas, con las siguientes áreas: A. 722 metros cuadrados, B. 242 metros A. 722 metros cuadrados, B 2.422 metros

cuadrados, D, 8.360 metros cuadrados y con el mismo destino que las expropiaciones anteriores.

45—Idem ídem ídem de dos parcelas de terreno pertenecientes a don Justo Germán Fernández, ubicadas en la 1.a sección de Minas y compuestas de un área, la primera de dos hectáreas 0.720 metros cuadrados y la 2.a de 9.240 metros cuadrados con el mismo destino que las anteriores.

46—Idem ídem ídem de 4 parcelas de terreno pertenecientes a doña Agustina Fernández de Miguel, ubicadas en la 1.a sección de Minas y cuyas áreas son: la primera, 1.541 metros cuadrados; la segunda 4.320 metros cuadrados; la tercera, 450 metros cuadrados y la cuarta, una hectárea 525 metros cuadrados, destinadas al mismo fin que las anteriores.

47—Idem ídem ídem de dos parcelas de terreno pertenecientes a don Juan Aldabe, ubicadas en la 1.a sección de Minas y cuyas áreas son: la primera, de 2.700 metros cuadrados y la 2.a de dos hectáreas 3.452 metros cuadrados, con el mismo destino que las anteriores.

48—Se aprueba el proyecto de reparaciones del camino que de Nueva Palmira, conduce al Carmelo, formulado por la Dirección de Vialidad.

49—Se aprueba el proyecto de puente sobre el arroyo Penitente, en el camino de Minas-Aiguá-Lazcano, formulado por la Dirección de Vialidad.

50—Se acepta la renuncia presentada por el señor A. Trías Du Pré, del cargo de Dibujante de 1.a clase de la Dirección de Saneamiento.

51—Se aprueba el proyecto de trazado general de la carretera a construirse entre los arroyos Campanero y Penitente en el camino de Minas-Aiguá-Lazcano, y se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de acuerdo con la ley de 28 de Marzo de 1912, de los terrenos de propiedad privada, necesarios para la construcción de la mencionada carretera.

52-53—Se da por prorrogada hasta el 31 de Enero próximo pasado la licencia concedida al empleado de la Dirección de Saneamiento ingeniero don Luis Castello, y se le concede una nueva licencia hasta el 30 de Abril próximo, con carácter de última e improrrogable a fin de tramitar su jubilación.

54—Se promueve en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de peón caminero extrapresupuesto, de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar, con la asignación mensual de $ 50.00 a don Tiburcio de León.

55—Se autoriza el pago de la suma de 4.160 pesos, importe de las planillas de sueldos por Marzo en curso de la Oficina Central, $ 400.00 y Subinspecciones de Saneamiento del Salto, $ 1.255, Paysandú, $ 1.410 y Mercedes, $ 1.095.

56—Se destituye al cajero, Guardaalmacén de la Subinspección de Saneamiento de Paysandú don Pascual Garaforni, por hechos dolosos comprobados por la Inspección General de Hacienda en el sumario que le fué instruído.

57—Se prorroga por el término de 6 meses a contar del 8 de Febrero próximo pasado la comisión desempeñada por el agrimensor don Lúmen Cabezudo en la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado.

58—Se autoriza el pago de la suma de $ 84.94, importe de las planillas de jornales, devengados por el personal obrero de las Subinspecciones de Paysandú y Mercedes en Febrero próximo pasado y 1.a quincena de Marzo en curso, y por horas extraordinarias en la 2.a quincena de Febrero por varios operarios de la Subinspección de Saneamiento de Paysandú.

59—Se autoriza el pago de la suma de $ 130.446.22, importe del certificado número 30 expedido por la Dirección de Ferrocarriles a favor de la Empresa E. Berlán y Cía. por obras ejecutadas en Febrero próximo pasado, para la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha, y después de deducido el 1 o|o que se destina a la Asistencia Pública Nacional o sea la suma de $ 711.20.

60—Se promueve en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo de 1925 al cargo de portero de la Dirección de Vialidad al peón extrapresupuesto don Eusebio Reyes, en sustitución de don Eduardo B. Romero que falleció.

61-62—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Luis Daneri sobrestante de las obras del puente del arroyo Arerunguá (próximas a terminarse) como sobrestante de la conservación de la 2.a zona de la carretera a Minas, vecinas al mencionado puente, en sustitución del titular señor Osvaldo Elizaldi, que se halla enfermo e imposibilitado por un tiempo a concurrir al desempeño de sus tareas.

La Secretaría,

TRAMITE

A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con los trabajos de instalación de calefacción y agua caliente, etc., en el edificio de la Dirección de Impuestos Internos.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor Salvador Larrobla, sobrestante de la obra "Colonia de Convalescientes de Melilla".

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad el escrito del señor M. J. Debernardis proponiendo, en la forma que enuncia, la transformación inmediata y la conservación durante cinco años del macadam de la carretera a Minas en una extensión de 120 kilómetros.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor Adolfo Foglia, sobrestante de la obra "Colonia de Convalescientes de Melilla".

—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de los señores Noceti. Ratti y Crosta dos latas de bleck de 18 litros cada una con destino a la Subinspección de Mercedes, lo que importa un total de $ 2.64.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 0.65, importe de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por servicio prestado al Archivo Gráfico de este Ministerio en el corriente mes.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 10.00, importe de la cuenta del Observatorio Nacional por regularización de la hora oficial en los relojes pertenecientes a la Secretaría de este Ministerio y sus dependencias.

—Pasa a la Asistencia Pública Nacional el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor José Quarti contratista de la obra "Hospital Galán y Rocha" por $ 7645.00.

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central presentando el proyecto de construcción de un depósito para basuras en la Estación Central que la Dirección de Salubridad le obliga a instalar.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor Juan Scoteguazza, sobrestante de la obra "Colonia de Convalescientes de Melilla".

—Al Ministerio de Instrucción Pública vuelven los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar en Puntas del Sauce del Yí.

—A la Dirección de Ferrocarriles pasa el oficio venido del Juzgado de lo Civil de 2.o turno relacionado con el asunto "María Fechinetti contra la Empresa del Ferrocarril Central, daños y perjuicios".

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor Bartolomé Silva por obras ejecutadas en la construcción de la casa del Director en la Colonia de Alienados por pesos 3.267.50.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 18.35, importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por servicio prestado a esta Secretaría en Marzo en curso.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 166.60, importe de la planilla de jornales correspondientes a la obra "Oficina de Rentas de Pirarajá".

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Manuel Dorrego los útiles que le son necesarios para la obra de conservación de la carretera a Minas por un total de pesos 388.20.

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito de la Empresa E. Berlán y C.o, relacionado con el descuento efctuado en la orden número 29, expedida a su favor.

La Secretaría,

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 24 de Marzo de 1926

Trámite Administrativo — Artigas, expedientes para sentencia. Hacienda, Salto. Depósitos judiciales. Exposición del Director de la Oficina de Identificación. Fabián González, Esteban M. Canale. Diógenes E. Prado. Angel Lecuona, cómputos de servicios. Gerardo M. Romero, revisación de protocolo. Departamental 1.o, visita de oficinas. Exhorto sobre extradicción de un encausado. Julio C. Moreira, posesión de estrados. José I. Bardier, revisación de protocolo. Alvaro Cortinas, Ulises Collazo, Isidoro Furriol, Juan L. Lavagnini, revisación de protocolo. Celiar Ortiz, revisación de protocolo. Oficina de Identificación, estados mensuales. Solicitudes de libertad anticipada, trámitadas, seis. Solicitud del aspirante a notariado Arturo Martínez Olascoaga. Antonio Abellá y Jourdan, queja. Antecedentes relativos a la suspensión del escribano Rodolfo García Zúñiga. El Banco Hipotecario solicita datos sobre el señor Adolfo Orellano. Poder Judicial, mejoras en sus oficinas. Rómulo Cañete, solicitud. Solicitudes de licencia. Juez Letrado Departamental de Minas. ocho días; Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, ocho días; Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de San José, un mes de prórroga; Actuario del Juzgado de lo Civil de Paysandú, diez días; Juez de Paz de la 2.a sección del Salto, diez días. Luis E. Piñeiro Chain, posesión de Estrados. Juan R. Pesce, solicitud. Solicitud de vecinos de la 6.a sección de Soriano.

Trámite judicial — Isabel Otero Neiro, queja. Compañía del Gas contra Dirección de Impuestos Directos. Ariosto González contra el Gobierno de Minas. incidente por costas. José Antúnez Muñoz contra Antonio Seré. Una causa criminal por lesiones, recurso de casación. Causas criminales consultadas, catorce.

Movimiento habido — Oficios librados, 21. Idem telegramas, 6. Acuerdos: Acordadas, 1. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. Relaciones quincenales, 18. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 24 — Trámite — Ofidio Bianqui, denuncia. Enrique Dauber contra el Estado. Receptoría de Rivera contra F. Carballo. Dirección de Aduana contra Bechar y Chedine. Receptoría de Rivera con Aranzazú Castillo. Dirección de Aduana contra Campos y Goncalves. Receptoría de Cerro Largo con B. A. Viñoles. Receptoría de Mercedes con Ubilles y Cía., Receptoría de Cerro Largo con J. Morales y Silvera. Receptoría del Chuy con Méndez y otros.

Definitivas — Dirección de Aduanas con Segundo González. Dirección de Aduanas con el frigorífico Swift de Montevideo. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 25 — Trámite — Dirección General de Aduanas con Ramón Rodríguez. Vicente Peluffo con el Estado. P. Papuy. Mina "La Paloma Uruguaya". Ganzo y Compañía con el Estado. Compañía "Transatlántica y Comercial con el Conlada Máruqez de Lessa y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Gotifried y Riephoff contra Berta Riephoff de Angelucci (2). Llana Francisco con J. Pardo Santayana. Zubirí y Noguera con Angel Signorini. Ibarra Antolina contra Miguel I. Palermo. Dos en causas criminales por delito de homicidio.

Interlocutoria — Antonio D'Antuoni contra Manuel Misa. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 25 — Trámite — Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casalia, queja. Acuña Durán Ramón, recusación. Juez Letrado Departamental de Canelones. Rachetti Oscar E. contra el Concejo Departamental de Montevideo. Otero Domínguez José en autos con Miguel Franceschi, queja. González Leal Diego, disenso. Terra José D., con Cesario Saravia y otros.

Interlocutorias — Dallera y Vivanco con Oliver y Cía. y desde fojas 105 Atilio Bianchi. Canabal Jesús con José y Andrés Canabal.

Definitivas — Coates y Cía. con Alejandro Delorenzo (hijo). En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida a Antonio Dopazo López por homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 25 — Trámite — A. Castro España. Sucesión de A. Rolón de Montero. Sucesión de José A. Domínguez. Sucesión de Andrés Villar. Luis M Nocheti. Sucesión de Andrés López. Sucesión de R. Scandón de Ruocco (3). P. Osorio de Irureta. S. Caballero de Cáceres contra J. M. Hero. J. A. Vergara. Raúl Méndez Schiaffino. Sucesión de C. P. de Prats. B. Irigoyen. Sucesión de G. C Latorre. Sucesión de V. Bermúdez de Rauscher. Sucesión de José A. Maccia. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. R. C. Nogueira contra M. Granja. Sucesión de T. Varela. J. Bideau contra M. B. de Amorena. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Sucesión de A. Cantonet. Sucesión de M. García de Palleja. Sucesión de M. D. Oyarvide. J. M. Mereels de Falero. S. M. A. Laguardia contra C. R. Badino. Sucesión de Guillermo Coelho. Sucesión de M. Berrutti. Oficio del Juez de lo Civil de 1.er turno. Sucesión de J. Ures (3). Francisco Carballido contra José Luis Carballido. P. J. Vidaur. Sucesin de A. Carbone de Rabaschio. Sucesion de José Reppeto. L. Corvetto. Sucesión de S. Rolleri. Sucesión de J. María Esmoris. Alejandro Echagüe. Sucesión de N. Garrone. Sucesión de M. Costa de Costa. Sucesión de S. Garcés Sivori. Sucesión de Aquilino Berro. Juan Oyarbide. — **Eduardo Díaz, Falp, Actuario.**

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 25 — Trámite — Josefa Ayerbe Oyarzábal. Esteban Bardier. Francisco Pio Capra. Vicente Mardínez, sucesión. Bernardo Iglesia. Evaristo Novoa. Sucesión Manuel Firpo y otro. Antonio Piera con Justo Urreta. Pablo Noceti y otro, sucesión. Tranquilino Falcioni, sucesión. Margarita Heber de Arteaga, sucesión. Juan Villar, sucesión. María C. Marini, sucesión. Isabelino Más, sucesión. Manuela Santiago con Diego Barañano. Francisco San Román y otro con Pedro Celós y otro. Phiff Williams. Isolina Zapata de Castro, incidente Dolores Miguel Castro (2). Victoriano Lago. Bruno Bartureu, sucesión. Francisco Novio de Larrandebehere con Angel Larrandebehere. Celedonio Méndez, sucesión. Federico Casalia con el Banco de Crédito (2). Pedro Ubalde con Pedro Lacoste. Rosa Mazza de Maruca, sucesión. Constancia Queirolo y otros. Antonio Rojo con Diego Martínez. Salustiano Rodríguez (2). José Lorenzo Costa. Teodoro Pérez. Angela Dall'Orso de Rovera. Domingo Pertierra, sucesión. Juan Martins, concurso. Francisco Pagano con el Ferrocarril Central. Jacinto Basarte, sucesión. María Giraud de Imaz, sucesión.

Interlocutorias — Josefina Pagouapé de De León, sucesión. Williams Denstone, sucesión. Domingo Mantero, sucesión. María Preste Rodríguez. Ambrosio Dellepiano con sucesión Barbieri. María Geraud de Imaz. Sucesión Guillermo Gibbs del Cerro.

Definitivas — Cipriana Fraias de Isnardi, sucesión. Teodoro Souza, sucesión. Bernardo Silva. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 25 — Trámite — Fulvio Stringlini contra Enrique Bixio. Banco de Crédito contra Eduardo Popelka. Agustín Martínez con Silvera. José Ponce y Américo Boykez contra The Storfeur Company. Tellechea y Lessa contra Agustín Benítez. Silvio Bernasconi, quiebra. Antonio Gutiérrez contra Carlos Requeijo. Manuel Guelfi y Cía. contra Villagrán. Baraldo Hermanos contra Lanzillotti y Freire. Antonio Nisivoccia, quiebra. Angel C. Argañaraz contra Lorenzo F. Palacios. Federico Herberth contra Adolfo Stiner. Romano Troncone y Cía. contra Guillermo M. A. Espil. Santiago Garavagno y otro contra Mariano Oliver. Linn y Compañía contra Julio A. Piqué. Aruti Menk contra A. Gesuano. Lenigorry Hermanos contra Polidoro Costa. Comaschi y Castro con Russo. Juan B. Scapussio contra Alberto Scapussio. Calveriro Cervini contra Rogelio Aldao. Fernando Antonio Holht contra Pablo Mayer. Heros, Sacarelo y Aguerre contra Ciriaco Salvatierra. Candal con Facal. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra Barrios. Benigno González con Rossi y Cía. Miguel O. Oneto, quiebra. Alf. Abibal Met contra Lorenzo Palacios. Rodríguez y García contra Ubal, Bayarres y Cía. Banco de la República con Allende y Cía. Carlos Fernández, quiebra. Arnespi y Rodríguez, matrícula. Palacio Sarandí con Pereira Dexpux. Brindice con Bidegain.

Interlocutorias — Buenaventura Anguera contra José M. Martínez. Rocco y Compañía con la Sociedad Forestal Puerto Guaraní.

Definitiva — Bernardo Cagnoli contra la Compañía Minas e Viaçao de Matto Grosso. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado L. de Comercio de 2.° turno

Día 24 — Trámite — Francisco Abelio Rodríguez, quiebra, dos providencias. Miguel L. Gearty contra Alejandro Kovack. Alberto Bugna contra Manuel Couto. José Gesto, quiebra. Juan D'Avanzo, quiebra. Leoncio Gandós contra Pérez y Santana. Strauch y Compañía contra Pedro Sela García. Federico Caramés contra Enrique Sá. Banco de Crédito contra Julio Ríos, Antonio F. Pingaro y Adelino A. Crovara. Miguel Brignardello, desde fojas 5, Domingo Zenatti contra Dámaso M. G. Muñoz. Juan Alborja contra Luis Tondini. Juan Peluffo y Hermanos contra Arnoldo Gavazzo. Antonio Spera contra Domingo Salomni y César Crosta. María Isabel Signorini contra Angel Signorini. Leopoldo Casas contra Vicente L. Viterito. Cefiro Bastianini, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Nicolás A. Impagliazzo. Banco de Seguros del Estado contra Gregorio Teodosio de la Quintana. Francisco Boces contra Angel González. Banco de Crédito contra Luciano Carachuelo, Angel Carachuelo y Carachuelo Hermanos y Francisco Alario. Ramón Bello y Compañía contra Miguel Croce. Banco de Crédito contra Héctor M Inda y Moisés A. Fuetnes. Banco de Crédito contra Pablo A. Odetto. Risso y Ayala contra Doroteo Gordillo Díaz. Pedro Ferrés y Compañía contra Balbino García. Amadeo D. Marenco, quiebra. José Forteza contra José Tarraza. Julio Ferrari contra Pedro V. Sancassano. Enrique Curbello contra Manuel Silveira. Salomón Grimberg, quiebra. José Grena contra José Tielas. Turcatti y Belzati contra Manuel Silveira. Jorge Arocena Blanco, corredor y rematador. Juan Campodónico e Hijos contra José C. Grezzi. Gallarraga y Compañía, matrícula. Juan Bautista Bidegaray contra Adolfo R. Donamarí. Pablo Bordes contra Dante Dallera. Augusto Budny, matrícula. Arregui y Compañía contra José Martinelli y Martinelli Hermanos. José Abelenda Riveiro contra Ramón Castro. Arregui y Compañía contra Aníbal Uriarte y Carlos A. Garbino. Augusto Budny, quiebra. Raúl Arzúa, corredor y rematador. Exhorto de las autoridades judiciales brasileñas en autos: Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo contra Magallahes y Compañía. Arregui y Compañía contra José Martinelli y Martinelli Hermanos. Américo E. Longardi contra Elbio Péndola Sollari. Carlos Narvalas contra Baccino Hermanos. Doroteo Alfaro contra Eusebio Soler. Eugenio Barth y Compañía contra Bartolo Chiffoni y Hermanos. Luis Reyes y Carballo contra Juan M. Sánchez. Jorge Amorena contra Cecilio Uzurrun.

Interlocutorias — Juan J. Fernández contra Claudio Alonso. Orestes Formento y Compañía, quiebra. Crocker y Compañía contra Abdo Ezzedín.

Reservadas — Cuatro.

Oficios librados — Dieciocho.

Libros rubricados — Veintitrés — Teófilo M. Real, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.° turno

Día 25 — Trámite — Lorenzo Bonilla contra Manuel Martínez Recarey. Lisardo Durán y Vidal contra Manuel García Manuel Marrozos contra Manuel Silveira. Gerardo Pérez contra Augusto y Enriqueta Dasque. Emilio Chiarino contra Federico Dasque. Basilio Pérez Varela contra Banco de Seguros del Estado. Ramón Donato contra Raymond Janssen. Manuel Iglesias Cambón, corredor y rematador. Juan Shaw contra Nicolás Carusso y Antonio Calcagno. Martín Pons y Roberto L. Diconca contra Juan A. Magariños. Exhorto del Juzgado Letrado de lo civil de 1.er turno, en autos Banco de la República contra Pedro Alario. Regusci y Voulminot contra Eduardo Pozzoli. A. Monteverde y Compañía contra Graciana Etchemendy de Pippo. Banco de Crédito contra Angel Signorini y Adolfo Borgarelli. Juan Colombo contra Pedro Santiago Bolentini contra María J. Claivjo. Nelson Carrasco contra Manuel Silveira. José Chunchich, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Zerbino y

Mórtola. Ricardo D. Campos contra Estanislao Sant'Anna. Banco de Crédito contra José Domínguez y José Lorente López. Miguel Silvera contra José Paz (hijo) y José Paz Bragaño. Victoria Ferrando de Díaz contra Marino Lombardi. Alejandro Finkelteins contra Francisco Vernicher. José Genis contra Daniel y Marino Lombardi. Francisco de los Santos, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Etchegoyen Hermanos. Ramón O. Gavalda, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Roque Bruno. Gerardo Pérez contra Augusto y Enriqueta Dasque. Miguel Clingo Suglia contra Carmen Martins. Hermenegildo F. Castro contra Dante Dallera. Alfredo Starico contra Manuel Inzúa. Francisco Dellacá contra Carlos Carve Urioste. Gerardo Pérez contra Ricardo Campo. Jorge Alberto Morrison contra Walter Bresler. Manuel Fraga, medida preparatoria. Rudecindo Bagnoli, quiebra. González, Barbot y Compañía contra Manuel Silveira. Eduardo Loppacher contra Martín Dreyer. Antonio Losada, quiebra, calificación. Banco de Crédito contra Rafael Celli. Dante Dallera y Bernardo Iglesias. Juan Pantano contra Eduardo Montauti. Tomás F. Benvenuto contra José Bennati y Enrique Casanovas, tres providencias. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Portela, Sexto y Compañía. Compañía Nacional de Tabacos Fábrica Pinna contra Angel Gabriel.

Interlocutorias — Gerardo Pérez contra Américo Risso. Eugenio Sentouré contra José Terevinto.

Reservadas — Cuatro.
Oficios librados — Trece.
Libros rubricados — Veintiuno. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Pérez Ramón contra Valentín Alvarez y Erasmo Errarte. Lorusse Miguel. Caballero Celestina contra Francisco F. Scaleti. Recagno Cándida contra Héctor Durán Sánchez. Musto de Puglia Catalina, sucesión. Millans y Urdangarin contra Gómez Hermanos y Compañía. Mayo Rosalía contra Ramón B. Freire. Musto Francisco contra Ernesto Bonavia. Di Cicco Diamantina y otros. El Banco de Crédito contra Wáshington Olivera. Vieytes Adela María contra Manuel Bertolla. Fosati Angel contra Juan Rodríguez García. Rapoport Miguel contra Clara Dolman. Serra Francisco Antonio. Facal Baldomero. De Hegedus Esteban. Miccucho Francisco. Fernández Domingo. Escarcena Juan. Chernov Nikifor. Da Silveira Olegario contra Miguel Larralde. Pía Aída contra Juan Alberti. Soriano Luisa contra Rafael Martínez. Troche Silverio Félix. Guiñazú Jorge Víctor. D. Albora Luisa contra Juan Constante Figallo, dos providencias. Figari Enrique contra Juan Domínguez y José M. Caldas y otros. Dávila Vázquez Francisco contra Clotilde Bergara. Coyado Amada contra Aureliano Merundano. Tarallo Cándida Julia contra Juan Marcchio. Molina Rosalía. Gil Pérez Bernardo y Julia Vega Ruiz. Curbelo Eusebio contra Mariano Lens Rosano Luis contra Ema Martínez Arboleya y Carlos González Carballo. Conza Irma E. Pensardo Margarita contra Prudencio Moreira. Rodríguez Isabel contra Zoilo Hernández. Relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público de los depósitos judiciales. Cano Alberto contra Esteban Frost y Compañía. Fernández Ferroni Julio contra Celia Pedrona Enríquez. Enrique Uslenghi contra Juan y Carlos Orrico. Sanna Ricardo contra Manuel Silveira. Andriotti de Nogués Leonor Elisa. Buzzini Teresa Liria contra Juan de Dios García. Lenchantin Juan. Pintado Dolores contra Emeterio Cabral. Floro Agapito Arispe y Alcira Arispe. Vero Juan contra Ernestina Luis. Da Rosa Catalino. Balea Antonio contra Hilario y Elvira Urbina y otros. Oficio número 1128 de la Alta Corte de Justicia. Testamentaría de Pablo Crosta. Daniel Ojeda e Isabel Bianchi. Masanés Víctor contra Eugenio Barth y Compañía. Hummerich Eduardo y Magdalena Villot. Albertoni Julio. Tavenelli Quinto.

Interlocutorias — López Encarnación contra Zoroastro Coulín. Funcia y López Martina contra Manuel Alos y Mirallas. Fontana Tuly Estela contra Enrique Anchordoqui. Dalbora Luisa contra Juan Constante Figallo. Salvatierra Antonio contra Dominga Donantuoni.

Audiencia — Una.
Oficios — Catorce.
Cuadernos — Once.—José Pedro Barbot, Actuario.

Día 25 — Trámite — Suárez Martínez Elisa contra Carlos M. Santendreu. Bruno Juan Pedro contra Dolores Pereyra. Chaves Eugenia Margarita. Caja Internacional Mutua de Pensiones contra Alfredo y José M. Zumarán. Coello Pablo Victorino, cesionario de Sara Casaravilla, contra Leopoldo Hughes. González Alfredo. Federico Salveraglio contra Rodolfo Vázquez. Cirigliani Juana contra Norberto Gordiola. Enrique Stábile contra la Empresa de Luz Eléctrica Salteña. Exhorto número 745 del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Mateo Torradifio. Exhorto número 707 del Juzgado eLtrado Departamental de San José. Sudriers Víctor ocntra Eduardo Popelka. López Sara contra Pedro Mastropietro. Solé José Zenón. Silva de ills Rosa contra Nieves Viola. Montoro Guarch Arturo. Filodoro Antonio contra Rosa Polito. Chiarino Armando contra Clara Q. de Lena. Conti Dante contra Félix de la María. Iglesias Celina contra Juan Rolando. Espinosa Magdalena contra Pedro de León. González María contra Felipe Balaguer. Aued Miguel y Alejandrina Jozami. Bergallo Lía Renée contra Juan Oliver (hijo). Rodríguez Isabel contra Hernani Estéves. Pérez Femrou Fernando contra Ernestina Garroni. Souza de Rosa Victoriano contra Juan J. Rosa. Lois Carmen contra Ramón Maciel. Suárez Blanca y Ercilia. Evaristo J. Viera, tutor de los menores Muela. Exhorto número 671 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Romero Domingo. Caprile César contra Tomás F. Veiga. Filitti Mario y José contra Segunda Olivieri de Hipogroso. Ferrer de Granesse Angela contra Rafael Granesse (2 providencias). Kellner Hedwig contra José Schoenerwald. Liñán Ana María contra Ramón Santos. Albarracín Inés contra Natalio González. Peyronel Juana Dolores contra Héctor Santos. González Avelino contra la sucesión de Tomás Moure. Andriotti de Nogués Leonor Elisa. López Leandro. Pallero Francisco. Martínez Ricardo. Quevedo Julio Cirilo contra Romilda Perillo. Sociedad Anónima Molinos Harineors del Uruguay contra Enrique Bernasconi. Taraco Pacomia contra Juan F. Matos. Rodríguez Pedro. Pan Luis. Carballo Sixto. Carballo Sixto. Cambre Julio Fuda Nicolás. Della Valle Angel. Quintas Vicente. Monfort Luis. Abalde Telmo Carbajal Santos. Pagani. Pagani de Coirolo Juana.

Providencias reservadas — Dos.
Audiencias — Cuatro.
Oficios — Siete.
Cuadernos — Cinco.
Exhortos recibidos para diligenciar — Tres.

Interlocutorias—Casterán Blanca, por sí y el menor Juan C. M. Giordano, contra Serafín Giordano. Ituarte de España Bernabela. Demicheri de Frugone Emilia Pastora contra Juan José Frugone Sapriza. Quevedo Julio Cirilo contra Romilda Perillo.

Definitivas — Machado Adela. Isbetsky Sapanar Mina. Seoane Ambrosio. Leiva Rafaela. Abenante Matilde. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 24. — Trámite — De Toledo Bernardi Odette contra Juan Aníbal González. Tavera José, sucesión. Nada Emilia contra Julio Carlos Juane. Erasum de Saquilvide Joaquina. Machado Ventura y Rodolfo contra María Isabel Oliver. Dalte María contra Nicolás Albano. Dell'Oca Inocencio contra Enriqueta Brunet. Silva Nestor. Rodríguez Claudio J. Acevedo Saturnina contra Isidro M. Clemata. Codevilla Morosina Pedro. Del Bagno de Diez Susana contra Luis Diez, dos providencias. Garay Eduardo Benito. Oriberos Sara contra Joaquín Barbasán. Sabatel Miguel. Gardom Inés Isabel contra Claudio Federico Kennard. Exhorto número quinientos veinte del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Mousqués. Julio contra Salvador Leone. Ihitz. Benitá contra Marsilio de Marsilio. Exhorto número setecientos setenta y siete del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Exhorto número cuatrocientos cuarenta y tres del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno: Moure Avila. Exhorto número cinco mil ciento setenta y dos del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Franco Roque Antonio. Pereira Dionisio contra Hermenegildo Pedochi. Salamone José. González Andrés. Turicelli César contra la Compañía de Tranvías Eléctricos La Comercial. Pico Juan contra Alberto Benvenuto. Rossi Juana contra Florentino Martínez. Raveca Juan, sucesión. Poleschi Catalina contra Juan Paganini. Amato Alfonso contra Angela Russo. Exhorto número dos mil cuatrocientos nueve del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Stratta Hermanos contra Margarita y Américo Pérez. Supparo Pedro contra Ramón Bardoy, tercería Hicart. Cánepa Victoria contra Aníbal Velázquez. González Máxima contra Abdón García. Muñoz Ernesto contra Teresa Carrillo. Ventre Manuel contra María Elena Piedreita. Argento Severo contra Amadeo De Valiante. Pelfort Mercedes. Aguiar Adolfo contra Carmen Ramos. Casares Emilio Roberto contra Elanie Mabel Davey. Lema Ramón contra Teófilo M. Sánchez. Tancredi Cayetano sucesión. Reta Angela contra Bernardo Irazázal. Castillón Renato contra Margarita Baye. Motta Domingo. Grillo Rosa contra Alfredo Fernández. Díaz Orfilia Esther contra Luis Crisci. Bruno Rosa contra Isidoro Galli. Egusquiza Alicia, sucesión. Figueroa Elida Segunda. Núñez Regueiro Manuel contra Gertrudis Manuela Cantreras Feliú. Barboza Juan Antonio. Resquín Marcelino. Rovito Angela contra Enrique Puyo. Nieto Juana. Salvatierra de Candali Argentina contra Ricardo Candali. Exhorto número ciento quince del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Exhorto número tres mil doscientos treinta y cuatro del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Costa Elena Dominga contra Honorato Brignone. Montedónico Luis, sucesión. Spatucci de Calacce María Teresa contra Francisco Calacce, incidente. Jover Pedro B. contra Ignacio Gomendio. López Máximo contra Julia Gotliebe. Ximénez Isaías contra María Mac Etcheu de Guimerá. Levy Leopoldo contra Carlota Curiel. Silvestre Roberto. Sívori Víctor Antonio. Noblemaire Mauricio contra Juan Filiberti. Vázquez Manuel Nemesio contra Emilia Pagano. Travieso Joaquín C. contra Claudio Fernández Ferrando Ramón y otra contra Rudecindo Correa. Carrillo de Fernández María y Fermina Galilea de Pinillos, sucesiones.

Interlocutorias — Compagne Olindo Martín contra Isidoro S. Lestrade. Bargón Manuel contra Deidamia Brito de Fournier y otro. Visillac Emma Clorin-

da y otro. Passano Olimpia contra Juan Suárez. Ihitz Benita contra Marsilio de Marsilio.

Definitivas — Queirolo Fortunato contra Luis A. Meneses. Cantero Horacio.

Oficios librados — Quince.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar— Ocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Día 25 — Lois José María. Bengua Elías. Ginard Alfonso contra María Isabel Basconcellos. Monetti Vicente Francisco. Fernández Federico contra Ramona Posse de Costa. Elio Elío y Martina Dousinague contra José Alberto Sienra y Alberto Olivari. Iglesias Marcelina. León Angélica contra Alfredo Olloniego. Boyanowsky Abraham contra la Frigorífica Uruguaya. Paradela Sofía. Elio Elío y Martina Dousinague de Elío contra los doctores Mérola y Campisteguy. Zambra Domingo contra José B. Banfi. Tomassi Carlos Cruz contra Clelia Julia Pini. Mignone Asunción contra Antonio Sabaté. Balves e Inglada contra Margarita Estembuch Gusard. Villamonte Juan José contra Francisco Goñi. Blengio Teresa contra Agustín Ferraro. Exhorto número 780 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Bartolomeo Rosa contra Rafael Vani. El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 2252. Chabrely María contra Andrés Dejamanet. Vignale de Peirano Manuela y otros contra Salvador Grimberg. Fariña Juana Dora, Lidia Susana José y Antonio. Pena Evarista contra Baldomero Martínez. Pérez de Fernández Adela contra Juan Arturo Fernández. Pera Enrique contra Ernesto Di Candia. Pozzi Amanda María contra Guarino Alberto Barletta. Hussi María Luisa contra Juan Nicolini, incidente. Guardone José V. contra Ramona Rodríguez. Robert Pedro contra Agustín Elío Muñoz. Utrico Serafina contra Nicolás Pasilo. Fraga Pedro. Galmarini Juana contra Miguel Sabatel. Simonelli Luis contra Parada y Capeletti. Erminio Rosa Aída contra Camilo Peduto. Berthet de Nanty Jane contra Raúl Nanty. Tulino Julia contra Leopoldo Villalva Sanabria. Marta Caraciola contra oLrenzo de Armas, incidente. Carratú Concepción contra Luis Salals. Cattino Emilio. Mariani María contra Luis Martínez. Martínez Augusto contra José Esquiróz. Brun Jovelina. Ferreira Emma contra Luis Alberto Costa. Icasuriaga Isaac contra el Banco de Seguros del Estado. Bonora Lucas contra Mario Dotta, Ernesta E. de Dotta y otro. Bianco Eduardo V. contra Juan Sorci. Bastianini Onelia contra Rodolfo Grecco. Serrato Anselmo contra José María Alonso y Haydée Chaves de Alonso. Clausó de Tarrés Rosa con Francisco Tarrés. Latorre de Artigas Magdalena contra Isaías R. Artigas. Gordon Nordavy Harry contra May Clayton. Fassio Nicolás contra Francisco Xicarts. Matto Francisco A. contra María J. Clavijo. Alvarez José María contra Adela Carrión, incidente. Figueiras Teresa contra Luis Sarmiento. Inoff Canio. Sevín José. Feoff Andrés D. Kere Bist Ignatoff Damián. Gabriele Adolfo. Abelleiro Ricardo. Deta José. Mappi Daniel. Frinet León. Hecht Israel R. Vaomonde Celestino. Filip Irineo. Santoro Luis. Pena Suárez Antonio. Caba Mixto. Cobo Jesús. Ferruzzi Luis. Peduto Aníbal. Ferreira Claudio Sixto. Pena Sixto. De María Vicente. Pucciarelli Onofre. Olarán Claudio. Oliveira Pedroso Francisco. Ramírez García Luis. Beltrame Roque. Pinto y De Armas María de las Mercedes.

Interlocutoria — Rodríguez Leopoldo Angel.

Definitivas — Pinto y De Armas María de las Mercedes. Saavedra Soledad.

Oficios librados — Quince.

Audiencias — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 26 de Marzo de 1926

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente, abarcando la parte Sur, central y Este de la República. Un régimen de baja presión se desarrolla en la parte central y Oeste del continente. Dominan vientos suaves y moderados del Norte en el Río de la Plata, del Norte al Este en la costa atlántica Sur y parte S. E. del país, del Este en la parte central y calma en la parte Norte. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 756.80.

Temperaturas: Normal, 24o90; a la intemperie, 24o90; máxima, 24o50; a la intemperie, 25o00; mínima, 18o50; a la intemperie, 16o50

Viento Norte: 26 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 1485.

Humedad relativa, por ciento: 77.50.

Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a horas 14.15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 60 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 21.01.

Temperatura del agua: 23o00.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

1.a Rueda

Sin operaciones.

2.a Rueda

Deuda Consolidada

14.100 pesos, para mañana, 64.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 64.50.
9.400 pesos, ídem ídem. 64.50.

Empréstito de Conversión

1.119 pesos, para mañana, 89.90.

Deuda Interna y Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 93.10.
3.000 pesos, dem ídem, 93.10.
1.200 pesos, ídem ídem, 93.20.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.000 pesos, para mañana, 86.20.
4.600 pesos, ídem ídem, 86.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 86.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 86.30.
4.500 pesos, dem ídem, 86.20.

Deuda Obras Públicas 1918

3.000 pesos, para mañana, 86.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 86.00.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
3.300 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.000 pesos, al contado, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie S

4.300 pesos, para mañana, 91 30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie T

4.000 pesos, para mañana, 91.30.
3 000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.100 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.090 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie V

3.700 pesos, para mañana, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.30.
3.000 pesos, al contado. 91.39.
2.300 pesos, para mañana, 91.30.
13.000 pesos, para Abril 5, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, al contado, 91.20.
1.000 pesos, para mañana, 91.30.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
3.000 pesos, al contado, 91.30.
19.025 pesos, para mañana, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie 25

9.000 pesos, para mañana, 89.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
1.500 pesos, ídem ídem, 89.70.
1.000 pesos, al contado, 89.70
5.600 pesos, para mañana, 89.60.
1.000 pesos, para mañana, 89.70.
1.850 pesos, ídem ídem, 89.70.
1.600 pesos, ídem ídem, 89.70.
1.700 pesos, al contado, 89.60.
5.000 pesos, para fin de Abril, 90.40.
5.000 pesos, para mañana, 89.70.
3.000 pesos, al contado, 89.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 80.70.
1.300 pesos, para mañana, 80.70.
2.500 pesos, ídem ídem, 80.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
5.000 pesos, para fin de Abril, 90.50.
2.200 pesos, para mañana, 89.70.
1.000 pesos, al contado, 89.90.

Dirección de Cementerios

Día 25 de Marzo de 1926

Vicente García Santos, español, 40 años, casado, Chayos 91.

Miguel Héctor Martínez, oriental, 7 meses.

Angela Rossi, italiana, 77 años, soltera, Hospital Pasteur.

Pedro Lema, español, 46 años, casado, Arrieta 105.

Ramón Exaltación Villar, oriental, 4 meses, Eusebio Vidal 12.

Antonio Eduardo Sorbi, oriental, 31 años, soltero, Porvenir 62.

Vitalina Cuenca, oriental, 9 meses, Pernas sin número.

Ramón Corrales, oriental, 78 años, soltero, Hospital Pasteur.

Héctor Fariña, oriental, un mes y medio, Elcano.

José Antonio Otero, oriental, 49 años, casado, Vázquez 1022.

Juan Antonio Cirigliano, oriental, 21 años, soltero. Hospital Fermín Ferreira.

Marcos Oviedo, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Eva Huelvos, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Manuela Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Lucía Yolanda Tornessi, oriental, 24 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Carmen Rodríguez de Sóñora, oriental, 80 años, Arenal Grande 1716.

José Díaz, español, 57 años, soltero, Río Negro 1674.

Micaela Moliterno de Pacífico, italiana, 64 años, viuda, Municipio 1089.

María Jacinta Morales, oriental, 23 días, Juan Arteaga 112.

Pedro Varela Sueiro, español, 39 años, casado, Hospital Vilardebó.

IMPRENTA NACIONAL

SECCION AVISOS

TOMO LXXXII Montevideo, Sábado 27 de Marzo de 1926 Núm. 5965

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 10 de [illegible] bre de 1925.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) **Avisos en general.** — Por centímetro diario, considerado equivalente a 15 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.25
Por 5 días		0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.05

b) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 3 días ... " 3.00

c) Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 3.00
Excediendo de [illegible] centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " [illegible]

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 3 centímetros, por 15 días ... " [illegible]
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a [illegible] con [illegible].

f) Avisos de [illegible].

Hasta 10 días (días corridos). $ [illegible]
Por los días que excedan de 20. [illegible]

[illegible] de 16 de Enero de 1925.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y [illegible] oficiales [illegible] dichas [illegible] podrán [illegible] con [illegible] de [illegible].

3.o Déjase sin efecto la [illegible] del 15 de Setiembre último sobre [illegible] tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 104. — ASUNTO N.o 8953|340

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes forrajes a proveerse a las unidades del Ejército durante el mes de Mayo.

Las cantidades a proveerse son: 192.000 kilos de alfalfa, 94.000 kilos de maíz, 47.000 kilos de avena, 79.000 kilos de paja.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Abril, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas hasta las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Mz.22-6763-v.ab.8.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 1191613

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

22.935 metros de brin yerba mate de 1 metro 40 de ancho, según muestra, 56.000 botones escudos empabonados de 20 m|m, 32.000 botones de 15 m|m., 4.350 metros de cretona, 3.200 metros de lieucillo, 16.000 broches para cuellos, 8.000 metros de cinta de hilera, 1.200 metros de entretela ordinaria, 7.000 botones carozo, negros, grandes, 23 metros de paño verde, 15 metros de paño rojo, 7 metros de paño amarillo y 20 metros pana negra.

[illegible] Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, debidamente lacrados, se recibirán el día 22 de Mayo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Mz.22-6762-v.ab.8.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
TRABAJOS DE IMPRENTA

Licitación para composición del padrón

Llámase a licitación para la composición del Padrón Electoral, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467, 2.o piso, de donde podrá retirarse todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se hará el día 7 de Abril, a las 17 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario. Mz.24-6824 v.ab.7.

Licitación para la confección de volanderas

Llámase a licitación para la confección de volanderas, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467 (2.o piso), de donde podrá retirarse todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Abril, a las 16 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario. Mz.24-6825-v.ab.6.

Llamado a licitación para la confección de muebles

Llámase a licitación para la confección de muebles de madera, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467 (2.o piso), de donde podrán retirarse todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Abril, a las 17 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario. My.24-6826-v.ab.6.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
CITACION

Por disposición del señor Receptor de Aduana don Gabriel Paseyro, se cita, llama y emplaza a don Ignacio Siraleta, para que comparezca ante esta Receptoría dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, a estar a derecho en el sumario que por detención de un fardo de tabaco y dos barriles de alcohol iniciaron los Inspectores de Impuestos señores Alejandro Stirling y Juan Montiel, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Marzo 3 de 1926. — Antonio Blanco, Secretario. Mz.6-6375-v.ab.12.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Reconstrucción del Dique Nacional

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reconstrucción del Dique Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, metraje de la obra y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito 532), todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, que deberán presentarse en pliegos cerrados, se abrirán el día 31 de Mayo próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Mz.20-6722-v.ab.30.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de carne para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día lunes 5 de Abril a las 16 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. Ab.24-6835-v.ab.5.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de verdura para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Abril, a las 17 horas, se recibirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. Mz.24-6836-v.ab.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de los motores a combustión interna, principal y auxiliares, para el remolcador a construirse en el astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas, deberán ser presentadas el 5 de Agosto próximo a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Mz.6-6363-v.ab.6.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, a contar del 8 del corriente, para 1.300 metros lineales aproximadamente, de sendas de hormigón de 0.50 de ancho, a construirse en el Puerto de Montevideo.

En la Secretaría General de la Institución (calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto), todos los días hábiles de 7.30 a las 12 horas, hasta el 15 del mes en curso y de 13 a 18 horas después de esa fecha, podrán los interesados retirar los pliegos de condiciones y planos que regirán en esta licitación.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán hasta las 10 horas del día 8 de Mayo de 1926, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Mz.8-6421-v.ab.15.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía de fecha 2 de Marzo de 1926, se llama, por primera vez, a concurso para la provisión de la Ayudantía de Agricultura. Las bases del concurso que se realizará el 10 de Abril próximo se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría donde serán admitidas las inscripciones hasta el 8 del mismo mes. — La Secretaría. Mz.11-6500-v.abl.8.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES

Llámase a licitación, por segunda vez, para la proveeduría de pan a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del establecimiento.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente en la Dirección de la Colonia hasta el día 7 de Abril próximo en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a la hora 15. — Suárez, Marzo 19 de 1926. — La Dirección. Mz.22-6771-v.ab.5.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad de fecha 23 de Marzo de 1926, se llama por primera vez a concurso para la provisión del cargo de Jefe del Campo Experimental de la Escuela de Práctica de Paysandú.

Las bases del concurso que se realizará el 28 de Abril próximo, se encuentran a

disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 25 del mismo mes. — La Secretaría. Mz.26-6895-v.ab.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

Emilio Izzi, uruguayo, músico, domiciliado en San Juan Bautista, Estación Cazón, Departamento de Canelones, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Compasión", de la que manifiesta ser autor (tango para piano).

Al efecto deposita dos ejemplares manuscritos de la mencionada composición musical. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Arturo Scarone. Mz.25-6847-v.mz.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14555

Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Con esta fecha, Leandro Ybargoyen Arbiza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 11.a (menos polvos secos solubles de alcalí para limpiar metales), 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.19-6693-v.ab.12.

ACTA N.o 14559

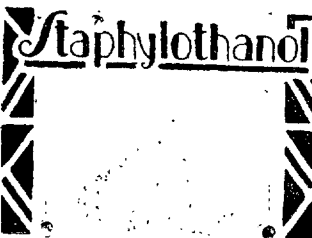
Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEKAL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a, 13.a, 14.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.19-6713-v.ab.12.

ACTA N.o 14539

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6715-v.ab.12.

ACTA N.o 14571

Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOBONITE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-6760-v.ab.10.

ACTA N.o 14570

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Gette Hermanos y Pinto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CASA DE LAS MEDIAS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.23-6749-v.ab.16.

ACTA N.o 14532

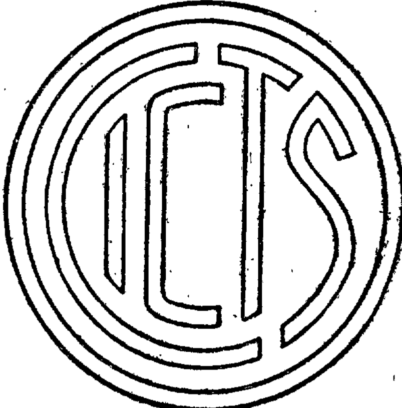
Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. San Román e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POLO BAMBA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.11-6504-v.mz.27.

ACTA N.o 14544

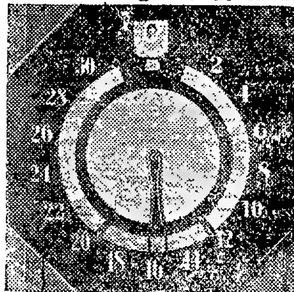
Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección Mz.11-6517-v.mz.27.

ACTA N.o 14546

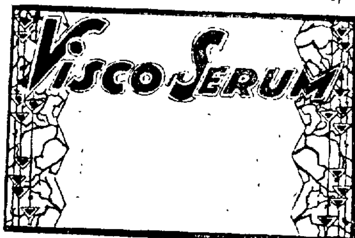
Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. - Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.13 6563 v.ab.6

ACTA N.o 14557

Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Fernando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 72.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6694-v.ab.12.

ACTA N.o 14537

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6685-v.ab.12.

ACTA N.o 14556

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Monticello Drug Co., de Jacksonville, Florida (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

666

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6610-v.mz.7.

ACTA N.o 14538

Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6812-v.ab.16.

ACTA N.o 14550

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Cristóbal Oreggia, apoderado de Oreggia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-6676-v.ab.10.

ACTA N.o 14568

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 8.a, 20.a, 22.a, 27.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.20-6748-v.ab.13.

ACTA N.o 14548

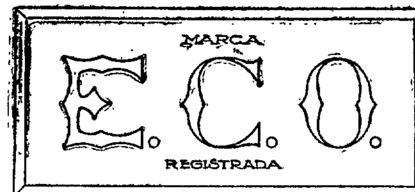
Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.13 6565-v.ab.8.

ACTA N.o 14553

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Bancalari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 19.a, 21.a a 24.a, 26.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.17-6652-v.ab.9.

ACTA N.o 14567

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 6 y 9, clases 16.a a 19.a, 22.a, 23.a, 38.a, 52.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6747-v.ab.13.

ACTA N.o 14565

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 2 a 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 14.a, 22.a, 23.a, 29.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 43.a, 49.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6745-v.ab.13.

ACTA N.o 14566

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a a 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6746-v.ab.13.

ACTA N.º 14541

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"BELLE CITY"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6567-v.ab.6.

ACTA N.o 14569

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arnoldo Pedemonte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-6766-v.ab.13.

ACTA N.o 14564

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Werner y Metz Aktiengesellschaft, de Mainz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Mz.22-6751-v.ab.14.

ACTA N.o 14576

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Corradi, apoderado de André Paris, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"OXYDOTHYRINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6849-v.ab.17.

ACTA N.o 14577

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor André Citroen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

CITROEN

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y todas las piezas sueltas, anexas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6845-v.ab.17.

ACTA N.o 14578

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor André Citroen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y todas las piezas sueltas, anexas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6846-v.ab.17.

ACTA N.o 14518

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:

STELLA



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (toda clase de artículos de bonetería de su fabricación y de su invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6524-v.ab.5.

ACTA N.º 14545

Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Con esta fecha, Luis A. Chabaneau y Cristóbal Amundaraim, apoderados de Enrique Puete, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 37a, 58.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Mz.12-6523-v.ab.5.

ACTA No 14543

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CIBALGINA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6528 v.ab.5.

ACTA N.o 14575

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Corradi, apoderado de André Paris, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTOLAXINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6848-v.ab.17.

ACTA N.º 14519

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (artículos de bonetería de su fabricación e invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6526-v.ab.5.

ACTA N.o 14556

Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Antonio Conti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TICON"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 69.a, 75.a, 78.a y 79.a Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-6667-v.ab.10.

ACTA N.o 14520

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (artículos de bonetería de su fabricación e invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6526-v.ab.5.

ACTA N.o 14542

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CORAMINA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6527-v.ab.5.

ACTA N.o 14547

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"Italcable"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6564-v.ab.6.

ACTA N.o 14563

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Werner y Mertz Aktiengesellschaft, de Mainz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Erdal

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 7.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 37.a, 39.a, 43.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6716-v.ab.12.

ACTA N.o 1453.

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de B. Worth y Sons, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 16.a a 22.a, 24.a a 25.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a 39.a, 42.a, 75.a, 78.a y 80.a (metales en bruto y parcialmente trabajados, utilizados en la fabricación, maquinarias y piezas de las mismas, incluyendo cuchillos de máquinas, herramientas de máquinas y artículos metálicos similares, cuchillería y herramientas de filo, incluyendo tijeras y navajas de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6609-v.ab.7.

ACTA N.o 14549

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jaime Cuixart, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

BOMBA BLOCH

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 35.a y 80.a (bombas de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6584-v.ab.6.

ACTA N.o 14558

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6712-v.ab.12.

ACTA N.o 14540

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Textile Products Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a (tela encerada y hule). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6566-v.ab.6.

ACTA N.o 14584

Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Con esta fecha, los señores Linn y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 65.a, 67.a, 68.a, 69.a y 71.a a 80.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6880-v.ab.20.

ACTA N.o 14580

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Warne y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 59.a, 78.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6884-v.ab.22.

ACTA N.o 14561

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Chimique Des Usines Du Rhoene, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ACETYLARSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6888-v.ab.20.

ACTA N.o 14562

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de José López Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6887-v.ab.20.

ACTA N.o 14560

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Deutsche Gold-Und Silber-Scheideanstalt Vormals Roessler, de Frankfurt|Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Hora

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 13.a, 22.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6889-v.ab.20.

ACTA N.o 14582

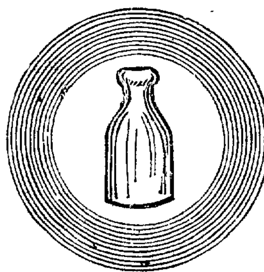
Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Con esta fecha, Carlos Sturzenegger, apoderado de Franz Ant. Mehlem, de Bonn. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6890-v.ab.20.

ACTA N.o 14585

Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Santo Castiglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LA VIRGINIA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a (productos de lechería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6896-v.ab.20.

ACTA N.o 14583

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CACHOEIRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6898-v.ab.20.

ACTA N.o 14581

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Santiago Guido, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MID - FORT"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6885-v.ab.20.

ACTA N.o 14557

Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Con nández, de Sevilla, España, han solicitado apoderados del señor Francisco Gil Fernndez, de Sevilla, España, han solicitado el registro de la marca

"ESPIROGIL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6653-v.ab.9.

ACTA N.o 14574

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Gourock Ropework Co. Ltd., de Glasgow (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BIRKMYRE'S"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6810-v.ab.16.

ACTA N.o 14573

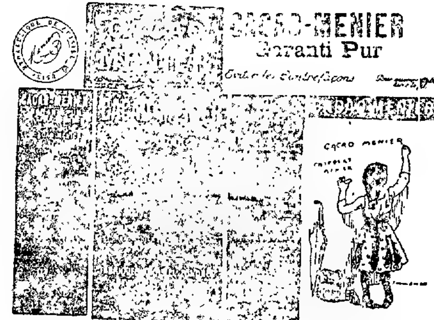
Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FULGOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6904-v.ab.20.

ACTA N.o 14590

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (cacao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6903-v.ab.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2153

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Andrés Miramontes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor horario sistema "Miramontes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.24-6823-v.ab.23.

ACTA N.o 2156

Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Con esta fecha el señor David Grundland, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.19-6386-v.ab.17.

ACTA N.o 2155

Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Naranclo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema geométrico-contable de escrituración de cuentas personales para cajas de jubilaciones, compañías de Seguros e instituciones análogas a que pudiera ser adaptado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —

Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis. Secretario.

Mz.15-3539-v.ab.12.

ACTA N.o 2154

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuesto destinado a evitar o prevenir los efectos de las pinchaduras en los neumáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.13-6576-v.ab.12.

ACTA N.o 2150

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Nogara y Salvadores de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para (Mejoras en calzados de cuero, grampados, cosidos y con vira", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.10_6489-v.abl.8.

ACTA N.o 2151

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Wesley Nauce, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a curtir, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.8-6417-v.ab.6.

ACTA N.o 2152

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Wesley Nauce, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en condensadores al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.8-6418-v.ab.6.

ACTA N.o 2128

Montevideo, Enero 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de instalaciones para exposiciones denominada "Super Propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.5-6319-v.mz.27.

ACTA N.o 2149

Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Christian Robert Louis Bierling, de Dresden, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el trrmino de nueve años para "Un procedimiento para obtener cola o gelatina a partir de substancias animales por ejemplo, pellejos o similares". Adicional a la solicitud presentada con el acta número 2055, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.8-6392-v.ab.6.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con macadam asfáltico de las calles Corumbé entre Industria y Corrales y Pablo Pérez entre Industrias y Corrales, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones euq los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Mz.22-6769-v.ab.8.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José A. Liard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección.

Mz.13-6568-v.jn.21.

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 376 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 18 de 1926 —La Dirección.

Feb.20-6332-v.my.22.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspeche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Toubouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berra, Alberto García, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — La Dirección.

Feb.17-5909-v.my.17.

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1282, del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección.

En.29-5470-v.ab.30.

Habiendo solicitado permiso don Carlos Fossati, para extraer del sepulcro número 1844 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Angel Carachuelo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — La Dirección.

Dic.29-4898-v.ab.5-1926.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

Traslado de senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural, se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Victoriano Echevarría solicitando el correspondiente permiso para construir una línea de alambrado en campo de su propiedad, sito en el Penitente, primera sección policial de este Departamento, cuyo croquis se establece en el escrito original presentado.

El interesado hace constar asimismo que la senda de paso que figura en el expresado croquis será trasladada de donde está al lugar en que será construída la nueva línea hasta empalmar al camino a Aiguá.— Minas, Marzo 3 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Mz.17-6657-v.ab.22.

CONCEJO AUXILIAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

Cierre de una senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Sarries, se ha presentado a este Auxiliar solicitando permiso para cerrar una senda de paso que atraviesa el campo de la sucesión Fernández Peinado, sito en la 12.a sección del Departamento de Minas y que llega hasta campos del doctor Rosselló Gómez. Se previene a los interesados que tienen treinta días para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 3 de 1926. — José Boasse, Secretario.

Mz.6_6354-v.abl.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PIÑEYRUA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 30 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Solís número 1541, y doña LAURA MARGARITA DENBY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2449-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDOMIRO ALDIR ABION, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña PILAR MUÑIZ SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2451-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VICTOR GUIÑAZU, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la Plaza Independencia número 719, y doña ESTHER MATILDE PARODY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Nicolás de los Arroyos, domiciliada en la Plaza Independencia número 719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2450-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DA SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1037, y doña CELIA FANY GAIBISSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2924-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MILAZZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Andes número 1398, y doña JUANITA MOLINARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2923-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 681, y doña MARIA SELICA SAENZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2386-v.mz.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOAQUIN BLAS CARVALHO ARANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1537, y doña MARIKA LEJOUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2901-v.mz.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 226, y doña ANGELA FABIERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2894-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ALFE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Recinto número 228, y doña JULIA BENCION, de 30 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2892-v.mz.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio por poder don MANUEL BALLESTEROS, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña DOLORES SUAREZ FERNANDEZ, de 56 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2900-v.mz.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ORESTES BAITX, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA LOMBARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 2925-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PATRONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1274, y doña ANA YOLANDA ABBO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2922-v.mz.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SALVADOR DE AGOSTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1551, y doña FANNY ADELA MUNTINGLIO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2926-v.mz.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1740, y doña EMILIA GERVASIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2962-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PRIMO MAGGLIO MARTINOYA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1612, y doña MARIA CELIA SANTOMAURO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2961-v.ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MAROTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1511, y doña ROSA ADRAN, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2928-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SEVERO VIERA OSORIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña ANTONIA JUSTINA PEREYRA TORT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Vázquez número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2927-v.mz.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tabaquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1826, y doña JULIA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Mendoza. 2445-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1926, y doña MARIA ELENA REVETRIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2919-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AMERICO DANERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2213, y doña MARIA ESTHER BERMUDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2918-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VILCHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña MATEA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2917-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Lima número 1431, y doña VICENTA MESSANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2916-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BALZAMI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1474, y doña EVANGELINA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad

oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Hocquart número 1474.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2890-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE STRINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Como, domiciliado en la calle José L. Terra número 2868, y doña MATILDE SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2889-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO TENAGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Minas número 1334, y doña MARIA DE LOS ANGELES OSSOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Martín García número 1332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2888-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse enmatrimonio don JOAQUIN GONZALEZ PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2175, y doña ERLINDA CELESTINA KUHLSEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2175.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2887-v.mz.27.

En Colón, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SAPONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña JULIA DUJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2915-v.mz.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VELASCO Y GUERRERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión topógrafo dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Itú sin número, y doña GUADALUPE ALEJANDRINA ALVIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Itú sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2454-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RICARDO CANDALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Smidel sin número, y doña MARIA MERCEDES GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 24 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2453-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 15.5. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGALADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caldas sin número (Malvín), y doña MARIA ISABEL FIRPO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Taboba sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2929-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DONATO BOSSIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña DOLORES ROSAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2896-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle María S. de Munar número 119, y doña MARCELINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga número 356.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2897-v.mz.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANGINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4060, y doña TOMASA DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2452-v.ab.5.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LERENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña NICANORA G. ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en el camino Corrales sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — R. Boggiano C. 2908-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAVANETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 913, y doña CARMEN MARIA GIACOIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días colo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2895-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO P. FAJARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA ELENA CAPRILE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2878-v.mz.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VILLAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 1111, y doña PAZ URUGUAYA FERRIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carabelas número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2964-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO ROMANELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andrés de Zúñiga número 55, y doña JULIA CAÑETTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Francisco Romero número 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2965-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Pauliller número 1084, y doña MARIA ANA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guadalupe número 1716.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2962-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Pérez número 33, y doña LUCRECIA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Pérez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert.

2936-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 8.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PANARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría, domiciliado en la calle García Zúñiga número 32, y doña JULIA ZANARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle García Zúñiga número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2935-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAURICIO PUCCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 288, y doña HERMINIA PIEDRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2930-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SANCHEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle R. Eguren número 2, y doña AIDA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. Eguren número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2615-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GIL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. Massini número 3234, y doña BLANCA RUIZ ZORRILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Espinillos número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2934-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Araicuá número 2049, y doña NICASIA DUARTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2933-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PENINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle J. Arteaga número 15, y doña RAFAELA SCILINGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Arteaga número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2932-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO HUGO BADELL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2926, y doña MARIA ELENA PADILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacioanlidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2931-v.mz.31.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE PODADERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Colmenar, domiciliado en la calle Inca número 2352, y doña AGUEDA GUTIERREZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Avenida General Flores número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2898-v.mz.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TOJA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 116, y doña CARMEN TOJA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2921-v.mz.30.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENELAOS FOKAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Bogotá número 126, y doña DIANA METLICIE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Bogotá número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2920-v.mz.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hervidero número 2976, y doña FRANCISCA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2966-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONTE de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1277, y doña MARIA ANGELICA DE MARCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2891-v.mz.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO HECTOR PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1972, y doña SARA MANSILLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2967-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREYRA PINTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Fernández Luna número 2272, y doña AIDA ZUNINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fernández Luna número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia.

2968-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSIMO VALENTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle Colonia número 2222, y doña CARMEN GRECO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2939-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARBONELL DEBALI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco N.o 2744, y doña CATALINA MOURIGAN CANALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2938-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE MOLFINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle 8 de Octubre número 2786, y doña ALCIRA ALBA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gaboto número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2937-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO DIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1017, y doña FERMINA OROZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. —Brescia. 2885-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FELIX RUIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Canelones número 1032, y doña MARIA MARTHA PUJOL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2884-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 525, y doña MARIA ESTHER BRAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2883-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO AMADO ABAD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1291, y doña DOLORES GARCIA GODOY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2882-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO FRANCISCO SOSA CURBELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1036, y doña CONCEPCION DE ROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo y domiciliada en la calle Buenos Aires número 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2881-v.mz.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ELISEO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la Avenida General San Martín sin número (17.a sección), y doña MARTINA BRAVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Granaderos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2460-v.ab.5.

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sotelo número 411, y doña ANITA MARENCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el camino Avegno.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2469-v.ab.5.

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ADOLFO VIGNOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Casavalle, y doña RITA ZUGARRAMURDI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2899-v.mz.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Libertad número 2501, y doña AMANDA ROSALIA GUZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2975-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELIAS MORASSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1934, y doña AMELIA VALLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle J. Paullier número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2976-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cataluña número 29, y doña MARIA LUISA MARTINELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cataluña número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2974-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE MONTANER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Bulevar España número 2240, y doña MARIA ISABEL RAFFO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2973-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO NATALIO ROCCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la Avenida Roudeau número 1542, y doña MARIA TERESA MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Bauzá número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2972-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GANDOLFO SUBURU, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1087, y doña ROSA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 25 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2971-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS D'AGUILAR MORTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3609, y doña AMANDA MONTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2458-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DONATO MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 17, y doña MARIA CIRILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 77.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2457-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BAISON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la Avenida Brasil número 2679, y doña MARIA MAXIMA RUIBAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1138.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2456-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIO MACHADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña LUISA BAZZINO DE PERCIVALLE, de 43 años ded edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2455-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SORDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Obligado número 2137, y doña NIEVES FERRADAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2446-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEOPOLD, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en el camino Reyes número 13, y doña MARIA ANGELICA MONTERO BUSTAMANTE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1294.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2448-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO TRAMUTO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 36, y doña RESEDAD FILIPPINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Alonso número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2447-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. — A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SUAREZ PEREZ de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Granaderos número 172, y doña EMA DORNELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Charrúa número 2210.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2907-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PANCELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dolores P. de Rossell número 32, y doña TERESA AQUINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 32.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2906-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DENIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 8, y doña MARIA ROSA BO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2905-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2219, y doña IDAELIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2904-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREYRA ARNAYS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Benito Blanco número 17, y doña SARA CLULOW COMPARADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2903-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BERGAMASCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1113, y doña MARIA ADELA PUEBLA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Pedro Berro número 90.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2902-v.mz.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2347, y doña MARIA ELIDA MAYNARD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Fco. Vidiella número 1.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2969-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ABELENDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1693, y doña MARIA TOJO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1693.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2942-v.mz31

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CAMPOY, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Algeciras, domiciliado en la calle Santurio número 1870, y doña MARIA ESTHER MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santurio número 1870.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por haber acreditado pobreza. Conste. — Ortiz Garzón. 2944-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTUGAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Miguelete número 1939, y doña MARIA ELIDA PARODI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Miguelete número 1939.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2943-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GALEANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Miguelete número 1817, y doña ELVIRA PINTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Miguelete número 1817.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2911-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don ROQUE SILVARREDONDA REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2431, y doña RUFINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2910-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIGNI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2331, y doña CARMEN ANUNZIATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2909-v.mz.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CARDOZO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Carlos Thellier sin número, y doña GEMIA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ameghino número 730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2941-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO M. LEPES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 3897, y doña ELENA VILARRUBI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2940-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FLEITAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Santa Lucía número 39 a, y doña REMIGIA MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2913-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BEVERINA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Di Como, domiciliado en la calle Galicia número 1819, y doña JOAQUINA SOLANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2912-v.mz.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 132 (3.a sección judicial), y doña MARIA GIOVANINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2914-v.mz.30.

En Sayago, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1621, y doña MARGARITA SANCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2893-v.mz.27.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a los señores José G. Beheran, Juan E. Dotta Uhart y José J. Canabal el registro de la mina de galena denominada "Elida", ubicada en campos de los señores Pasquier Hermanos y sucesión de don Juan Zuasnabar, primera sección del Departamento de Minas. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.19-6695-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Omar Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a llenar la conciliación y contestar la demanda en el juicio que por cobro de recargo de impuesto al ausentismo y multas, año 1918 a 1923, le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.11-6503-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Antonio Alvez Santana y Gabino Cardozo, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a estar a derecho en el sumario que por detención de 98 fardos de tabaco y otros artículos, en la Picada Segundo, del arroyo de la Invernada, les inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con fecha 5 de Febrero de 1925, a los nombrados en unión de Bernabé Muñoz, José Dalia y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.27-6189-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Roman Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, cale 20 de Febrero dentro de los siguientes límites. Por el Norte y Noreste, en una extensión de 10 y 5 metros, respectivamente, con don Juan Aramburé; por el Sureste, en una extensión de 10 metros, con don Juan Duhart y por el Suroeste con la calle 20 de Febrero, solar cuya expropiación y posesión urgente solicita la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario Feb.25-6101-v.Abr.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Monge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-6512-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano José Martínez y de doña Máxima Lamas de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-6893-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Bagnasco de Tabassi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6854-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Percy H. Vignoles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6855-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina García de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6856-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Imenarrieta de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6857-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Dolores Berriel de Soca, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos a un terreno ubicado en la Villa de la Unión, a inmediaciones de la antigua Plaza de Toros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con caminos vecinales; por el Este, con el Barrio Larravide, y por el Sud con la sucesión Cordero, compuesto de un área superficial de cuatro mil novecientos treinta y un metros con trece decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Y. Schenone en Setiembre de mil novecientos

once; a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario Mz.25-6859-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Cotelo y de don Luis R. o Luis Rudecindo Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-6858-v.ab.10.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Molinari, solicitando segundas copias", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "1902. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Vistos: Atento lo que resulta de la información producida y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, expídase al peticionario la segunda copia solicitada, dejándose sin efecto la primera expedida, y tasadas y satisfechas las costas causadas, hágase como se pide en el escrito de fojas 3 y archívese. — Teodoro Sanguinet". — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6860-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ricci y otros solicitando la rectificación de la siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Ricci, porque se establece que la madre de éste se llama María Pauleti, cuando debió decirse María Paoletti; 2.o La de nacimiento de Clotilde Ricci, por figurar el apellido del padre de ésta como Rizzi, en vez de Ricci, que es el real y verdadero; 3.o La de nacimiento de María Ricci, porque se establece que los padres de ésta se llaman Juan Rissi y María Pauletti, cuando debió decirse Juan Ricci y María Paoletti; y 4.o La de nacimiento de José Ricci, por aparecer mal escrito el apellido de la madre de éste, pues dice Pauletti, en vez de Paoletti, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-6861-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Acosta y Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-6799-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Constantino Facello y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Constantino Facello, por figurar en ella mal escrito el apellido del padre y del abuelo paterno, pues dice Fachello, en vez de Facello, y equivocado el nombre de la madre, pues dice Consuelo, en lugar de Consolina, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Angela Facello, por aparecer mal escrito el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Fachello y Fachelo, en vez de Facello y Facello, respectivamente, y equivocado el de la madre, pues dice Consuelo, en vez de Consolina, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Aurelia Facello, por figurar mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Faccello, en lugar de Facello, y estar también equivocado el nombre de la madre, Consolina, y dice, por error, Consuelo; 4.o La de nacimiento de Isabel Facello, por aparecer mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Fachello, debiendo decir Facello, que es el verdadero, y el nombre de la madre, pues dice Consuelo, y debe decir Consolina; y 5.o La de nacimiento de Virginia Rosa Facello, por aparecer en ella mal escrito, por error, el nombre de la madre, pues dice Consuelo, debiendo decir Consolina, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.29-6731-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Juanotena de Echevernía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6730-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Felipe Paseyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6729-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaria o Rosario Montouri de Grecco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6728-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Guallardo o Gagliardi de Escarballoni y de doña Luisa Escarabayoni o Escarballoni de Carrasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6662-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mancini o Francesco Mancino o Francisco Mancino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-6663-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Perrotta o Perrotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-6505-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pisano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.25-6872-v.ab.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesión de Lorenzo Teodulo o Lorenzo Dournau", ha sido presentado un escrito por doña Juana Carlota Dournau, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de don Lorenzo Dournau, figura el causante con el nombre de Lorenzo Teodulo Dournau cuando su verdadero nombre es Lorenzo Dournau. El nombre de la madre del causante aparece como María Salafardeine, siendo María Adela Salabardeine el verdadero. La esposa aparece llamándose Leony Honoré, siendo su nombre verdadero Francisca Carolima Leonie Honoré. Dos de los hijos del causante aparecen llamándose María D. de Jauge y Adela D. de Charlet, siendo María Antonieta Leonia los nombres de la primera, y Josefina Adela los de la segunda; 2.o La partida de matrimonio de don Lorenzo Dournau y doña Francisca Carolina Leonie Honoré, el apellido y el nombre de la madre del contrayente aparecen, respectivamente, como Salabardene y María, siendo María Adela Salabardeine los verdaderos; 3.o La partida de bautismo de María Antonieta Leonia, el nombre de ésta aparece como María Antonieta Leoncia, siendo los verdaderos María Antonieta Leonia; el padre aparece llamándose Lorenzo Teodulo Dournau, siendo Lorenzo Dournau el verdadero; la madre figura con los nombres de Francisca Carlota Leoncia Honoré, siendo los verdaderos Francisca Carolina Leonie Honoré. El abuelo materno es Juan Carlos Honoré y no Carlos Honoré, como aparece; 4.o En la partida de bautismo de Josefina Adela, por error aparece ésta con el nombre de Josefa Adela, en lugar de Josefina Adela, que es el verdadero. La madre figura con el nombre de Leonia Honoré, en lugar de Francisca Carolima Leonie Honoré; 5.o La partida de bautismo de Felipe Luis, los nombres del bautizado y los del padre y de la madre aparecen como Luis Henrique Felipe, Lorenzo Teodulo Dournau y Leonia Carlota Honoré, siendo los verdaderos, respectivamente, Felipe Luis, Lorenzo Dournau y Francisca Carolina Leonie Honoré; 6.o Partida de defunción de Felipe Luis Dournau, la madre aparece llamándose Leony Honoré, siendo Francisca Carolina Leonie Honoré su verdadero nombre; 7.o La partida de nacimiento de Lorenzo Ernesto, por error aparece llamándose la madre Leonie Honoré, la abuela paterna María Salabardeine y la abuela materna María Depas, siendo los nombres verdaderos, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Adela Salabardeine y María Josefa Depas; 8.o Partida de nacimiento de Lucía Leonia, aparecen, por error, llamándose la madre Leonia Honoré, la abuela materna María Depas y el abuelo materno Carlos Honoré, siendo los verdaderos nombres, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Josefa Depas y Juan Carlos Honoré; 9.a Partida de defunción de Lucía Leonia Dournau, ésta figura con el nombre de Lucía Leonie, siendo Lucía Leonia su verdadero nombre; la madre, la abuela paterna y los abuelos maternos aparecen con los nombres de Leonie Honoré, María Salabardeine, Carlos Honoré y María Depas, siendo los verdaderos, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Adela Salaberdeine, Juan Carlos Honoré y María Josefa Depas; 10.a Partida de nacimiento de Juana Carlota, la madre aparece con el nombre de Francisca Leonie Honoré, siendo el verdadero el de Francisca Carolina Leonie Honoré; la abuela paterna figura con el nombre de María Depas, siendo los verdaderos, respectivamente, María Adela Salabardeine y María Josefa Depas. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22- 6757-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del o Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Diogracias Oyarbide de Arrillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.24-6809-v.ab 10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos "Sucesión Giudita Maroni o Julia Marroni de Aquistapacie", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Aquistapace por el término de noventa, días a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en éstos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.24-6840-v.my.3.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco Guinovart", se convoca a los acreedores de este Concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 15 de Abril

próximo a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Daz Falp, Actuario.
Mz.17-6646-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segunda turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.22-6752-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.22-6753-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segunda turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruzzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.22-6754-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Plazas de Llanes o Plaza de Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6703-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano José Antonio Stronatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6704-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciano Barcellos o Marciano Ignacio Barcellos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.17-6665-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Menotti o Menotti Américo Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz17-6647-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Teódulo Dournau o Lorenzo Dournaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6605-v.ab.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos os que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a los herederos Doroteo de Izurco, Faustina Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, los herederos de Juana de Izurco de Alemán, llamados: Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandra y Salustiano Alemán y a los herederos de la causante; sus hijos, Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa, Rosalío Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.15-6590-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Costas Fernández de Liz Rodríguez o Lis Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6553-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, señor doctor don Juan M. Minelli, en los autos "Gabriel Golan. Información "ad perpetuam", da noticias a sus efectos de su iniciación a quien o quienes se consideren con derechos a 541 metros 1 decímetro 11 centímetros y 60 milímetros de terreno, comprendido en la manzana uno bis, de un plano del agrimensor Albenas, de 1874, ubicada en el pueblo del Cerrito de la Victoria de este Departamento, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, con la Avenida San Martín; por el Nordeste, calle Revuelta; por el Sur, Oeste, con el camino Propios y por el Sudeste, con calle sin nombre. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Edurado Díaz Falp, Actuario. Mz.6-6357-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en el expediente caratulado "Ramón C. Morales contra la sucesión de David Comba, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del primer matrimonio don David Comba, llamados Juan Santiago y Enrique Comba, a Juan David Comba y su esposa Angela Veyrano y a los hijos de este matrimonio Juan Pedro David y José María Marcelino Comba, a Esteban Comba y su esposa Ramona Galiano y a los hijos de este matrimonio Bartolo Ambrosio, Juan Esteban, María Inés, Magdalena, Juan Francisco y Guillermo Próspero Comba, a Magdalena Lidya Comba y a los sucesores de Julia Margarita Comba, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.3-6253-v.ab.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Vega de Mancebo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6864-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Bonilla de Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dededucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6853-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Martínez contra la testamentaría Tiburcio Félix Cachón, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cachón de Correa por el término de noventa días, a fin de que comparezca, por sí o por apoderado a estar a derecho en la incidencia promovida por los doctores Pablo de María y Juan Vicente Algorta sobre honorarios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6878-v.my.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Pedro Goldfeld para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 23 de Abril próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.24-6822-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno o Vicente Retonto o Roturno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24-6880-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-6829-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alfredo Casterés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-6828-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barreto Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24-6831-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Authier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24-6850-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Otero, citándose a la vez a

todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6725-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Antonio Legnani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6724-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Demaría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6723-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Pescio y doña María Magdalena Catalina Pescio de Sciuto o Siuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926 — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6726-v.ab.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adolfo J. Reyes", se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Octubre próximo pasado se declaró a doña María Carmen Reyes Denis en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña María Indart Denis de Reyes. — Montevideo, Noviembre 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6727-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Honorio Stoppani y doña Alejandrina Tagliabue de Stoppani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6675-v.ab.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Panosetti", se convoca a los acreedores del concurso de don José Panosetti, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que concurran a la junta general que se celebrará el 8 de Abril próximo, a las quince horas, en la cual se resolverá sobre lo propuesto por la sindicatura para la liquidación del concurso. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6677-v.ab.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás M. Olivari contra Francisco Rodríguez Rico y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Rodríguez Rico, a los herederos de don Tomás Chiarella y de doña Nina Chiarella, a don Santiago y don Francisco Queirolo y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 26 metros 2 decímetros cuadrados existente dentro de mayor área, formada por los solares números 1 y 2 del plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Avilés en Mayo de 1921, señalados después con las letras A y B del plano del mismo agrimensor levantado en Noviembre 30 de 1922, situados en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de 172 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Santa María; 15 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Pando, por formar esquina; 14 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Mario Rossi, y 17 metros 5 centímetros al Oeste, lindando con Juan J. Domínguez; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6707-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roberto Leopoldo de la Rosa, doña Malvina de la Rosa y doña Manuela de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.5-6336-v.ab 1.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Reboledo o Reboredo de Sacia, doña Elisa Sacias o Elisa Felicia Romana Ramona Sacia, doña María Juana Sacias de Fernández o María Juana Guillerma Sacia de Fernández, doña Celestina Fernández de Silva o Petrona Celestina Fernandez de Silva y doña Sofía Sibba Fernández o Juana Sofía Silva Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.10-6475-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferres y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Benjamín Darbyshire o sus sucesores y a los herederos de don Diego Darbyshire, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Irachit debe decir Dufau e Ibar Iratchet, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.10-6476-v mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Martínez Ungo de del Cueto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-6264-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel Harisboure, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Harisboure con María Gracian, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Harisburu, debe decir Harisboure. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1926.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6586-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando C. Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-6628-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Donato Caracciolo y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José Antonio y María del Carmen Caracciolo, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece como "Donato Vicente Caracilo y Donato Caraccio, respectivamente, debe decir Donato Caracciolo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6507-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don René Rodríguez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de treinta días, al síndico nombrado, señor Héctor Armanino, domiciliado en la calle Mercedes número 1166, los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.26-6906-v.ab.13.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique de Feo para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por dicho deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día veintiocho del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.19-6700-v.ab.14.

Estado de créditos y su graduación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Mauricio Silberman, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.18-6683-v.ab.5.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el incidente, digo en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.19-6708-v.ab.26.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Lorenzo Caprio, para la reunión que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo a las 16 horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor; así como el informe del Contador una vez presentado, piden con todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 22 del corriente inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.6-6429-v.abl.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que el comerciante de esta plaza Salomón Grimberg, se ha declarado en quiebra, procediéndose, en consecuencia, de acuerdo con la ley de la materia, para lo cual queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren de las obligaciones a favor de la masa, previniéndose a las personas que tuviesen bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del síndico de la quiebra don Francisco Vilaró Rubio, con domicilio en esta ciudad, calle Piedras e Ituzaingó, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo deberán presentarse al nombrado síndico por parte de los acreedores, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 24 de 1926.

Mz.6-6358-v.ab.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Francisco Abella Rodríguez, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1030. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico; lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 31 de Marzo de 1925 como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Francisco Abella Rodríguez. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". —Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución recaída se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.18-6670-v.ab.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Amadeo Lazo. Quiebra. Calificación" se emplaza al fallido Amadeo Lazo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.8-6249-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado Departamental de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Antonio Pazos, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que concurran a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot. Actuario.

Mz.22-6756-v.ab.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Elisa Andriotti de Nogués, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.24-6400-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Diógenes Goiburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Carmen Uranga, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.22-6759-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Hurtado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Emilio Rodolfo Biagosch, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.18-6668-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Esther Lilia Darago para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Medina Herrera, por divorcio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 11 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-6594-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Elena Acha y Baldor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Castor Vea Murguía y Arana, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-6631-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Stockton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Roberto Roberts, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-6559-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Rosalía Leonor Decoud para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Andrés Romillo Decoud, por divorcio. Todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-6557-v.ab.20

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lerchi de Esperón, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.19-6701-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado Departamental de primer turno, se cita y emplaza a don Abelardo Pintos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Delfina Bavastro, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.11-6506-v.ab.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Doret Doret, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Carlos Aberastain Ooro Vinte, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.27-6164-v.ab.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Gerardo Ciaffone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Ciaffone, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario

Mz.8-6398-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Clara Doyhenard, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Humberto Abalos por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.5-6344-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herman Heischmann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.26-6881-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Víctor Tornero Echevarría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Stuven Lavin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.26-6882-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Arthur William James y Pearson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsie Evelyn y Powell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario

Mz.25-6853-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Tarazona de Rada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.22-6767-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan García, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Juana, en lugar de decir del sexo masculino y de nombre Juan, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-6614-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Sara Azriliant, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a lenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arón Blejer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.15-6598-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don

Elías López, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gregoria Narvay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.6_6359-v.abl.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos, causahabientes o personas que a cualquier título se consideren con derecho a la pensión dejada por don Sabino González Pedreira, interesados en contradecir esta acción, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad ha iniciado ante este Juzgado doña Petrona Cisneros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-6501-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Héctor Atilio Miloro o Milaro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Josefina Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.4-6286-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado de primer turno, se cita y emplaza a doña Adela Piani, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Pedro Cortelezzi o Cortellezzi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.26-6126-v.ab.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Delvizio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado doña Cristina Mónaco por divorcio así como para la audiencia que ha señalado para el día veintiocho de Mayo del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.26-6132-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a las personas que componen la estirpe de don Pablo Dotta, y que lo son las personas siguientes: Paulino, Celia, Graciosa, Francisco, Héctor, Juan y Evangelina Dotta Uhart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y allenar el requisito de la conciliación, como así también a notificarse de la cesión en el juicio ejecutivo y cesión de derechos iniciado por doña Consuelo Dotta de Martín, y a fojas 6 Manuel Bauzón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.16-6637-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Otto Voigt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin Actuario.
Mz.12-9317-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se cita y emplaza a don Santiago Cab... a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Isolina Allerez de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro, Marzo 5 de 1926. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Mz.10-6465-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Macedonio Alano, concurso voluntario (artículo 1949, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil)", el contador público don Nemesio García Austt ha presentado el estado que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se halla depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos de lo establecido en el artículo 1024 del Código citado. — Artigas, Marzo 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.16-6640-v.ab.10.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictada en los autos caratulados "Tomás Cigarán, prescripción treintenaria", se hace saber a doña Herminia Lemos y a doña Emilia Lemos que han sido declaradas en rebeldía en el expresado juicio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.15-6588-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de su señoría, el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Valentín Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Marzo 5 de 1926. — Juan J. de Souza.
Mz.9-6446-v.abl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Clotilde Fagúndez Priario, citándose a la vez todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Artigas, Febrero 23 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.2-6227-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de "Francisco Veiga, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Carlos Navas, como apoderado en dichos sucesorios, solicitando la rectificación de los siguientes errores: En la partida de matrimonio del causante, donde dice Vurpio, el apellido de la cónyuge, debe decir Gulpio. Defunción del causante, donde dice Burpio, refiriéndose a la esposa, es Gulpio. Nacimiento de Sixto Doroteo Veiga, dice Beiga, y la madre debe decir Gulpio. Nacimiento de Juan Ramón, el apellido materno dice Bulpio, en vez de Gulpio. Nacimiento de Luis, dice Beiga, refiriéndose al padre, en vez de Veiga, y el materno Burpio, en vez de Gulpio. —Canelones, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.20-6718-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Weigel de González y Emilia González de Potthoff, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.24-6813-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de C. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Laura Pettinari de Lugano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.24-6614-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Pérez de Bethencourt, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario interino.
Mz.24-6820-v.ab.10.

Incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino con fecha veintiocho de Noviembre próximo pasado en el expediente caratulado 'Bentancor Francisca Antonia, incapacidad", se ha nombrado curador de la citada incapaz a su padre don Manuel Bentancor.—Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.18-6672-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Melchor Maidana, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario.
Mz.18-6671-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos sucesorios José González Díaz, se cita y emplaza por el término de noventa días a Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Febrero 24 de 1926.— F. Aguirre Velazco.
Mz.4-6311-v.abl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de María Magdalena Suárez, y la citación a los interesados para presentarse a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. —Migues, Febrero 11 de 1926. — Pedro Denis Toppi, Juez de Paz.
Mz.19-6697-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sensata Machado Márquez de Py, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 18 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.24-6811-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6774-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Clímaco Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 20 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. [illegible] v.ab.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1926 —Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6782-v.ab.17.my.10-v.my 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pírez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.
My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6776-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Tuya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Febrero 13 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6775-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] al público la apertura de la sucesión de don Juan Alvez Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 21 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6784-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Gamarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 26 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6788-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6789-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta ddías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6790-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Cedrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6792-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Melo, Noviembre 28 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6787-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Damián Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz .23-6786-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Otormin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 28 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6785-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6791-v.ab.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Morales solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Francisco cuando su verdadero nombre y el que ha usado siempre es el de Solano. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24-6819_v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Giribone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24-6821_v.ab.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que por auto de fecha 11 de Febrero último se ha decretado la iniciación del juicio de declaración de ausencia de don Juan Ballesta. A los efectos de derecho y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz 24-6817-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo González, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24-6818-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Armand Dosc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.
Mz.22-6238-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Camilo Guillot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.19-6714-v.ab.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Juan Reconllo y Compañía, citándose por el término de sesenta días a todos los acreedores para que presenten al Síndico don Roque Agustoni los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios. Se hace presente que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. —Colonia, Marzo 2 del 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.9-6450-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a cualquier título, sobre un terreno situado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó entre Manuel de Lobo y Florida, lindando: por el Norte, con la calle Manuel de Lobo; por el Este, calle Ituzaingó; por el Sur, calle Florida y por el Oeste, propietarios desconocidos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la firma Juan B. Peduzzi y Compañía, sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 26 de 1926.— Raúl Barbot, Actuario.
Mz.9-6433-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derechos [illegible] de esta ciudad, calle Rivera esquina 18 de Julio, lindando: por el Norte, con Arturo Wsheppard; por el Este, con Marcelino Fernández; por el Sur, calle 18 de Julio y por el Oeste, calle Rivera, a fin de que compa-

rezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho ... juicio iniciado por la firma Juan B. Peduzzi y Compañía sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 26 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.9-6432-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Toribio de Luzardo, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para qus comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.18-6682-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Canuta P. de Falcon, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Adrián Aguilera, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Colonia, Febrero 18 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano
Mz.2_6235-v.Abl.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de José Mansor Juan, para que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. —Carmelo, Setiembre 19 de 1925. — Miguel Federico.
Mz.20-6744-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Simón Pereira, por cobro de pesos; se cita, llama y emplaza al expresado don Simón Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda entablada, reconocer la firma que suscribe el documento presentado y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Nueva Helvecia, Marzo 16 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Mz.20-6740-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.26-6899-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Mendy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 18 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-6837-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Pedro Grassi, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio F. Balsamo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Enrique Grassi, donde dice Grasi, por apellido del abuelo paterno, debe decir Grassi, y donde dice N., por apellido de la abuela materna, debe decir Pagani; de nacimiento de Germán Humberto Grassi, donde dice Clerice, por apellido materno, debe decir Clérici; los segundos nombres de la madre, María, y del abuelo materno, Bautista, se han omitido, figurando, además, el abuelo materno con el apellido Clerice, cuando debe ser Clérici. De do materno aparece Clecini, en lugar de do materno aparece Clerice, en lugar de Clérici; el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido, como también el apellido de la abuela materna, que es Pagani. De nacimiento de Alberto Eugenio Grassi, el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido; de nacimiento de Tomás Grassi, se han omitido los segundos nombres de la madre, María, y del abuelo materno, Bautista. De nacimiento de Angela Grassi, donde dice Clelici, por apellidos de la madre y del abuelo materno, debe decir Clérici; el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido, así como el de la abuela materna, que es Pagani. De nacimiento de Felipe Grassi, donde dice Clerici, por apellido de éste, debe decir Grassi; donde dice Pagani, por apellido de la abuela materna, debe decir Pagani; el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido. De nacimiento de Pedro Grassi, donde dice Camppi, por apellido de la abuela paterna, debe decir Campi. De nacimiento de José Grassi, donde dice Grase, por apellido del padre y del abuelo paterno, debe decir Grassi; donde dice Grase, por apellido del abuelo materno, debe decir Clérici; donde dice Clerisa, por apellido materno, debe decir Clérici; el primer nombre del abuelo paterno, Juan, se ha omitido; al igual del nombre de la abuela materna, que es Serafina Pagani. De nacimiento de Juan Grassi, donde dice Mari, por el segundo nombre materno, debe decir María; el nombre y apellido de la abuela materna, Serafina Pagani, se ha omitido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-6838-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Segredo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.22-6768-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosa no de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.30-4933-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Susana Siré de Hornos y don Fidel Hornos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 6 de 1926. — Julio de Villa Mattos, Actuario.
Mz.19-6709-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Diego Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.25-6866-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Teresa Viñole de Dibarboure, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.25-6867-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Bentancour de Bentancourt, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Marzo 12 de 1926. — Gerardo Condán, Actuario.
Mz.23-6797-v.ab.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha dos del corriente, en el expediente caratulado "Antonio Félix Chere, suspensión de pagos", se hace saber, a los efectos de derecho, que se ha fijado el día catorce de Abril de mil novecientos veinticinco como época efectiva de la cesación de pagos y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Marzo 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.22-6772-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Cruz Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.19-6711-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eufracio Arroqui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 9 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.19-6692-v.ab.6.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimeinto.—Florida, Febrero 24 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.8_6378-v.abl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Garzón de Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.4-6316-v.Abl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.2-6228-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Triunfín Núñez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público
Mz.25-6876-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Isidoro Pérez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 22 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.25-6875-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Reyes de Rijo y don Simón Rijo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus bienes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.12-6548-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Corbo de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.12-6549-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.12-6550-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efecto sdel artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 25 de 1926. — Blas Boviallo, Escribano Público.
Mz-8-6413-v.abl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Luis Figoli con Juan Bautista Gutiérrez y otros, por ejecución de hipoteca", se emplaza a don Juan Bautista y a don Clodomiro Gutiérrez para que, por sí o apoderado constituído legalmente, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Enero 30 de 1926.— Eufemio C. González.
Feb.5-5632-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Margarita Carrasco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo. — Minas, Marzo 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.24-6832-v.ab.9.

Notificación de rebeldía

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos seguidos por doña Amacovia y doña Rosaura Abreu, por investigación de maternidad, se hace saber al público y especialmente a don Crispín Abreu que en dichos autos se ha dictado la sentencia definitiva siguiente: "1488. — Minas, Febrero 23 de 1926. — Visto: En primera instancia y para definitiva este juicio, iniciado por don José María Espinosa, en representación de Amacovia Abreu, contra Crispín Abreu, por investigación de maternidad; Resultando: Que a fojas 10 se presentó don José María Espinosa, y en la representación que se ha mencionado expresa que su representada, Amacovia Abreu y Rosaura Abreu, eran hijas naturales de doña Cayetana Abreu, que falleció sin reconocerlas como tales hijas; que la referida Cayetana Abreu cuando dió a luz a las nombradas Amacovia y Rosaura Abreu, era de estado soltera, y, por lo tanto, en las condiciones prescriptas por el artículo 227, inciso 1.o del Código Civil: que doña Cayetana Abreu presentaba a su representada y a su hermana Rosaura como sus hijas naturales a sus deudos, amigos y al vecindario de su domicilio en general, quienes la reputaban y reconocían como tales hijas naturales, proveyendo doña Cayetana a la mantención y educación de ellas y su establecimiento de modo competente durante esos hechos por más de diez años: que de los títulos que acompaña y de la partida que obra a fojas cuatro y de los autos sucesorios de Rosaura Abreu, resulta un principio de prueba de los hechos que alega; que para justificar los hechos que expone solicita que se reciba la información que ofrece; Que por auto de fojas 13 se resolvió no hacer lugar a la recepción de la información ofrecida, y que el interesado debía iniciar el correspondiente juicio de investigación; que a solicitud de la parte actora, se citó personalmente como demandado a don Crispín Abreu, en su carácter de hermano de Rosaura Abreu, y por edictos a todos los que se consideraran con derecho; que no habiéndose presentado ninguno a la citación que se hizo por edictos, se siguió el juicio con el referido don Crispín Abreu, el que fué declarado rebelde por auto de fojas 40, dándosele traslado de la demanda a fojas 54, y siendo acusado de rebeldía a fojas 60; que la actora presentó el escrito de réplica, fojas 65, ratificándose en todo lo expuesto en la demanda y acusándosele en rebeldía al demandado por el escrito de dúplica a fojas 67; Resultando: Que abierto este juicio a prueba se produjo la que corre agregada de fojas 74 a fojas 78, toda de cargo de la actora, certificado de fojas 79; que la parte actora presentó su alegato a fojas 80, siendo el demandado acusado en rebeldía a fojas 82, y oído el señor Agente Fiscal, se expidió a fojas 83, manifestando que no se opone a que se dé por justificada la posesión notoria de estado invocada por la actora respecto a doña Cayetana Abreu; Considerando: Que el artículo 233, último inciso, del Código Civil establece como reconocimiento tácito de hijo natural la constatación ante Juez competente de la posesión notoria del estado civil de hijo natural, de conformidad con los artículos 44, 46, 47, 48 del mismo Código; que con la prueba rendida en autos, consistente en las declaraciones de Olegario Benítez, Manuel Tellechea, Lucas Fernández e Isidro Guerra, y lo que se desprende de la escritura de cesión que obra a fojas 4, y las partidas de bautismo de fojas 8 y 9, se han justificado plenamente los hechos que requieren las disposiciones legales mencionadas por el reconocimiento tácito, es decir que doña Cayetana Abreu presentó a la actora y a su hermana Rosaura como hijas naturales a sus parientes y amigos; que siempre las tuvo en ese carácter e invocando su calidad de madre las mantuvo y educó, y en ese concepto eran recibidas por los parientes de doña Cayetana y por el vecindario en general, siendo bautizadas por ella misma como tales hijas; que esos hechos duraron mucho más de los 10 años exigidos por el Código Civil; Que en consecuencia debe declararse que Amacovia y Rosaura Abreu tienen en su favor la posesión notoria de su estado civil de hijas naturales de Cayetana Abreu. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando que Amacovia y Rosaura Abreu son hijas naturales de Cayetana Abreu, sin especial condenación en costas. Ejecutoriada que sea esta sentencia archívese el expediente — Eduardo Artecona.— Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Eduardo Artecona, en Minas, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público". — Y a los efectos del artículo ochocientos cuarenta y nueve del Código de Procedimiento Civil, se verifica esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.24-6833-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre de 1925, falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 27 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.3-6261-v.abl.8.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Norberto del Puerto solicitando segunda copia del título del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de ciento noventa y cuatro hectáreas, noventa y seis centiáreas, lindando: por el Nordeste, con la sucesión de doña María Fernández de Correa y don Natalio García; por el Sudoeste, con don Sinforiano Corrales (hoy su sucesión), y con don Domingo Larrosa; por el Sudeste, con la sucesión de doña Loreta Correa, representada por su único hijo Ramón Alejandro Bentancourt, y por el Nordoeste, con doña Juana García de Larrosa, cuyo bien hubo el peticionante por compra a su señora madre doña Eufrasia Urrutia del Puerto, por escritura que con fecha once de Setiembre de mil novecientos once autorizó en la ciudad de Minas el escribano don Adolfo Segovia, y al propio tiempo se cita y emplaza a los sucesores de doña Eufrasia Urrutia de del Puerto, don Miguel, doña Clementina, doña Dolores y doña María A. del Puerto y doña Guillermina, doña Isabel, don Leonardo y Aurelio Urrutia, así como a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al bien cuya copia se solicita para que comparezcan dentro del término legal a deducirlos en forma. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Febrero 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.12-6539-v.ab.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de Síndico

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional del Departamento doctor don Florencio E Moreno dictado en los autos: F. Rocco y Cía, solicitando se declare en concurso necesario a Americo Santa María, se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada con fecha 18 de Febrero del corrient año, fué designado Síndico de dicho concurso, don Esteban Crossa; en su consecuencia, se previene a los que posean bienes de cualquier naturaleza de dicho concurso que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste, al señor Síndico nombrado, conforme a lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Secretario.
Mz.10-6487-v.abl.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a los sucesores de don Eleodoro Rodríguez y doña Mauricia Paz de Rodríguez o a quien los represente, y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Francisca R. de Meirelles por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, respecto de una fracción de terreno situado en Arbolito, sexta sección judicial de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; por el Sur, con la sucesión Oliveira; por el Este, con doña Virísima T. de Rodríguez, y por el Oeste, con la sucesión Oliveira. — Paysandú, Noviembre 7 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.1.o-6203-v.ab.10.

Cesación de pagos

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber: A) Que por resolución de fecha cinco del corriente mes y año, recaída en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido: "Alfredo Demarco y Compañía", se fijó el día catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco como fecha de la suspensión de pagos: B) Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de la sociedad fallida. — Paysandú, Febrero 18 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.10-6486-v.abl.7.

Cesación de pagos

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber: A) Que por resolución de fecha trece de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, recaída en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido don Adolfo Giorgi, se fijó el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintitrés como fecha de la suspensión de pagos: B) Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Paysandú, Febrero 12 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.10-6482-v.abl.7.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lu-

gar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.10-6485-v.Jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Bracco de Mougiardui, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.1.o-6202-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Rotundo, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 11 de 1926. — José Lamas, Actuario.
Mz.20-6737-v.ab 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benjamín Texeira Núnes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 27 de 1926. — José Lamas, Actuario.
Mz.9-6448-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido abierta la sucesión de Sofía Rufina Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y dentro del término de treinta días. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.13-6581-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz.
En.26-5386-v.my.1.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menerso, Juez de Paz.
En.26-5385-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Perpetua P. da Silva, o Pereira da Silva y de Jaime Pereira, o Pereira Palles, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario Interino.
Mz.23-6794-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Guillenea Borda, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Mz.23-6795-v.ab.8.

Embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Buenaventura Justo Silva contra Servando G. Pedragosa, cobro de pesos", se ha trabado embargo en el siguiente bien del demandado, señor Servando G. Pedragosa: El solar número seis de la manzana número ciento noventa y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todo lo que en dicho solar existe construído, cultivado y edificado. Y de acuerdo con lo determinado por el artículo 883, parte final del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 13 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Mz.23-6796-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Cebe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1925.— Luis Seguí, Actuario interino.
Dic.16-4627-v.mz.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Beatriz, Gervasio Protasio y María Luisa Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Mz.20-6743-v.ab.6.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "María Savina Delgado contra Domingo López, divorcio", se hace saber que por auto de fecha ocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal López-Delgado, habiéndosele prohibido expresamente al esposo, Domingo López, contraer obligaciones que tiesen sobre el haber so cial, así como enajenar los bienes semovientes y muebles, previniéndose la nulidad en que incurren los que con él contrataren en ese sentido. — Rocha, Marzo 10 de 1926. —Mario de Vila, Escribano.
Mz.19-6691-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín Ortiz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-6742-v.ab.6.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Susana Clavijo contra José Tiésforo Bobadilla, divorcio", se hace saber que por auto de fecha dieciocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Bobadilla-Clavijo. — Rocha, Febrero 22 de 1926. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-6719-v.ab.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Orosmán de los Santos. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar, ubicado en la manzana número treinta y cinco de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros, setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por éste con terreno que fué de Consolación Herrera; al Este, Mercedes Balao de Barrios y Círculo Católico de Obreros, y al Oeste, sucesiones Nereo de los Santos y Servanda Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Febrero 19 de 1926. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.27-6167-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fermín Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-v.6720-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pascasia Fernández de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-6721-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado: "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W A. Mariño, Juez de Paz.
Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Tellechea de Recalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 19 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.23-6802-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Pruzzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.29-6785-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de María Rosa Schiappacasse de Tanca, rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 20 de Febrero de 1926 en los mencionados autos, se ha ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de Pascual Tanca con María Rosa Schiappacasse, la contrayente aparece con el nombre de Magdalena Schiappaccasse, en vez de María Rosa Schiappacasse, que es el verdadero. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.— Salto, Marzo 3 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.17-6661-v.ab.7.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Enrique C. Armand Ugón, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Isaac Castro, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de Abril próximo a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayo-

ría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1674 y siguientes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.2-6222-v.ab.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martegani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 17 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.23-6803-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Acevedo de Ribas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.20-6736-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Meirelles y doña Braselina o Brasilina Meirelles de Legnase o Legnazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hayalugar. — Salto, Febrero 23 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.27-6172-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Aldecoa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 2 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.19-6679-v.ab.5.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de Santiago de Vera y Leal, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Antonio y Agustín de Vera, en el sentido de que los nombres de dichas personas son así, y no Tomás y Clemente con que en ellas figuran erroneamente. — Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— San José, Febrero 25 de 1926. — Juan A. Albó, Actuario.
Mz.23-6351-v.mz.28.

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Lizaso solicitando la declaración de ausencia de su hijo Juan José Lizaso En consecuencia y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. —San José, Enero 26 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.25-6869-v.ab.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.25-6868-v.ab.15.

Rectificación de acta de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Scaglia solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es como queda expresado, y no como erroneamente figura. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.25-6873-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Esponda, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 11 de 1926. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Mz.22-6770-v.ab.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio N. Reffino, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Honorio Molins, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Agosto 6 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Nota — Se hace constar que el actual síndico de esta quiebra es el comerciante señor Raúl Millot, y a quien, dentro del término que se expresó, deben ocurrir los acreedores. — Mercedes, Marzo 18 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Mz.23-6805-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Zember de Cheneguetti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.19-6220-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Matta o Matez y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días.—Mercedes, Febrero 25 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.1.o-6205-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justo Germán Lezano, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Marzo 8 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.16-6643-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Piran, dictada en los autos: "Brando Antonio, quiebra" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 7 de Abril entrante a las 16 y1|2 horas Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.10-6488_v.ab1.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.1.o-6204-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Campuriz de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.20-5976-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Martín Colman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario
Feb.26-6096-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Pereira de Avila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Marzo 3 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.16-6645-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fernández de Abreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.4-5594-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Heves de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.4-5598-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydée Natividad Ballestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1926.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.19-6702-v.ab.6.

Segunda copia de escritura

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino B. Silvera solicitando expedición de una segunda copia de escritura que autorizó en el pueblo de Vergara, 2.a sección judicial de este Departamento, el señor escribano don Pedro Hegoburu con fecha 2 de Marzo de 1912. La escritura, cuya copia se solicita corresponde a los siguientes bienes: 1.o Una manzana de terreno situada en la planta urbana del referido pueblo, señalada con el número 37, compuesta de seis mil cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Fortunato Vergara; al Sur, con la calle Lucas Urrutia; al Este, con la calle Coronel Francisco Tajes, y al Oeste, con la calle Hidebrando Vergara. 2.o Un terreno de chacra situado en las proximidades del mismo pueblo, compuesto de veintinueve hectáreas cincuenta y un áreas y cuarenta y siete metros, que linda: al Norte, con la calle denominada Avenida Treinta y Tres; al Sureste, con Isidro Telechea; al Nordeste, con Abelardo García y al Sudoeste, con Juan Clausen, hoy su sucesión. Estas propiedades las hubo el señor Silvera por compra que hizo a don Ladislao Silvera, representado por don Antonio Trelles ante el escribano ya mencionado y en la fecha ya expresada. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 3 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.17-6649-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El procurador de impuestos contra la sucesión

de Marculina Castillo", se cita, llama y emplaza a doña Marculina Castillo o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 30 hectáreas, empadronado con el número 1596, y lindando: por el Norte, con Juan Hernández; por el Sur, con Nicasia Castillo; por el Oeste, con Joaquín Martínez, y por el Este, con Indalecio Moreno. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz. Mz.10-6556-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz **recaído en los autos caratulados "El procurador de impuesto contra Calixto Medina, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Calixto Medina o sucesión de David Buchelli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 1.a sección, Cañada de las Piedras, empadronado con el número 898, compuesto de 40 hectáreas y 17 metros, y linda: por el Norte, con Teodoro Medina; por el Este, con la Cañana de las Piedras; por el Sur, con Gregorio Gadea, hoy F. Escudero y Oeste, Tolentino Gorosito. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.**

Feb.23-6029-v.mz.27.

Remates Judiciales

TOSCANO Y DE LOS SANTOS

JUDICIAL

De un terreno con dos piezas y demás comodidades. En la Aguada, calle José L. Terra número 2211, entre Martín García y Cuñapirú. Frente a los portones del Mercado Agrícola. Donde nadie vende. Base de venta: $ 3.351,67. Es un verdadero regalo.

El sábado 10 de Abril, a las 16 horas y 30, en su ubicación, procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia, concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Antonia Francisca Folgueral de Rosende y de José Rosende" se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número trece mil seiscientos ochenta y tres, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número quinientos cincuenta y siete de la novísima ciudad, de esta Capital, en el paraje la Aguada, señalado con el número siete en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Búrmester en Julio de mil ochocientos noventa y dos, y se compone, según título, de una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho metros cincuenta decímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle José L. Terra, antes Casupá, por donde el edificio está señalado con el número dos mil doscientos once, distando el punto medio de ese frente veintitrés metros treinta y siete centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Martín García, por veinticinco metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: por el Norte, con el solar número seis, de doña Teresa Zapattini de Rocanoba; por el Oeste, con el número cuatro, del doctor Alonso Criado, y por el Sur, con el número ocho, de doña Carolina Croker de Bland. Dicho bien ha sido tasado en la cantidad de cinco mil veintisiete pesos, cincuenta centésimos ($ 5.027.50). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta qxue no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y anexos, así como el uno por ciento de comisión del rematador, son de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, vernos en nuestras oficinas: 18 de Julio 1310. Teléfono: La Uruguaya 548 (Cordón). Mz.26-6894-v.ab.10.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Vicente Lacoius, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante Abril, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se procederá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda y al mejor postor, de las construcciones y mejoras que existen en un solar de terreno ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, con frente a la calle Maguá, entre Canelones y Charrúa, señalado con el número 22 del plano levantado por el agrimensor don Julio Medina en la manzana letra B, y compuesto, según título, de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros doce decímetros, dentro de los siguientes límites: diez metros al Este, sobre la calle Maguá; diez metros en la línea del Oeste, por donde confina con el solar número 16; treinta y cinco metros cuarenta y dos centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar 23, y treinta y cinco metros dos decímetros al Sur, por donde confina con los solares veintiuno y diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes de la construcción hipotecada se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466; y 3.o Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-6910-v.ab.12.

ALBERTO BAZAN HERMOSA

JUDICIAL

En un solo lote, 21 solares de terreno excepcionalmente ubicados. Algunos con valiosas mejoras.

El 21 de Abril próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa.

Venderé los bienes indicados, en un solo lote, sin base, y al mejor postor.

19 de estos valiosos solares, situados en el Barrio Garibaldi, 10.a sección judicial de este Departamento, y compuestos, por estar unidos de un área superficial de 5.716 metros 460 decímetros y 229 centímetros; comprenden las siguientes importantes mejoras: Una regia casa-quinta, situada en la bifurcación de las calles Santa Inés (antes Marsala) y calle Mentana, dando sus fondos al camino Propios; quinta de árboles frutales y gran cantidad de forestales, viñedo, molino a viento, etc. Una casita de material situada con frente a la calle Santa Inés, y compuesta de ... habitaciones.

Estas propiedades distan del tranvía números 38 y 39 300 metros aproximadamente. El solar ubicado en camino Propios y calle Aldea es de una posición inmejorable, situado en la esquina de ambas calles, y con los tranvías números 8 y 24 a su frente, y compuesto de una superficie de 959 metros. Y un solar de terreno de importantísima ubicación, encierra un área de 344 metros, con frente a la calle Héctor Miranda, antes calle Central (Punta Carretas), distando de la calle Ellauri y del tranvía número 35 sólo 43 metros.

La venta de estos importantes bienes se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "La Caja Obrera contra Vicente C. Cerizola, ejecución de hipoteca", se hace público que el martillero Alberto Bazán Hermosa, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, el 21 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, va a vender en un solo lote, al contado y al mejor postor, los solares de terreno con sus mejoras y demás que a continuación se detallan: 1.o Dos solares de terreno empadronados con los números 68.923 y 68924, situados en el paraje del Buceo, Barrio Garibaldi, 10.a sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto de 590 metros 30 decímetros y cuarenta y ocho centímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Mentana; 34 metros 36 centímetros al Sudeste, linda con los solares 5 y 10; al Nordeste, con el solar 14, y al Sudoeste, con el 11; 2.o Cuatro solares de terreno situados en el mismo paraje, barrio y sección que los anteriores, empadronados con el número 68922, compuestos, en conjunto, de 844 metros 48 decímetros, que se deslindan: 49 metros 97 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Mentana; 60 metros 55 centímetros de frente también al Este a la calle Marsala, hoy Santa Inés; 34 metros al Sudoeste, linda con el solar 18; 3.o Otro solar de terreno en el mismo paraje que los anteriores, compuesto de 290 metros 72 decímetros cuadrados, que se deslindan: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Mentana; 34 metros al Nordeste, confina con el solar 19; 34 metros 36 centímetros al Sudoeste, limita con el solar 17; 7 metros 82 centímetros al Sudeste, con el solar 10, y 67 metros al Este, que dan frente a la calle Marsala (hoy Santa Inés); 4.o Cuatro solares de terreno con sus edificios y mejoras, situados en dicho paraje, compuestos, en conjunto, de 1.189 metros 60 decímetros 96 centímetros, que se deslindan así: 34 metros 36 centímetros de frente al Nordeste a la calle Mentana, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 18; al Sudoeste, con el 13, y al Sudeste, con el 10; 5.o Cuatro solares de terreno, también en el mismo paraje, compuestos, en conjunto, de 1.813 metros 97 decímetros, que se deslindan: 32 metros 85 centímetros de frente al Este a la calle Marsala, denominada después Santa Inés; 96 metros 92 centímetros al Norte, linda con los solares 5 y 10; 68 metros al Sud, con Francisco Medero, y 23 metros 82 centímetros al Oeste, da frente al camino Propios; 6.o Dos solares de terreno situados en dicho paraje, compuestos, en conjunto, de 117 metros 81 decímetros, que se deslindan: 30 metros 77 centímetros de frente al Oeste a la calle Marsala, hoy Santa Inés; 17 metros 28 centímetros al Sudeste, linda con Francisco Medero; 19 metros 52 centímetros al Sudoeste, confina con el solar 2, y 29 metros 12 centímetros al Nordeste, con el solar 5; 7.o Una fracción de terreno situada en la Aldea, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 959 metros 25 decímetros, que se deslinda: 49 metros 5 centímetros de frente al Norte a la calle de la Aldea; 65 metros 33 centímetros también de frente al Sudoeste a la callo Propios; 43 metros 15 centímetros al Este, linda con Sanguinetti; 8.o Dos solares de terreno situados en el paraje del Buceo, compuestos, en conjunto, de 582 metros 74 decímetros, que se deslindan: 17 metros 20 centímetros de frente al Sudeste a calle de 15 metros; 17 metros 20 centímetros al Nordoeste; 33 metros 88 centímetros al Sudoeste, linda con las fracciones 52, 53, 54 y 55, e igual extensión al Nordeste, limita con la fracción 58; 9.o Un solar de terreno situado en Punta Carretas, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 344 metros diez decímetros, que se deslinda: 9 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Central; igual extensión al Nordeste linda con el solar 67; 37 metros al Sudeste, confina con los solares 59, 60, 61 y 62, e igual extensión al Nordoeste, con el solar 57. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.26-6902-v.ab.20.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Marcelina Segovia de Olivera y de Cecilia Maura Olivera o Cecilia Olivera", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo ubicada en Retamosa, novena sección del Departamento de Minas, que es parte de la que estaba empadronada con el número mil noventa y ocho, y lo está hoy, con el mismo número, señalada con el número ocho en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don F. Pedro Alvariza y Barrios, en Treinta y Tres, el siete de Octubre de mil novecientos quince, y se compone, según título, de una extensión superficial de setenta y cuatro hectáreas, ocho mil trescientos diecinueve metros setenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número siete de dicho plano, de doña Luisa F. Olivera de López; por el Sud, con la número nueve, de doña Sulpicia A. Olivera; por el Este, con las números tres, cuatro y cinco, de don Galo M., don Pedro S. y doña Purificación Olivera de Suárez, y por el Oeste, con la sucesión de don Cipriano Miraballes. Dicha fracción está avaluada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta y cuatro pesos la hectárea; B) Una casa con el terreno sobre el cual se halla edificada, ubicada en el pueblo Zapicán, décimaprimera sección del Departamento de Minas, cuyo terreno lo forman, según título, los dos solares señalados con los números nueve y once de la manzana número trece del plano levantado por el agrimensor don Senen M. Rodríguez, cuando se practicó el deslinde de dicho pueblo, midiendo y lindando, en conjunto, por estar unidos, cincuenta metros de frente a la calle Joaquín Suárez, por donde linda al Nordoeste; igual extensión de fondo al Sudeste, por donde linda con los solares diez y doce; al Nordeste, linda con el coronel Hildebrando Vergara, y por el Sudoeste, con el solar trece; encerrando una extensión superficial de dos mil quinientos metros. Este bien ha sido tasado en la cantidad de dos mil pesos (pesos 2.000.00). Se previene: Primero: Que no

se admitirá oferta que no exceda al aforo que el primer bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, y las dos terceras partes de la tasación del bien deslindado en segundo término; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-6908-v.ab.30.

JOSE D. AYCAGUER
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Miguel Yturralde contra Emeterio Barrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Abril entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Toda la parte indivisa, o sea un sexto más un treinta avos, en los siguientes bienes: Una fracción de terreno de chacra, sito en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos ochenta y siete, con una superficie de dieciséis hectáreas, ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, lindando: Norte, con la chacra número cincuenta y cinco; Sur, con María Barrera de Temesio y Faustino de Souza, calle por medio; Este, con Federico Sequiera, y Oeste, con María Barrera, Francisco Peluffo y Joaquín Y. de Souza. Otra fracción de terreno de chacra, contigua a la anterior, empadronada con el número dos mil ochocientos ochenta y ocho, con una superficie de veintitrés hectáreas, seis mil veintiuna centiáreas nueve mil doscientos centímetros, que, con cinco hectáreas, mil doscientos tres centiáreas cuatro mil ciento siete centímetros, lindan, en conjunto: por el Norte, Isidoro Ocampo; por el Noreste, con Federico Sequeira; por el Sureste, con la chacra descripta anteriormente; por el Suroeste, Francisco Peluffo, y Oeste, la cañada Sandú Chica y una fracción de campo de pastoreo, sita en la octava sección de Río Negro, compuesta de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil ochocientos cuarenta metros dos mil quinientos cuarenta centímetros, que lindan: por el Noreste, con José Reyes; por el Sureste, con Zacarías de León; por el Suroeste, con Mac-Culloch y por el Noroeste, con la sucesión de Petrona Barrera, con el arroyo las Flores por medio con Félix Buscareo y con Mauro Timotec, Antonio, María y Sinforiano Barrera. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 22 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.26_6900-v.ab.12.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Un chalet en jurisdicción de Pocitos, sobre la calle Marco Bruto número 152, entre las de J. A. Iturriaga y Antonio D. Costa, próximo a la rambla y Larrañaga. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Crespi Hnos. contra Aníbal Uriarte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de esta Capital, que es parte del solar número 21 de la fracción letra C del plano respectivo, y se compone de 198 metros cuadrados de superficie, teniendo 8 metros con 80 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Marco Bruto, por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con el resto del solar 21, y por el Sur, con los solares 22 al 25. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Colombia 1368.

Mz.23-6798v.ab.10.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campo en Cerro Largo.

El martes 27 de Abril, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique B. Lussich contra Fernando E. Guerrero y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sin excepción alguna, situada en el paraje denominado Bañado de Medina, undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según título, de una extensión superficial de mil cuatrocientas una hectáreas, noventa y siete áreas y treinta y nueve centiáreas, y según plano levantado por el agrimensor don José Villamil y Leiras, en Febrero de mil novecientos catorce, de mil quinientas setenta y seis hectáreas y mil quinientas noventa y seis centiáreas y veintitrés decímetros, lindando: por el Norte, con Bautista Duhalde, Dionisio Rodríguez, Andrés Remigio, Pedro y Policarpo Giménez y Francisco Smoris; al Sud, Bañado de Medina y el río Tacuarí; al Este, Francisco Ascoitis, y al Oeste, María Duarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-6862-v.ab.26.

J. GOMEZ BLANCO

Gran remate del mercaderías de rezagos. En el antiguo depósito "Serna" (hoy "Maciel"), por abandonos y rezagos. Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas.

El miércoles 24 de Marzo, a las 13 y 30, y días subsiguientes, a la misma hora, procederé a la subasta dispuesta, al mejor postor, de los siguientes artículos: drogas en general, artículos de sanidad, etiquetas, etcétera. Ferretería: artículos de alumino y metal, barnices, líquidos limpia-metales, tachuelas y clavos zapatero, hilo de acarreto, herramientas, cera virgen, tejidos de alambre. Bazar: cristalería, metales, espejos, instrumentos de cirugía, artículos navales. Tienda: sederías, cintas, medias de señora, fantasías de plumas y marabú, hules, tela de algodón, hilo y lana, botones de metal, dorados, gran cantidad de elásticos, percales. Artículos de tocador: aguas, lociones y polvos, pasta dentífrica. Tapicería: Pantasotes, telas para fundas de autos, algodón en rama, artículos para sastres, casimires de lana, artículos para autos, gomas, neumáticos, repuestos, lubrificantes y cubiertas. Artículos de electricidad: acumuladores, baterías, motores (a explosión y eléctricos), tableros, timbres, carbones, dínamos, correas, etc. Bicicletas, papel de escribir, sobres y tinta, contadores de agua, semillas florestales, bebidas alcohólicas, gran surtido de juguetes y artículos para carnaval, envases vacíos, extinguidores de incendio de bronce, artículos de almacén, cigarros, cigarrillos, repuestos para bicicletas.

Nota — Las mercaderías adquiridas se entregan al día siguiente por la mañana. Toda venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías se encuentran en exhibición desde el día 20 en adelante. Todo comprador oblará el 20 o|o en garantía de su compra y abonará el 5 o|o de comisión. Por mayores datos, en mi escritorio: Rincón 537.

Otra — El remate continuará con igual horario los días siguientes a la semana de turismo, hasta terminar.

Mz.15-6623-v.mz.26.

ARTURO J. PINTOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 8 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 611, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las propiedades que se detallan a continuación: 1.o La chacra número trece del grupo 6 de la segunda fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 22 hectáreas, 1.364 metros cuadrados, y linda: al Sur y Este, con caminos vecinales; al Norte, con Santiago García, y al Oeste, con José Acevedo; 2.o La chacra número 15 del mismo grupo seis, de un área de 21 hectáreas, 5.053 metros cuadrados, que linda: al Este, con camino vecinal; al Oeste, con José Acevedo; al Norte, con Félix Rodríguez, y al Sur, con Santiago García; y 3.o La chacra número 14 del propio grupo seis, de la 2.a fracción del ejido, de 22 hectáreas, 8.458 metros cuadrados, que linda al Norte, con Santiago García; al Sur, con Carlos Zarza; al Este, Pedro Lorenzotti, y al Oeste, con Anacleto Godoy. Los bienes descriptos pertenecen a don Bruno Chamorro Perdomo, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue la sucesión de don Pedro Arrondo. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 16 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

Mz.18-6680-v.ab.8.

EDUARDO BRITO CIBILS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Desiderio Antunes y otros", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Eduardo Brito Cibils, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 2.500 pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 39 hectáreas, 10 decímetros cuadrados, señalada con la letra D del plano de mensura y división del agrimensor Juan C. Barruti, y que linda: por el Norte, línea recta que separa la fracción señalada con la letra C, de doña Claricia Antunes de Dalies; por el Este, línea recta alambrada, separando campo de don Manuel Machado da Luz; por el Sur, camino vecinal al Rincón de Soca, y al del Monumento de Tres Arboles, y por el Oeste, el referido camino, que la separa de la fracción A, de doña Fermina Saberal de Antunes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.17-6660-v.ab.15.

RAMON SALA
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente caratulado "Segundo Mier. Sucesión", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por el martillero don Ramón Sala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario a la venta, en remate público, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento (Corrales), compuesta de treinta y seis hectáreas ochenta y nueve áreas cuarenta centiáreas que linda: por el Norte y Este, con Rufino Larrosa, actualmente Venancio Alvez Pereira; por el Sur, Fermina Becerra y Josefina Silva, y por el Oeste, Asunción Núñez y María Delfina Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 1 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artculo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que la propiedad tiene para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea la suma de $ 738, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.17-6650_v.ab.7.

FRANCISCO UNGO PEREIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Victorino Sosa. Cesión de bienes. Incidente sobre venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 16 del mes entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el rematador don Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno ubicado en la manzana número 121 de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Lucas Urrutia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centmetros de fondo, lindando: por el Norte, con Edmundo Olivera; por el Este, con Conrrado Sturn, y por el Oeste, con Adrián Sotelo. 2.o Dos solares de terreno ubicados en el Barrio Olimar "Villa Sara", 7.a sección judicial de este Departamento con dieciséis metros treinta centímetros el primero o sea el número ocho del plano respectivo y veintidós metros cincuenta centímetros el segundo o sea el número nueve, de frente al Oeste a la calle Artigas, en las líneas del fondo, miden dieciséis metros treinta centímetros y diecisiete metros cincuenta centmetros, lindando con los solares once y doce en la línea del Norte miden el número ocho, cincuenta metros, cincuenta centímetros, lindando con el solar siete de

dicho plano e igual extensión en la línea del Sur, lindando con el terreno del Ferrocarril, mide cincuenta y un metros treinta centímetros. Se previene: A) Que al aceptarse la oferta al mejor postor, éste deberá hacer la consignación que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquiriente. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.17-6651-v.ab.7.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Un solar y una casita en el Cerrito de la Victoria, calle Norberto Ortiz número 29 con la base de 250 y 1.300 pesos respectivamente de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3er turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Zelayeta y otros" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de marzo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de 250 pesos y 1.300 pesos respectivamente los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 77094, situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 4 en el plano levantado por el Agrimensor Carlos Morador y Otero en Mayo de 1910, compuesto de 221 metros 3643 centímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Norberto Ortiz, igual extensión de fondo al Noroeste que linda con el solar 25; midiendo cada uno de sus costados 25 metros 77 centímetros lindando al Oeste con el solar 3 y al Sudeste con el número 5. 2.o Otro solar de terreno señalado con el número 5 situado en el mismo paraje que el anterior empadronado con el número 77093 y compuesto de 295 metros 1524 centímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Norberto Ortiz, 34 metros 36 centímetros de fondo lindando al Noreste con más terreno de la misma manzana, al Noroeste con el solar 4 y parte del 25 y al Sudeste con la misma manzana. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco de Crédito donde pueden ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eloy G. Pereyra, (Actuario).

Comisión al comprador 1 o|o. Por más datos al rematador, Juan Carlos Gómez número 1555. Mz.11-6518-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por este Juzgado en el expediente caratulado Manuel Debar solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Abril, a la hora trece en el lugar donde radican los bienes, se va a proceder por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías y accesorios de la casa del fallido, situada en Ombúes de Lavalle, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, cuyas ventas se efectuarán al contado. — Ombúes de Lavalle, Marzo 10 de 1926. — Carlos Ed. Garbarino. Mz.22-6765-v.ab.5

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Celestino G. Larralde contra Federico Y. Sequeira y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Abril entrante a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de chacra sita en el ejido de esta ciudad, compuesta de veinte hectáreas, siete mil ochenta y cinco metros, mil seiscientos centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el camino departamental a San Borja; por el Sudeste, con la chacra de Vicente Alburquerque, calle por medio, y por el Oeste, con la chacra de Domingo Barrera; cuyo bien ha sido tasado a razón de ciento ochenta pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, [illegible] Mz.25-6871v.-ab.14.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

Remate judicial. — El día 6 de Abril.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Domingo A. Ormando, curador de María Ormando, por remate de bienes", se decretó la venta en remate público en un mismo lote, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno de labranza situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de siete hectáreas nueve mil seiscientos noventa y un metros mil cuatrocientos ochenta centímetros, cuyos límites son: al Norte, con Domingo Ormando; al Sur, con María Ormando; al Este, calle pública por medio, con sus coherederos Antonio y Juan Ormando, y por el Oeste, con Domingo Antonio y María Ormando; y otra compuesta de siete hectáreas, cuatro mil novecientos cincuenta y un metros seis mil trescientos setenta y dos centímetros, empadronada conjuntamente con la anterior fracción, deslindada con el número tres mil ochocientos sesenta y siete, y linda: al Norte, con Rosa Ormando; al Sur, calle pública; al Este, con María Ormando, y al Oeste, con Antonio Ormando. Dicho remate tendrá lugar en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental el día seis de Abril del corriente año, a las diez horas, será presidido por el Alguacil, asistido del Actuario, y efectuado por el martillero Eusebio Lorenzo, sobre la base de ciento doce pesos la hectárea. El comprador consignará el diez por ciento en el acto de aceptársele la oferta. — Florida, Marzo 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.17-6655-v.ab.6.

CARLOS M. ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en los autos caratulados "José Scayola, quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno situada a inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de una hectárea, que linda: por el Nordeste, en cincuenta metros, con doña Clemencia Bodín de Piana; por el Sudoeste, en igual extensión, con la Avenida General Flores; por el Sudeste, en doscientos metros, con la nombrada doña Clemencia Bodín de Piana, y por el Nordoeste, en igual extensión, con esta misma señora; cuyo inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de ochocientos pesos; Segundo: Un solar de terreno situado en las proximidades de la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, compuesto de ochocientos sesenta y ocho metros y sesenta decímetros, que linda: por el Norte, en veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con don Constantino Ugolini; por el Sud en igual extensión, con don Marcelino Soria; por el Este, en cuarenta metros y cuatrocientos cincuenta milímetros, con terreno del señor José Scayola, y por el Oeste, en igual extensión, con don Angel Ugarte; cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos pesos; Tercero: Un solar de terreno y sus accesorios, situado en las inmediaciones de esta ciudad, el que mide cuarenta metros y cuatrocientos cincuenta milímetros al Este, sobre el camino General Flores, por igual extensión al Oeste, lindando con don Antonio Aguerrebere; por el Norte, en una longitud de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, linda con terreno de don Constantino Ugolini, y por el Sud, en igual extensión, que la precedente, calle por medio, con don Froilán Bruno Beracochea; cuyo inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de dos mil doscientos pesos; Cuarto: Un terreno con dos casitas de material en él construídas, ubicado en el Barrio Bonilla, de esta ciudad, señalado con el número cuarenta y dos en el plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen, compuesto de mil trescientos cincuenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda, según plano: al Nordeste, en cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con el solar número cuarenta; Sudoeste, en igual extensión, con el solar número cuarenta y cuatro; al Nordoeste, en treinta y un metros noventa centímetros, con el solar número cuarenta y uno, y al Sudeste, da frente en igual extensión a calle sin nombre; cuyo inmueble ha sido avaluado en la suma de seiscientos pesos; Quinto: Un terreno con sus mejoras (según título), situado en la manzana número cien de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos noventa metros, que linda: por el Nordeste, en catorce metros de frente, con la calle José Batlle y Ordóñez; por el Sudoeste, en igual extensión, linda con don Vicente Venditti; por el Nordoeste, en treinta y cinco metros, linda con Juan Ferreira, y por el Sudeste, en igual extensión, con don Jorge Gusso-[illegible] ro mil treinta y seis, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de trescientos pesos; y Sexto: Todas las cuentas no cobradas y que se adendan al fallido, las que detallará en el acto de la venta el señor rematador. Se previene: Que la venta de los bienes raíces será al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria y su avaluación, y que los créditos a rematarse serán solo al mejor postor; que los mejores postores que resulten oblarán el diez por ciento de las ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; que los gastos de escrituras de compromiso y escrituras definitivas respectivas, serán de cuenta de los compradores, lo mismo que los gastos de certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que las cuentas a rematarse se encuentran en poder del síndico don Nemesio Urruela hasta el día del remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 1.o de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.12-6538-v.ab.5.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Billi Juan Francisco con José Ressio, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles catorce del entrante mes de Abril, de las 15 a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la zona de las quintas del ejido de esta ciudad, con una superficie de tres mil ochocientos setenta y seis metros veintitrés decímetros, lindando: al Norte, en una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con Rafael Miglionico; por el Sud, igual extensión, con Eduardo Mac-Eachen o sucesores; por el Este, cuarenta y cinco metros ciento veinticinco milímetros, con la calle Tres, y por el Oeste, igual extensión, con Rudecindo Pérez; 2.o Otro terreno situado en esta ciudad, con los edificios, cercos de material y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana treinta y tres, compuesto de cuatrocientos noventa y dos metros ochocientos veinticinco centímetros cuadrados, y tiene diez metros ochocientos quince milímetros de frente al Sud a la calle Ituzaingó; por el Norte, igual extensión, con el solar once, de un plano levantado por el agrimensor Thevenet; por el Este, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con el solar tres, y por el Oeste, igual extensión, con los solares cinco, siete y ocho, del referido plano. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada, encontrándose los títulos en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 16 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.20-6738-v.ab.10.

CARLOS B. GALLO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Arnaud Etchart, sucesión", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día tres de Abril próximo venidero, a las nueve horas, y en los días subsiguientes, y en la casa del depositario don Raymundo Cazenave, se procederá, por intermedio de don Carlos B. Gallo, nombrado rematador al efecto, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta pública de varias mercaderías de almacén, tienda y ferretería pertenecientes a dicha sucesión, cuyo detalle y avaluación se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y las mercaderías en exhibición en el lugar del remate. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que la venta se hará rigurosamente al contado. A los efectos de derecho se hace el presente. — Minas de Corrales, Marzo 18 de 1926. — Alvaro Pedragosa, Juez de Paz. Mz.23-6805-v.ab.5.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 18 de Abril del corriente año, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a efectuar los siguientes remates: A las 8 horas: De los muebles y útiles que están depositados en la casa de la calle Artigas entre 18 de Ju-

lio y Rincón, de propiedad del causante Belisario Castillo, con la base de las dos terceras partes de la tasación que de ellos se ha hecho, y que obra de fojas 90 a 92 de los autos que más abajo se nombrarán. A las 11 horas: De la casa y terreno situada en la manzana número 49 de esta ciudad, la que se compone de ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Artigas, por cuarenta y tres metros cincuenta centímetros en la línea del Este, por donde linda con Manuel Varesse; ocho metros cincuenta centímetros en la línea Sud, por donde linda con finca de las señoritas de Viganó, y cuarenta y tres metros sesenta centímetros la línea Oeste, por donde linda con finca de las señoritas de Guidano. A las 16 horas: Otro terreno y lo en él edificado, sito en la manzana número 89 de esta ciudad, compuesto de las siguientes dimensiones: La línea Este, sobre la calle Rincón, mide diecisiete metros y cuarenta y ocho centímetros; la línea Sud, lindando con Miguel Barre, mide veintiocho metros cincuenta centímetros; la línea Norte, tiene diez metros noventa centímetros de Este a Oeste, y que lo separa de más terreno de don Rafael Derregibus; de este punto quiebra una línea de seis metros cincuenta y tres centímetros de Norte a Sud, y de ahí otra línea de Este a Oeste, de diecisiete metros y cincuenta centímetros; estas dos últimas líneas lo separan de terrenos de Pedro Derregibus; la línea Oeste, mide once metros y diez centímetros, y lo separa de Miguel Barre. A las 17 horas: De dos lotes de terreno situados en el pueblo Nuevo, de esta ciudad, en la manzana B veintidós, señalados con los números siete y ocho del plano respectivo, y forman un solo lote, con las dimensiones siguientes: la línea Norte mide cuarenta y siete metros, la línea del Sud cuarenta y siete metros veinte centímetros, la del Este, lo mismo que la del Oeste, que mide veintitrés metros, lindando por el Norte con la calle Guaraní; al Este, con la calle Joaquín Suárez; al Sud, con Telésforo Duarte, y al Oeste, con el terreno número nueve, de los vendedores. Se previene también lo siguiente: Que el remate de los inmuebles se efectuará en el lugar de su ubicación, y el de los muebles en la casa indicada en primer término. Que las bases de venta de dichos inmuebles es la siguiente: para el primero, $ 6.533.33; para el segundo, $ 2.566.66, y para el tercero, $ 853.31, siendo esto las dos terceras partes de la tasación que de ellos se ha hecho, y la que fué aprobada por este Juzgado; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta sobre los inmuebles en garantía de la misma, y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y compromiso. Que la venta de los muebles será al contado. Que estas ventas han sido ordenadas en los autos caratulados "Belisario Castillo, sucesión", que tramitan ante este Juzgado. Y que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 20 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.23-6800-v.ab.16.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 21 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno de chacra, con el edificio, cercos y demás construcciones y mejoras que le correspondan, ubicada en el grupo 13 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial del Departamento, de un área de 12 hectáreas, 8.770 metros, y linda: al Nordoeste, con don Carlos Vignone; al Sudeste, sucesión Fco. Pereyras; al Este, camino vecinal al Cerro San José, y al Sudoeste, camino a Guaycurú. Se manda vender en los autos por ejecución de hipoteca seguidos por Rosalía Deluca de Spinelli contra Sixto de la Hanty Caballero, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.25-6870-v.ab.17.

COMERCIALES

BANCO DE PRESTAMOS INMOBILIARIOS
(En liquidación)
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas y suscriptores de acciones para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 10 horas, en el local, Rincón 479, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Memoria y Balance últimos.
2.o Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta que se labre de la misma.
Se previene a los señores accionistas y suscriptores de acciones que para asistir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o recibos de cuotas de integración hasta el 25 del corriente. — Montevideo, Marzo de 1926. — La Comisión Liquidadora.
Mz.25-6874-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que con fecha 26 de Febrero de 1926 y en escritura autorizada por el Escribano don Aquiles B. Oribe ha quedado disuelta la sociedad que, para la explotación de la "Farmacia Ariel", ubicada en la Avenida General Flores número 2768, giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Rochietti y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio capitalista señor Pedro I. Bignone. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Farmacéutico: José P. Rocchietti.
Mz.6-6373-v.abl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Cecilio Lucas Manfredi, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Nino Gamboni y Carlos Wolff y que para explotar el ramo de tapicería habían constituído los señores N. Gamboni y C. Wolff, quedando el activo y el pasivo de la sociedad a cargo del socio Nino Gamboni, y a los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Nino Gamboni.
Mz.8-6419-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano Juan Pablo Lavagnini hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social Cataldi y La Ruina, establecida con casa de comercio en los ramos de joyería, bazar y talabartería en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Bruno Cataldi. Los que tengan derechos que deducir deben concurrir al indicado domicilio dentro del término legal. — Santa Rosa, Marzo 18 de 1926. — Antonio B. Cataldi. — Vicente La Ruina.
Mz.19-6717-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Carlos Delmonte la carnicería que tenemos establecida en esta Capital, calle Agraciada número 2328. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la casa número 1305 de la calle Paysandú. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Lamas y Varela.
Mz.13-6585-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta Manuel P. Fagundes el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Esmidel número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Angel C. A. Brun.
Mz.17-6659-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad López y Estevez, y la venta quedé su haber social hizo el socio Manuel López a Constante Julián Ribeiro del comercio denominado "Restaurant de la Plazoleta" situado en la calle 25 de Agosto número 477. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen los presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Manuel López. — Celestino Estevez. — Constante Julián Ribeiro.
Mz.10-6493-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que gira en la séptima sección del Departamento de San José bajo la razón social Roquero Hermanos, en el ramo de abasto, carnicería y anexos, la hemos disuelto de común acuerdo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Marzo 14 de 1926. — Ricardo R. Roquero. — Nicolás Manuel Roquero. — Ramón Roquero.
Mz.17-6658-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor don Rodolfo Mautone, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle San Martín número 2621. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos en el domicilio arriba expresado. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Angel Mamberto.
Mz.4-6295-vmz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Anunciamos que se ha disuelto la sociedad Eiras y Núñez que giraba para la explotación del establecimiento panaderil "La Liguria", sito en la calle José María Muñoz número 1d14, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Jesús Eiras, quien a su vez ha prometido transferir el activo de dicho establecimiento a la firma social Eiras, Balmori y Cía., compuesta por el propio Eiras, don Alfredo A. Balmori y doña Tulia Sánchez, la que también transfiere a la citada sociedad la casa de comercio establecida en la calle Constituyente número 2050. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jesús Eiras. — Alfredo A. Balmori. —Tulia Sánchez.
Mz.20-6816-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Alfredo Raúl Cristiani, comprador a Horacio Balparda del comercio en el ramo de ferretería denominada "De la Curva", establecido en la casa números 4626 y 4700 de la Avenida 8 de Octubre esquina Marcos Sastre (Maroñas), de este Departamento, ha prometido vender ese comercio a los señores Agustín Esperón y Manuel Coira, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía Arcos Ferrand, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Alfredo R. Cristiani.
Mz.24-6839-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 3 de Marzo del corriente año por el escribano Ulises W. Riestra, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de taller de electricidad y casa de artículos eléctricos, denominada "Faraday", giraba en esta plaza con domicilio en la casa número 1139 de la calle San José, y la razón de Tartaglia, Sánchez y Compañía, continuando con el negocio el socio señor Tartaglia, quien se hizo cargo del pago de las deudas y cobro de los créditos de la sociedad liquidada. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. —Dante Tartaglia.
Mz.16-6879-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo entre los suscriptos y con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino ha quedado sin efecto la compraventa del café y restaurant situado en la calle Pérez sin número, de la Villa de Colón, de este Departamento, haciéndose cargo nuevamente del mencionado negocio los señores Ulzurrún y Starico. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Pérez Hnos. — Ulzurrún y Starico.
Mz.26-6883-v.ab.22.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se reunirá el día 26 de Abril, a las diez horas y treinta, en el local social, calle Zabala número 1591, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
2.o Aprobación del balance, distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
3.o Elección de Directores titulares y suplentes.
4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones.—Montevideo, Marzo 24 de 1926. — El Secretario.
Mz.26-6892-v.ab.20.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, tendrá lugar el día 26 de Abril, a las diez horas, en el local social, calle Zabala número 1591, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.
3.o Elección de Directores titulares y suplentes.
4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — El Secretario.
Mz.26-6891-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), he prometido vender al señor Alfredo Durán Fein la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1448. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Pedro Garibaldi.
Mz.26-6907-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Néstor [illegible] los muebles y útiles de la casa de comercio sita en la calle Francisco Miranda número 74. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — José Solé.

Mz.22-6758-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Juan Changala mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle Colonia número 1910. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término legal a sus efectos. —Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Angel Boionis.

Mz.25-6865-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que por escritura que el ocho del corriente mes autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta Capital, en la Avenida General Flores número 3493. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término legal en el mismo establecimiento, haciéndose presente que la firmante, señora de Sierra, queda desligada de todos los negocios sociales, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de la firma Vigil y Compañía. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Sierra y Compañía. — Esperanza de Siera. — Juan Andrés Martínez Sánchez.

Mz.11-6495-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Pedro Cornero la peluquería que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 537. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso a dicha casa. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Rafael Fiore.

Mz.15-6607-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel Porteiro y Jesús Cabezas, el comercio en el ramo de panadería denominado "La Equitativa", establecido en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Areas Ferrand, casa número 1124 de la calle Galicia de la hora 9 a las 12. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Francisco Freire.

Mz.8-6397-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don José Durán y Vidal, el día 11 del mes de Febrero próximo pasado, ha quedado disuelta y extinguida la sociedad en comandita que giró en el Departamento de Soriano, con sede en la ciudad de Mercedes, bajo la razón de J. Moura y Compañía. El suscripto José Moura, tomó a su exclusivo cargo el pasivo social y ha quedado dueño absoluto del activo. La sucesión de don Luis S. Mouriño que formaba parte de dicha Compañía, por haber tenido el causante de esa sucesión el carácter de comanditario, ha quedado separada, desligada y sin obligaciones ni responsabilidad en la sociedad extinguida. — Montevideo, Marzo de 1926. — José Moura.

Mz.8-6423-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en particular que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y puesto teníamos establecida en la Villa Sarandí, Departamento de Florida, bajo la firma Giménez y Veloz, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antenor Veloz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Sarandí, Marzo 15 de 1926. — Antero Veloz. — Guillermo Giménez.

Mz.24-6834_v.ab.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Balmori, García y Sastre, retirándose de ella el señor Alfredo A. Balmori. La casa central de la calle Constitución número 1910 y todo el pasivo social quedan a cargo de los señores Basilio García y Mateo Sastre, quienes continuarán girando con la firma de García y Sastre. La sucursal de la calle Constituyente número 2050 queda a cargo del señor Balmori, quien la ha prometido en venta a doña Tulia Sánchez. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alfredo A. Balmori. — Basilio García. — Mateo Sastre. — Tulia Sánchez.

Mz.24-6815-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, se disolverá de común y amigable acuerdo la sociedad que con la razón social "Peña Hermanos" explota el establecimiento de comercio denominado "Panadería del Este", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 484, vendiendo los consocios Antonio [illegible] parte y derechos en la misma, a los señores Manuel Peña y José A. Castelo, formándose nueva sociedad para continuar en el mismo ramo de negocio entre los señores Esteban Pedro Peña, Elvira Peña de Gascue, Manuel Peña y José A. Castelo. Y a los efectos dispuestos por las leyes pertinentes se citan a los respectivos acreedores al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Antonio B. Peña. — Diego A. Peña. — Esteban P. Peña. — José A. Castelo. — Manuel Peña. — Elvira P. de Gascue.

Mz.6-6367-v.mz.27.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Mitropulos el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Grecia número 302 (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Jorge Kutukidis.

Mz.6-6365-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco C. Ramírez y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco C. Ramírez. — Minas, Marzo 2 de 1926. — Manuel Saberido. — Francisco C. Ramírez.

Mz.12-6536-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Larrañaga número 495, esquina Aldea, al señor Alberto Paladino, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Juan Cabano. — Alberto Paladino.

Mz.22-6783-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Enrique Rolfetti las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Colonia número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Mario Vago y Compañía.

Mz.11-5673_v.ab.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Candia y Fernández, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra número 2098 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. —José Oliveros.

Mz.6-6386-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Izuibejeres y Morel, con comercio en la calle Ariel número 411 (Sayago), quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Rosauro Izuibejeres. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Rosauro Izuibejeres. — César Morel.

Mz.15-6587-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Ducombs y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan tengo establecida en esta Capital, calle San José número 910. A los efectos de la ley comercial en vigencia se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Cayetano Soler.

Mz.15-6615-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad que giraba con la razón de Pereyra Suárez y Compañía, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Justicia número 2359 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Carlos Abramo y retirándose don Carlos María Pereyra Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Pereyra Suárez y Compañía.

Mz.9-6445-v.ab1.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor H. Basualdo Bustos, el negocio que en el ramo de Provisión de comestibles tengo establecido en esta capital, calle Uruguay número 1944, y a los efectos de la ley respectiva, notifico a quienes se consideren acreedores a fin de que se presenten con sus cuentas dentro del plazo reglamentario. — Pedro Labia.

Mz.6-6366-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender todas las existencias y demás que constituyen el garage que poseemos en propiedad en esta ciudad, calle Constituyente número 1530, y Salto 1287 y 1287 (bis), denominado "Garage Constituyente". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. —Zapicán V. Rodríguez y Cía.

Mz.15-6613-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "M. Caneda y M. Cagide", teníamos constituída en el café, bar y restaurant sito en la calle Reconquista número 631, esquina a la de Ituzaingó, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe Máximo Cagide y, quedando desligado Manuel Caneda (hijo). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Máximo Cagide. — Manuel Caneda (hijo).

Mz.5-6320-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Ricardo Penino el 10 del corriente mes, se disolvió, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de bar y academia de billares giraba en esta plaza bajo la razón social de Ceriani Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Inocente Ceriani. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. —Inocente Ceriani. — Pedro Ceriani.

Mz.12-6540-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Armando González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 2009, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. —Eduardo Montero.

Ab.22-6750-v.ab.16.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público en general que con fecha primero de Marzo actual, he vendido al señor Aldrés Yáñez Pantin, mi comercio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 2414 de la calle Zapicán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el mencionado domicilio a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 3 de 1926. —José Boutureira.

Mz.5-6333-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, (calle Paysandú número 1144), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Calvo y Cía." establecidos con almacén y bebidas alcohólicas, en la calle Ibicuí número 1201 de esta capital, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Juan Francisco Calvo, notificando a los acreedores para que en el plazo de treinta días, presenten sus créditos en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Marzo 3 de 1926. — Juan Francisco Calvo. — Antonio Varela.

Mz.6-6349-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Fernando Cóppola, la provisión de comestibles situada en la calle General Luna número 1189, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Visitación Alvarez.

Mz.16-6638-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

[illegible] por escritura que autorizó con fecha seis [illegible] corriente mes y año el escribano don Aquiles B. Oribe, disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de mercería y postizos. Los que tengan créditos contra la firma social Migone y Rossi pueden acudir al domicilio de la misma en esta ciudad, calle Cerrito número 724, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Ema Migone. — Amelia Rossi.
Mz.19-6687-v.ab.14.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Benigno Rodríguez y Manuel Sobrido, el almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 21 de Setiembre número 2697, esquina Brito del Pino, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — José Villarmarzo.
Mz.10-6494-v.ab.7.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber, á los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, he vendido a don Jesús Sereijo el establecimiento de lechería que tenía instalado en esta Capital, en la calle Espinillo número 75, con todos sus semovientes y demás existencias. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — A ruego de don Francisco Díaz, por no saber firmar: Pedro Cristiani. —Jesús Cereijo. Mz.16-6636-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio, y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Pascual Pizzanelli (escritorio: Municipio 2302), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que para la explotación de la industria de vidrio en general, con sede en la Avenida Buschental número 12, teníamos formada, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Simone, Elizalde y Cía., quedando desvinculado de ésta el señor Elizalde, y formando a la vez nueva sociedad colectiva, la que girará de hoy en más bajo la razón de Simone y Cía., la que se hará cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1926. — Simone, Elizalde y Cía. —Simone y Cía. Mz.15-6595-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que los firmantes Santiago Delgado y Emilio Moreno hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos celebrado bajo la razón de "Casa Delgado", de Delgado y Moreno, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la Avenida San Martín número 2422, quedando con dicho establecimiento con todas sus instalaciones, activo y pasivo el firmante Emilio Moreno, quien con Fortunato Moreno seguirán explotando ese negocio en sociedad comanditaria bajo la razón de Moreno y Cía. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1926. — Santiago Delgado. — Emilio Moreno. — Fortunato Moreno. Mz.13-6561-v.ab.9.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Ambrosio Llano y Compañía, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — J. M. López Suárez.
Mz.10-6464-v.ab.7.

Cía. URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del 11 de Febrero y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 7.a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1926 a las 10 horas en la calle Piedras número 387 para tratar lo siguiente:

1.o Consideración de la memoria del 7.o ejercicio [illegible] 1925, inventario, balance general y cuenta de ganancias y perdidas.
2.o Elección de 9 Directores.
3.o Elección de Síndico y suplente.
4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
5.o Distribución de utilidades.
6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 28 de los Estatutos, según la cual para tener derecho a concurrir a la Asamblea General para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 9 de Abril de 1926, debiendo recabar recibo, que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación del número de votos a que tiene derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — **El Secretario. Mz.11-6521-v.mz.27.**

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Víctor La Cruz e Hijos, que dando de cargo del socio Telésforo La Cruz el activo y pasivo de la misma. Y que con esta misma fecha hemos constituído nueva sociedad, con los socios Telésforo y Andrés La Cruz bajo la firma La Cruz Hermano, quedando de cargo de esta sociedad el activo y pasivo de la extinguida sociedad Víctor La Cruz e hijos. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — **Andrés La Cruz. — A ruego de Víctor La Cruz: Julio Viana.**
Mz.12-6529-v.ab.8.

PROMESA DE VENTA

Participo a los interesados que he prometido vender a don Jesús Lamas, mi casa de comercio denominada "Chocolatería del Palacio", establecida en la calle San José número 784. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1926 —José Francisco Ceranti.
Mz.11-6522-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a Joaquín Lucas mi casa de comercio de almacén, tienda y anexos, sita en el paraje Vera (Salto), llamando a todos los interesados para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Salto, Marzo 16 de 1926. — José Saturnino Lucas. Mz.20-6733-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Tomás Bérgolo mi negocio de lustrar calzado y venta de cigarrillos, situado en la calle Mercedes número 896. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Nicolás Dritsos.
Mz.20-6732-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Otero, Galán y Cía. el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Mendoza número 33, esquina Casaballe, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. —Lucas Rodríguez. Mz.20-6741-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Valentín Macedo con fecha de hoy, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, etc., teníamos establecida en Puerto Gómez, 2.a sección de este Departamento, bajo la firma de Cruz y Almeida, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eulogio Almeida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1926. — Eulogio Almeida. — Pedro María Cruz. Mz.20-6739-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 4 de Marzo de 1926, don José Varela Seijas, por sí y como cesionario de don Emilio Marzocchi, heredero éste de don Victorio Marzocchi, y los señores don José González, don José Sánchez y don José Montes Barros, que habían constituído sociedad para el giro del comercio "Panadería La Sirena", con sede en esta Capital, calle Galicia números 1184 y 1186, ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha 26 de Mayo de 1924, han otorgado compromiso de venta y sociedad [illegible] Evaristo Sánchez [illegible] señores José González y José Montes Barros, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de aquel comercio, bajo la denominación de "Panadería de los Aliados", y con la razón social de González, Montes y Sánchez. Los créditos contra dicho comercio se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — José Varela Seijas. — Evaristo Sánchez. — José Montes Barros. — José Sánchez. — José González.
Mz.18-6666-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que oportunamente se otorgará ante el escribano señor Francisco Martín Solari la competente escritura de disolución de la firma social de Ernesto G. Mazzeo y Cía., que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta ciudad con local en la calle Maciel entre Carlos P. Puig y Montevideo, cargando el socio señor Mazzeo con todo su activo y pasivo. — Dolores, Marzo 11 de 1926. — Ernesto G. Mazzeo y Cía.
Mz.18-6669-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de Adolfo Carnero, la casa de comercio en el ramo de confitería y anexos situada en la calle Agraciada número 1982, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Manuel Lamas.
Mz.18-6684-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos par la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido en venta a don Paulino Silva mi comercio establecido en el paraje conocido por San Pedro, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de matadero y carnicería. Y en consecuencia, mis acreedores deben presentarse en mi comercio antes mencionado con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Colonia San Pedro, Febrero 26 de 1926. — Julián Monssampes.
Mz.19-6681-v.ab.14.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Pedro Bologna e Hijo el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en el camino Corrales número 48, esquina Fray Bentos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Carmelo Viggiano.
Mz.18-6678-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador y balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Manuel Díez la provisión de comestibles y bebidas sita en la calle Aromas número 187. — Montevideo, Marzo de 1926. — Antonio Quinteiro. Mz.18-6673-v.ab.13.

FRIGORIFICO ARTIGAS

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Abril próximo, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimo ejercicio social e informe del señor Síndico.
2.o Elección de dos Directores suplentes; y
3.o Elección de síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día dos del citado mes de Abril. — El Secretario. Mz.18-6674-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 6 de Marzo del corriente año, ante el escribano Ramón Domínguez, disolvimos la sociedad que constituíamos bajo la firma Sarasola y González, como agentes de automóviles "Ford", anexos y taller mecánico, haciéndose cargo del pasivo y parte del activo el socio Ignacio Sarasola, quien queda con todas las representaciones de la referida sociedad. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 9 de 1926. — Ignacio Sarasola. — Rafael J. González. Mz.12-6541-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo haber vendido mi comercio en el ramo de provisión y puesto de verduras que tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1474 al señor Domingo Fernández. Y a los efectos dispuestos por las leyes pertinentes, cito a mis acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Cayetano Leva.
Mz.23-6793-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Laviano el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Colonia número 1547. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — José Quintela.
Mz.23-6808-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Pereyra el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle General Freire número 1252. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Juan Villarnovo.
Mz.23-6807-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a doña Zelmira Francisca Brera el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio entre 25 de Mayo y Treinta y Tres. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Minas, Marzo 20 de 1926. — Carlos Brera.
Mz.23-6801-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 13 de Marzo actual he vendido a los señores Ricardo M. Romero y Compañía el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y bajo el nombre de "Hotel San Martín" tenía establecido en la Avenida 25 de Mayo y Florida, de esta ciudad de Fray Bentos, habiéndose hecho cargo la firma compradora del activo y pasivo desde el 1.o de Setiembre de 1925. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1926. — Juan Antonio Salsar.
Mz.19-6710-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador Francisco González (Escritorio Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Jesús Castro la fábrica de colchones elásticos, carpintería y fábrica de estopa situada en la calle Recinto número 191, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Antonio Gómez. —Jesús Castro.
Mz.19-6696-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fiambrería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Colonia número 841, haciéndose cargo del negocio el socio don José Varela, quedando desligado desde la fecha el socio don Agustín Miranda. Al efecto se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 12 de 1926.
Mz.17-6654-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café teníamos establecida en la calle Reconquista número 302, esquina a la de Colón, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio don Elías Benaderet, y quedando completamente desligado don Marcos Mazal. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Elías Benaderet. — Marcos Mazal.
Mz.19-6690-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don Miguel Tanzi la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la Avenida General Flores número dos mil ochocientos cincuenta, de esta ciudad, haciendo esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Angela T. de Marino. — Miguel Tanzi.
Mz.8-6395-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido las existencias de mi comercio establecido con ramos generales en Sarandí de Río Negro, 5.a sección Judicial del Departamento de Durazno, al señor Benito Villamil, quien pasó a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo, y a los efectos que la ley acuerda hago esta publicación por el término que la misma señala. — Marzo 1.o de 1926. — Fernando López.
Mz.6-6353-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Juan Do Campo mi casa de comercio que en el ramo de cervecería y café, denominado "Recreo Aguada", tengo establecido en esta ciudad, sita en la calle Agraciada número 1942, haciéndose cargo desde esta fecha el nombrado don Juan Do Campo del activo y pasivo del mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Manuel Do Campo. — Juan Do Campo.
Mz.19-6689-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Malvino Faravelli, la provisión de comestibles denominada "La Incógnita", que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1657, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Manuel Ares.
Mz.10-6468-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Luis Bruzzone ha prometido vender a José Bruzzone el taller de joyería que tiene establecido en la calle Ciudadela número 1270, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Luis Bruzzone. — José Bruzzone.
Mz.9-6428-v.ab.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS

Se hace saber al público que de acuerdo con el artículo 9.o del Reglamento de Cargas de la fecha, no se transportará ningún explosivo sin que previamente los remitentes hayan hecho un arreglo especial con la Compañía. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. —H. H. Grindley, Administrador General Interino.
Mz.19-6705-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Raúl Parodi y Francisco Petrone mi casa de comercio que en los ramos de provisión y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Ciudadela número 1202 A los efectos de la ley se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al comercio indicado dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Eduino Pérez.
Mz.19-6706-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Villamil y Cía. la casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales tenemos establecida en la ciudad de Melo, calle Ituzaingó sin número. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Melo, Marzo 17 de 1926. — Macedo y Artigas.
Mz.22-6764-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender las existencias, mercaderías, armazones, mostradores, vajilla, útiles y demás que constituyen el establecimiento que en los ramos de bar y cervecería poseo en propiedad en la calle Sierra número 2179, esquina Nicaragua, de esta ciudad, denominado "Congreso". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Carlos Bidart.
Mz.15-6612-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Julio de Freitas he vendido a la señorita Filomena Aguirre el activo del establecimiento comercial que en el ramo de confecciones y venta de sombreros para señoras tengo establecido en esta ciudad, calle Andes número 1454, y que gira bajo la denominación de "María P. de Duhalde.—Modes". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — María P. de Duhalde. — Filomena Aguirre.
Mz.12-6535-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto en la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, hemos resuelto vender a los señores Antonio Amengual y Jesús López Paz el negocio de panadería, bizcochería y anexos, instalado en esta ciudad, Avenida General Flores números 2873 y 2875, entre las calles Ceibal y Arapcuá. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la expresada escribanía. —Montevideo, Marzo 5 de 1926. — José Risso. — Pascual Risso. — Celestino López Pereira.
Mz.12-6531-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Sarandí número 552, esquina Ituzaingó. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Arnoldo Pedemonte.
Mz.15-6608-v.ab.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan I. Oronoz y E. Viera, con el ramo de carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan I. Oronoz y las cuentas a cobrarse hasta esta fecha a cargo del socio Ezequiel Viera. Los que tuvieran crédito contra la expresada firma, deberán comparecer dentro del plazo que la ley acuerda, los que serán satisfechos por el señor Juan I. Oronoz. — Artigas, Marzo 5 de 1926. — Juan I. Oronoz. — Ezequiel Viera.
Mz.16-6639-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto en documento privado de esta fecha la sociedad que en los ramos de café y billar y depósito de cereales y forrajes giraba en el pueblo Cerro Chato. Los acreedores deben persentarse al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Lidio Apolo. Otto Boeira. — Hugo Boeira. — E. Apolo.
Mz.17-6664-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Helvecio Tiscornia, el comercio que en el ramo de lustrar el calzado, lotería y cigarrería tengo establecido en la calle Juncal número 1335. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Pascual Tringolo.
Mz.17-6442-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Ferro el comercio que en el ramo de garage, denominado "Río Platense, tengo establecido en la calle Pereira número 72. De conformidad a la l.. de 26 de Setiembre de 1904, se hace e.. publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativo. de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Antonio Canessa.
Mz.17-6654-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Lupinacci y Piovillico, vendiendo don Francisco Lupinacci a don Cecidio Piovillico toda la parte que tenía en la sociedad de la referencia. A los efectos expuestos por las leyes vigentes se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida firma a que se presenten al nuevo domicilio que más abajo se expresa. Por otra parte, y por escritura de igual fecha ante el nombrado escribano, los señores Cecidio Piovillico y David Peña constituyeron una sociedad mercantil con la razón social Piovillico y Peña para continuar el negocio de sastrería y anexos radicado en esta ciudad, calle Sarandí número 5..— Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Francisco Lupinacci. — Cecidio Piovillico. — David Peña.
Mz.22-6755-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Caviglia Hnos., establecidos con hotel en la calle Miguel Barreiro número 62 (Pocitos), quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Juan Antonio Caviglia, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Juan Antonio Caviglia. — Francisco A. Caviglia.
Mz.19-6698-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio Gómez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Zabala número 1401, esquina Rincón número 399, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Juan Rey.
Mz.16-6642_v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad Ramón Cotelo y Hno., que teníamos constituída en esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén de comestibles sito en la calle Basilio Pereira de la Luz sin número, esquina Plácido Ellauri el ex socio don Ramón Cotelo y del activo y pasivo del otro almacén, sito en la calle Charrúa número 1848, esquina Yaro, se hace cargo el ex socio don Santiago Cotelo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Ramón Cotelo. — Santiago Cotelo.
Mz.19-6688-v.ab.14.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti (escritorio: calle 21 de Setiembre 2454), he vendido al señor Juan Domínguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Hocquart número 2174, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Domingo Estévez. — Juan Domínguez.
Mz.24-6843-v.ab.20.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Juan Antonio Piredda y Francisco Cossu la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Mercedes número 1295, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Angel Alonso.
Mz.24-6844-v.ab.20.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Nicolás Barbero el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Balta Ojeda sin número, esquina Sotelo (Prado), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Guillermo Ferrari Ramírez.
Mz.24-6841-v.ab.20.

NEGOCIO VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Rafael y Antonio Bosch (hijo), el café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Garzón, frente a la plaza de Villa Colón, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Francisco Seré.
Mz.24-6842-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lantes y Ures, establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Pampas número 2249, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio José Lantes, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días presenten sus cuentas en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — José Lantes. — Manuel Ures.
Mz.19-6699-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi establecimiento de peluquería instalado en esta plaza, calle Zubillaga número 8 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Antonio Di Rodio.
Mz.12-6554-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que el 27 de Febrero del corriente año y por escritura otorgada ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa de mercaderías en general, comisiones, consignaciones, representaciones y operaciones similares y anexas, giraba bajo la razón social de "Oscar F. Rodríguez y Compañía". Igualmente comunicamos que el señor Oscar F. Rodríguez, prometió vender a los señores Cruz y Telechea .a parte que le corresponda y éstos tomarán a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que reclamar, deducir sus acciones en su sede social, calle Mercedes número 927, de esta ciudad, dentro de los treinta días. —Montevideo, Marzo de 1926. — J. Domingo Cruz. — Oscar Florentino Rodríguez.— Gilberto Telechea.
Mz.8-6393-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y con fecha 2 de Marzo del año en curso, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Fernández Hermanos y Compañía, con asiento en Santa Clara (Departamento de Treinta y Tres), quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Ramón y Avelino Fernández, los que han constituído a su vez una nueva sociedad que girará bajo la razón de R. y A. Fernández. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace presente esta publicación. — Ramón Fernández. — Avelino Fernández.
Mz.9-6443-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que con fecha 17 de Junio de 1925, autorizó el escribano M. C. Domínguez, compré a don Daniel D. Cleffi el taller para fabricación de muebles y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedad número 1420 y cuyo taller he prometido en venta a los señores José Faelacci y Remo Revello. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Tanto los acreedores del señor Cleffi como los del actual propietario, deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Pablo Vignoli.
Mz.10-6457-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he resuelto enajenar mi casa de comercio denominada "Farmacia Macció", sita en esta ciudad, calle Maldonado número 1349, esquina Ejido números 1151 y 1155. A ese efecto, cito a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos suscriptos ante la Escribanía de Mario Hemón, Avenida 8 de Octubre 2688. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Arnoldo Macció.
Mz.15-6593-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Spósito y Cassese", en el ramo de taller de calzado en la calle Tacuarembó número 1488, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Miguel A. Cassese. Los que tuvieran créditos contra la expresada firma deberán comparecer dentro del plazo que la ley acuerda los que serán satisfechos por el señor Cassese en el domicilio expresado. —Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Miguel A. Cassese.
Mz.9-6437-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor Generoso Ríos, el negocio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Canelones número 864, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos, en el citado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Emilio Rodríguez.
Mz.11-6498-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel González, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 1998, esquina Jackson, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Dolores Cusillas de Pereyra.
Mz.10-6291-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Ramón Calvo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Dante número 2201, esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Francisco Calvo.
Mz.10-6459-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que con esta fecha vendí a don Miguel Mari Oronoz, la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en Guaviyú de Catalan, 3.a sección de este Departamento, paraje denominado "Casa de Tabla", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del suscrito. — Artigas, Febrero 23 de 1926. — Osorio Pires.
Mz.9-6447_v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina: calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Manuel Vázquez Rey, la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para abonarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Moreira.
Mz.11-6519-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina: calle Yi número 1465, hemos prometido vender al señor Juan Carlos Luchetti, la casa de comercio de nuestra propiedad en los ramos de almacén y ferretería al por menor y mayor con despacho de bebidas alcohólicas, que poseemos en la Avenida General Flores, esquina Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Brivio Hermanos.
Mz.11-6520-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Manuel L. Pérez el día 23 de Febrero del presente año, don Joaquín Piedras vendió a don Pedro Riera su parte como socio en la sociedad colectiva comercial que giraba en esta ciudad bajo la firma de Compte, Piedras y Cía., y por otra escritura, autorizada en la misma fecha, por el nombrado escribano, constituyeron nueva sociedad colectiva comercial los señores Pedro Compte, José Benito Villanueva y Pedro Riera, la que girará en esta plaza bajo la firma de Compte, Villanueva y Cía., dedicándose a los mismos ramos de molino y fideleria. La nueva firma de Compte, Villanueva y Cía. se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida firma de Compte, Piedras y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos dentro del término legal. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Pedro Compte. — Joaquín Piedras. — José B. Villanueva. — Compte, Villanueva y Compañía.
Mz.13-6580-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Carlos López mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, denominada "Venus", tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1827. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Mater Ruiz.
Mz.13-6573-v.ab.8

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Pazo y Lamas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo esquina a la de Solís de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Telmo Tudurí.
Mz.17-6648-v.ab.12.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14588

Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Wander, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"OVALTINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70a y 71.a (productos alimenticios, no incluyendo alimentos para aves de corral y ninguna mercadería de naturaleza similar a alimentos para aves de corral) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-6915-v.ab.21.

ACTA N.o 14589

Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Erick Reber, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-6916-v.ab.21.

ACTA N.o 14592

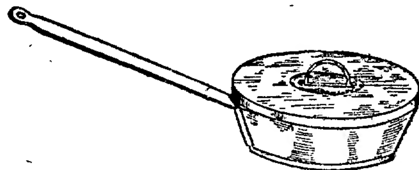
Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ryff y Co., A. G. Strickwarenfabrik, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a (artículos de tejido de punto de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.27-6917-v.ab.21.

ACTA N.o 14591

Montevideo, Marzo 25 de 1926 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Borella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-6918-v.ab.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
MERCADITOS VECINALES

Su habilitación

Tarifas de arrendamiento de los puestos de ventas y determinación de radios prohibitivos.

Montevideo, Marzo 18 de 1926.

1.o Aprobar la siguiente tarifa para el arrendamiento de los puestos de venta de los mercaditos vecinales, que se nombran a continuación:

Mercadito de Gonzalo Ramírez y Caureim—
Dos puestos de carne, $ 15.00 cada uno; un puesto de pescado, $ 15.00; un puesto de fiambre, $ 18.00; dos de verduras, $ 10.00 cada uno; uno de frutas, 12.00; uno de pan, $ 10.00; uno de leche, $ 10.00.

Mercadito del Reducto—
Dos puestos para la venta de carne, pesos 18.00 cada uno; uno de pescado (esquina), $ 15.00; uno de pescado (centro), pesos 12.00; uno de fiambres (esquina), pesos 20.00; uno de fiambres (centro), $ 16.00; dos de verduras, $ 12.00 cada uno; uno de frutas (esquina), $ 15.00; uno de frutas (centro), $ 12.00; uno de aves (esquina), $ 18.00; uno de aves (centro), $ 15.00.

Mercadito Peñarol—
Dos puestos para la venta de carne, a $ 15.00 cada uno; uno de pescado, $ 15.00; uno de fiambres, $ 18.00; dos de verduras, $ 12.00 cada uno; uno de frutas, $ 12.00; uno de pan, $ 10.00; uno de leche, $ 10.00.

2.o Señálanse radios prohibitivos de esos mercaditos los siguientes:

Mercadito de Gonzalo Ramírez y Cuareim: por el Norte, la calle Durazno; por el Sur, el río de la Plata; por el Este, la calle Ejido, y por el Oeste, la calle Río Negro.

Mercadito Reducto: por el Norte, la calle General Enrique Martínez; por el Sur, la calle San Fructuoso; por el Este, la Avenida General Flores, y por el Oeste, la Avenida Millán.

Mercadito de Peñarol: 340 metros en todas direcciones.

3.o Quedan comprendidas dentro de las zonas prohibitivas las dos aceras de las calles indicadas como límites de los radios respectivos.

4.o Dentro de los radios señalados no podrá establecerse en lo sucesivo, bajo ningún título, nuevos puestos para la venta de artículos similares a los que se expenden en el mercado respectivo.

5.o Las carnicerías, fiambrerías y demás comercios (puestos de verduras, frutas, etcétera), existentes en la fecha en que se dicte esta ordenanza, no podrán trasladarse dentro del mismo radio, ni venderse, ni cambiar de firma social por ninguna clase de contrato.

6.o Los propietarios de los comercios y puestos ya establecidos en los nuevos radios que no tengan el correspondiente permiso, deberán solicitarlo de inmediato a la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados, y abonarán un derecho de dos pesos ($ 2.00) mensuales.

Los propietarios de carnicerías situadas en los radios de esos mercados, que expendan, además, en esos comercios, verduras y frutas, abonarán también el mismo derecho.

7.o Destinar en cada mercadito uno de los puestos para la venta de carne, para que se expenda carne procedente de la faena municipal, de acuerdo con la tarifa en vigor.

8.o Facultar a la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados para que proceda al arrendamiento de los locales de los mercaditos habilitados, siguiendo el procedimiento usual en tales casos, teniendo en cuenta, además, las indicaciones que formula la Comisión de Higiene y Previsión Social en el dictamen precedente. — C. Batlle Pacheco, Vicepresidente. — M. A. Clavelli, Secretario. Mz.27-6922-v.mz.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NUÑEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA KERBIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2983-v.ab.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LAVIANO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valles número 754, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Reconquista número 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2985-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMOND BLANCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle San José número 820, y doña MARIA SOHLBACH, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Río Negro número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2986-v.ab.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ARTES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Adama, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4106, y doña CONSTANCIA BORGGIANI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2979-v.ab.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SPERA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2515, y doña MARIA CELIA HIGINIA LAFARQUE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Propios número 2695

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2981-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ROCHA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Nelson número 18, y doña MARIA E. CISNERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nelson número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2980-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SESANE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 3040, y doña JULIA SUAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Guaviyú número 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2982-v.ab.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JOSE BOUYSSOUNADE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo

número 1569, y doña CARMEN TULY LEBAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2977-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA MOYANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3312, y doña CELINA AMELIA DE FREITAS LASSERRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2976-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EUFEMIO ZABALA MUNIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Gaboto número 177, y doña LUISA POGGI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2984-v.ab.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GALLEA, de 27 años ded edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Libres número 1721, y doña MARIA MARGARITA ROSA VIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2978-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Basso de Porcile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.27-6928-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Magdalena Falco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.27-6927-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scarrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.27-6926-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fígoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.27-6925-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. Arena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.27-6924-v.ab.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sánguinet, en virtud de licencia concedida al doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Carpi solicitando la expedición de segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o La escritura de compra de Pedro Carpi a Domingo De Leo, otorgada el 16 de Julio de 1912 ante el escribano Carlos E. Simón, referente a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras en el solar número 7 de la fracción número 7 del Barrio De María, en este Departamento, compuesto de una superficie de 1.068 metros 2 decímetros, deslindados así: 10 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Jacinto Verá; 48 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con los solares 1 a 4: 38 metros 78 centímetros al Sud, por donde linda con los solares 13 a 16, y por el Nordeste, confina con terreno del señor Mora Magariños, fraccionados por el agrimensor Guillermo C. Rodríguez en Enero de 1900, y 2.o La escritura de cancelación de hipoteca que autorizó el escribano Carlos E. Simón el 7 de Mayo de 1913, extendida el 6 del mismo mes, por la cual escritura don Pedro Carpi canceló la hipoteca de los acreedores Leonardo Bruno; por sí y sus entonces hijos menores de edad, Rosa-Bruno y los esposos Natividad Bruno de Pecorara y Casimiro Pecorara. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.27-6909-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Destitución

Por sentencia del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, pasada a autoridad de cosa juzgada, se hace público que ha sido destituído del cargo de corredor y rematador don Julián Gordillo Iraburu. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.27-6945-v.ab 13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores de la firma Vicente C. Cerizola para la reunión que tendrá lugar el 15 del entrante Abril, a las 10 horas —en la sala de audiencias del Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato hecha por la mencionada firma. Se previene que el balance, memoria e informe del contador se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.27-6930-v.ab.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Augusto Budny; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado de lo contrario se les tendrán por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Gualberto Urres Tarazú, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dento del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.27-6944-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Cánepa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.27-6911-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natividad Etchecopar de Adrián, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.27-6912-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Scappino de Viglione, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.27-6913-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sulpicia Díaz de Ballarre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.27-6914-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Esteban Barreiro, su incapacidad" se hace saber que por auto de fecha tres de Setiembre del año próximo pasado se declaró al nombrado Esteban Barreiro en estado de enajenación mental, y se nombró curador del incapaz nombrado a don Feliciano Barreiro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 20 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.27-6942-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Isabelino Gamarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.27-6941-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Robustiano Cedrés, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.27-6940-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Dolores Gau de Muñoz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mar-

zo 18 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino. Mz.27-6931-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Marcial Martínez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino. Mz.27-6933-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Herculano López, citándose y emplazándose a todas las personas que, por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino. Mz.27-6932-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Juan Nemer, quiebra, pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 31 de Diciembre de 1924 como la época de suspensión de pagos del fallido y que el informe y resolución al respecto se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de dicho fallido. — Mercedes, Marzo 20 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Mz.26-6901-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de los cónyuges José Razquin y María Oleaga de Razquin, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Dolores, Marzo 22 de 1926. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz. Mz.27-6921-v.ab.14.

LATORRE YEREGUI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Batain o Batein o Bataine o Bataini, y a fojas 24 sucesión de Manuel Souto Villar", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Abril, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Fray Bentos, y cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo al Norte, comprendiendo, según título, una superficie de quinientos cincuenta y tres metros cuarenta y un decímetros, que lindan: por el Oeste, con Luis Queirolo; por el Este, con la sucesión de don Gerónimo Quintana, y por el Norte, con don Vicente Marrupe. Este bien ha sido tasado en la cantidad de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1926 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1089.

Mz.27-6920-v/ab.10.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

REMATE JUDICIAL

D[illegible] venderé en remate público el día 15 de Abril del corriente año, a las 10 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Villanueva Víctor Amaranto contra Servando Larrosa, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las 10 horas, y en la [illegible]era de don Pedro Frugoni, se va a proceder, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público de cincuenta reses de ganado vacuno de cría, señaladas con la siguiente marca . Se previene: Que la venta se efectuará a un precio no menor de las dos terceras partes del valor de tasación, y que dichos animales han sido tasados a razón de siete pesos cada uno; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.27-6943-v.ab.15.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro contra la sucesión de Juan Jardini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por intermedio del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, que es parte de los solares números uno y dos de la fracción letra B del Barrio Castelar, compuesto de seis metros cincuenta y siete milímetros de frente al Este a la calle Cervantes, por veintiún metros y siete centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar número once; al Sud, con el resto del solar dos, y por el Norte, con doña María Assereto de Santangelo. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.27-6919-v.ab.21.

ARMANDO IBARLUCEA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Francisco Otero contra Juan Antonio Magariños Pittaluga, por ejecución", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Abril, a las 16 horas y 30, se va a proceder, por intermedio del martillero don Armando Ibarlucea, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial del departamento de Montevideo, designado el terreno con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás Perillo en Octubre de mil novecientos diecinueve, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Sudoeste, a la calle José Martí, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número tres mil ciento treinta y tres, veintisiete metros en la línea del fondo al Noreste, lindando por este viento con el solar número nueve; por el Noroeste con el solar número tres, y por el Sudeste con el solar número uno. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-6923-v.ab21.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Francisco Abatte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del próximo mes de Abril, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Ernesto Vidal y Piñero, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno ubicado en la manzana número treinta y seis de esta ciudad, con la finca y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros lineales de frente al Sur sobre la calle Minas, hoy Héctor Miranda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que, por formar esquina, dan también frente al Este sobre la calle Pando, lindando: al Norte, con don Santiago Weigel, y al Oeste, con doña Eugenia Rodríguez. Se hace constar: A) Que la venta se efectuará sin base, al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Marzo 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.27-6929-v.ab.20.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, en el expediente caratulado "Juan Dardau, por su muerte", se hace saber que el día 16 de Abril del corriente año, a las 10 horas, y en este Juzgado de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las existencias que formaban el comercio del nombrado causante. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de aceptada su oferta consignará el importe íntegro de la misma dada la naturaleza de los bienes a venderse; 2.o Que el inventario de las existencias de dicho comercio se encuentra de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. — Villa General Borjes, Marzo 20 de 1926. — C. Peñaflor, Juez de Paz. Mz.27-6936-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos público que Policarpo Albite ha prometido vender a Jesús Lareu y José Suárez el reparto de carbón cuyos útiles, recaudos y animales tiene en la casa 2620 de la calle Porongos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Policarpo Albite. —Jesús Lareu. — José Suárez.

Mz.27-6939-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos público que Juan Francisco Calvo ha prometido vender a Domingo Barral el comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas denominado "Provisión Canelones", establecido en la casa 1147 de la calle Canelones, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Juan Francisco Calvo. — Domingo Barral. Mz.27-6933-v.ab.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Francisco Antelo y Pedro Trillo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Pilcomayo número 72 (Malvín), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. —Nicolás Folle. Mz.27-6937-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Monreal, la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Galicia número 1174, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. —José M.a Vázquez Suárez.

Mz.27-6936-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público que por compromiso firmado en esta fecha ante el escribano Ricardo González Arce, disolveremos la sociedad que gira en esta villa [illegible] de sastrería. — [illegible] Marzo 22 de 1926. — Carlos Haberli. — Juan B. Tavares. Mz.27-6934-v.ab.23.

IMPRENTA NACIONAL